



REGLAMENTO INTERNO

ESCUELA

“LA HIGUERA”

SANTA MARÍA

2024-2025



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCUELA LA HIGUERA	4
MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	5
PRESENTACIÓN	6
CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
CAPÍTULO II. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, SOBRE ESTRUCTURA Y FUNDAMENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	14
DISTRIBUCIÓN DE LOS NIVELES EN EL ESTABLECIMIENTO	15
<i>RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR</i>	16
HORARIO DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES	17
<i>ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO</i>	18
ROLES DE LOS FUNCIONARIOS	19
MECANISMO DE SUSPENSIÓN DE CLASES	22
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN	23
CAPÍTULO III REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	24
PROCESOS DE ADMISIÓN	24
CRITERIOS DE ADMISIÓN	27
PROTOCOLO DE MATRÍCULA	29
CAPÍTULO IV REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS	30
BECAS JUNAEB QUE PODRÍAN POSTULAR NUESTROS ESTUDIANTES	30
BENEFICIOS	31
CAPÍTULO V REGULARIZACIONES DEL USO DEL UNIFORME	33
CAPÍTULO VI REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	35
PROTOCOLO DE SEGURIDAD	35
PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	53
TURNOS DE PATIO EN RECREOS, HORA DE ALMUERZO Y OTROS	54
PROGRAMA OPERATIVO DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	59
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	61
Lista De Responsables De Grupos De Trabajo Interno Y Externos	62
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIA	65
2. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO	66
3. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE INCENDIO:	69
CLASIFICACIÓN DEL FUEGO Y MANEJO DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS	70
5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AMENAZA DE FUGA DE GAS	73
6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE TEMPORALES DE VIENTOS	73
7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE INUNDACIONES	73
8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EXPOSICIÓN A DERIVA DE PLAGUICIDAS	74
PREVENCIÓN DE BROTES Y ENFERMEDADES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE	76
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR EN CONTEXTO SANITARIO COVID-19	82
ESTRATEGÍAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	88
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	91
PROTOCOLO CONSUMO Y/O PORTE DE A DROGAS Y/O ALCOHOL	96
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	99
MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	103
2. Términos a utilizar	103
3. Organización general	103
a) PEDIDO DE INSUMOS:	103
b) MEDIDAS DE PROTECCIÓN	103
4. Rutina de aseo:	104
CAPÍTULO VII REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	106
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	107
NORMAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (incluido en Manual de Convivencia)	109
DE LA EVALUACIÓN	109



DE LA PROMOCIÓN:	112
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.(EN PREPARACIÓN)	114
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	116
CAPÍTULO VIII NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	117
ONDUCTAS ESPERADAS	117
MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS	118
Medidas excepcionales	119
APLICACIÓN DE MEDIDAS	120
DE LA EXPULSIÓN	121
RAZONES PARA LA EXPULSIÓN DE LA ESCUELA	122
PROCEDIMIENTO AULA SEGURA	123
PROTOCOLO DE EXPULSIÓN PROTOCOLO PREVIO A LA EXPULSIÓN	124
PROTOCOLO DE EXPULSIÓN	125
APELACIÓN	127
RECONOCIMIENTOS:	128
CAPITULO IX REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	129
PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA (Calendario de actividades que promueve la convivencia escolar)	130
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	130
FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.	140
FALTAS LEVES	140
FALTAS GRAVES	141
FALTAS MUY GRAVES	142
GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS	145
PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR	145
PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES	147
PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO	148
PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ADULTO	149
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE CIBERBULLYING Y GROMMING	149
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	152
CAPITULO X APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	153
APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	153
DIFUSIÓN	153
ENTRADA EN VIGENCIA	153
ANEXOS	154
PREVENCIÓN, VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	155
NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA:	158
INDICACIONES GENERALES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO	158
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	160
PROTOCOLO CONSUMO Y/O PORTE DE A DROGAS Y/O ALCOHOL	162
2.-Ante la certeza de consumo, tráfico y micro-tráfico o porte de droga al interior del Colegio	163
PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES	165
Identificación servicios asistenciales de salud más cercanos y redes de atención especializados y de emergencias:	168
Flujograma de protocolo de accidentes escolares	168
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO MADRES Y PADRES EMBARAZADAS	169
Funciones del Profesor jefe/Coordinación U.T.P:	170
PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR	171
PROTOCOLO ABUSO SEXUAL Y/O ACOSO	172
PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	175
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE DENUNCIAS POR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN	180
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE DENUNCIAS POR SITUACIONES DE ROBO, HURTO, AGRESIÓN, AMENAZA.	181
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE DETECCION DE POSIBLE INTENTO DE SUICIDIO	182
COMPORTAMIENTO SUICIDA	182
6.2.1 FLUJOGRAMA DE PROTOCOLO ABUSO O MALTRATO INFANTIL	183



1. INTRODUCCIÓN

El presente Reglamento pretende dar los lineamientos a todos los estamentos de la Comunidad Educativa de escuela Intercultural “La Higuera” para prevenir, actuar y remediar de acuerdo a lo acordado en este documento.

FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCUELA LA HIGUERA

Teniendo como base los principios que sustenta el sistema Educacional y el Proyecto Educativo Institucional, **ESCUELA INTERCULTURAL “LA HIGUERA”** ha dispuesto la instauración del **Manual de Convivencia Escolar**, el cual cuenta con la aprobación de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Este Reglamento intenta apoyar y dar forma a lo que es la MISIÓN y la VISIÓN de la Escuela, vale decir, lograr en los estudiantes una excelente formación valórica, de hábitos y actitudes sociales, que unido a una buena formación académica, de corte humanista democrática e integral, los ayude a desenvolverse con éxito en la sociedad, consolidando así el desarrollo de una Persona Integral en que prime su Autovaloración y Autoestima.

La premisa “Una educación de calidad para todos” presentada por el Ministerio de Educación, es entendida en esta Unidad Educativa Intercultural, no tan solo como una situación donde todos los estudiantes aprenden sino que también, que éste aprender, sea desarrollado dentro de un marco valórico, de hábitos, actitudes sociales positivas, de inclusión y de valoración a los pueblos originarios, que den fuerza y sentido a este aprendizaje



MISIÓN Y VISIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Escuela Interculturalidad Multicultural La Higuera tiene como pilares de trabajo fundamentales su misión y visión:

MISIÓN:

Entregar una Educación centrada en la formación de mejores personas con sólidos principios valóricos basados en los vínculos afectivos, respetando las características de la diversidad étnica, cultural y social, como una herramienta de enriquecimiento recíproco del capital social.

VISIÓN:

Desarrollar en los niños, niñas y adolescentes, la capacidad de convivir en la diversidad étnica, cultural y social, protegiendo la infancia y la adolescencia en la formación de ciudadanos sin distinción de clase, cultura, idiosincrasia, religión, capacidades y condiciones. Valorando el educar con amor y dedicación.

SELLO:

Aprender a convivir en la diversidad étnica, cultural y social.



PRESENTACIÓN

Escuela Intercultural- Multicultural La Higuera de la Comuna de Santa María, fue fundada el 01 de Octubre de 1921 en la localidad del mismo nombre. Es un Establecimiento Educativo Intercultural Bilingüe adscrito al Programa MINEDUC (PEIB) desde el año 2014, con sello Intercultural Multicultural. Se encuentra ubicada en el sector rural de La Higuera s/n, representada por la Directora Sra. Liliana Carmen Díaz Morales. Es una entidad de tipo educacional sin fines de lucro, que presta servicios Educativos en lo referido a enseñanza: Prebásica y Básica hasta 6º año, con ciclos multigrados y Programa de Integración Comunal en Modalidad Transitoria y Permanente. Este establecimiento, para el suministro del servicio educacional, se rige por las normas, disposiciones y regulaciones que emanan de la Autoridad Educativa, del Ministerio de Educación (MINEDUC). Es una organización de carácter laico, por lo tanto, es respetuosa de todas las creencias y cultos de tipo religioso.

Como Escuela Intercultural- Multicultural La Higuera entendemos que la Educación:

Es un proceso que provee los medios para el desarrollo personal y libertad de pensamiento.

Tiene como finalidad básica, formar buenas personas capacitarlas para un ejercicio responsable de su libertad, a crecer, contribuir a la sociedad a la que pertenece y crear ciudadanos interculturales y multiculturales con energía transformadora para la sociedad. Significa un compromiso de renovación permanente y un deseo constante de formar niños(as) y adolescentes felices, con principios, valores sólidos y útiles para la sociedad.

Debe organizar sus acciones como alternativa para aprovechar todas las potencialidades (intelectuales, artísticas, sociales, valóricas, interculturales, físicas y psicológicas), consigo mismo, con los demás y con el medio natural y social.

Debe atender a la totalidad de la persona y respetar su unicidad, prepararla para que se renueve y adapte a lo que es el mundo, su globalización, su diversidad, sus diferentes problemáticas y cambios permanentes.

Debe preparar a los niños y niñas en la elaboración de una concepción propia del mundo de una manera respetuosa a la vida, de Interculturalidad y Multiculturalidad del ser humano y sus problemas. Procurando la formación de personas reflexivas con capacidad crítica, libre, sensible, empática, comunicativa, activa y laboriosa.



CAPÍTULO I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES	
DEBERES	DERECHOS
1.-Adoptar un comportamiento que esté de acuerdo con el Reglamento Interno de la escuela. 2.- Respetar a todos los componentes del sistema escolar. 3.-Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir sus obligaciones escolares, horarios y las orientaciones dadas por el personal a su cargo. 4.-Aceptar y cumplir las responsabilidades que los profesores le asignen. 5.-Usar un lenguaje digno y respetuoso en el trato con todos los integrantes de la Unidad Educativa, tanto fuera como dentro de la Escuela. 6.-Resguardar las instalaciones, mobiliario y material didáctico que el establecimiento pone a su disposición. 7.-Asistir regularmente a clases respetando horarios, normas y disposiciones del establecimiento. 8.-Usar prioritariamente el buzo de la Escuela. Cuidar de su presentación personal. (permitido los afines al uniforme escolar y el blanco) 9.-Mantener permanentemente una actitud, comportamiento y vocabulario adecuado a su condición de alumnos. 10 Preocuparse permanentemente por mantener un adecuado nivel de aprendizaje. 11.-Deberá justificar por escrito cada una de sus inasistencias en su Libreta de Comunicaciones, mediante firma del apoderado. 12.-Cuidar y mantener los bienes y pertenencias del Establecimiento (materiales, mobiliario, recursos técnicos y pedagógicos, laboratorios, talleres etc.) 13.-Mantener un muy buen trato, respeto y convivencia con todos los miembros de la comunidad escolar. 14.-Procurar que su comportamiento tanto interno como externo proyecte una muy buena imagen de su Establecimiento. 15.-Colaborar y participar activamente en las diferentes actividades extracurriculares del establecimiento. 16.-Mantener y demostrar permanentemente sus altos valores éticos y morales a través de sus actitudes. 17.-Mantener permanentemente vigentes sus valores patrios, cívicos y ciudadanos. 18.- Participar en Desfile Comunal	1.-Que su rendimiento y comportamiento escolar sea evaluado con objetividad. 2.-Recibir información relacionada con su actividad escolar, especialmente las que dicen relación con sistemas y procedimientos de evaluación y corrección de pruebas. 3.- Recibir un reconocimiento positivo que será registrado en su hoja de vida, cuando desarrolle o tenga un comportamiento digno de ser destacado positivamente. 4.-Ser atendidas sus situaciones individuales, de carácter pedagógicas y personales como: Enfermedad y/o accidente, situaciones de embarazo etc. que requieran de un largo período de ausencia escolar, para lo cual tendrán derecho a cumplir con sus obligaciones escolares, mediante un sistema personalizado y calendarizado. 5.-Recibir una formación y educación de calidad de conformidad a la misión del establecimiento contenida en el PEI, en función de lograr un desarrollo integral del alumno en su formación pedagógica y consolidación de su personalidad. 6.-Ser atendido en todos sus requerimientos con prontitud y efectividad, velando por su bienestar y seguridad durante su permanencia en el establecimiento. 7.-Ser atendidos en forma individual en situaciones de carácter pedagógica cuando sea necesario a fin de reforzar y optimizar sus logros académicos. 8.-Deberá recibir una evaluación de calidad técnica y científica en el desarrollo de su proceso educativo. 9.-Tendrá derecho a recibir atención de salud y protección de Seguro Escolar en caso de accidente cuando éste ocurra dentro del establecimiento o en su trayecto de ida y/o regreso entre su domicilio y el colegio. 10.-Su sistema de evaluación deberá ser permanentemente calendarizado y estar en conocimiento del apoderado. 11.-En caso de ausencias prolongadas por enfermedad o situación debidamente fundamentada tendrá derecho a una calendarización especial de sus evaluaciones pendientes. 12.-Tendrá derecho directo o a través de concursos y/o postulaciones a los diferentes beneficios y programas gubernamentales a través de MINEDUC y/o Municipalidad. 13.- Ser atendidos y acompañados en situaciones de desregulación conductual y emocional.

PADRES Y APODERADOS	
DEBERES	DERECHOS
1.-Comprometerse con su rol colaborador e integrarse activamente al proceso educativo. 2.-Ser responsable de la presentación personal e higiene de su pupilo, enviando a su pupilo con el respectivo uniforme institucional. 3.-Cumplir con los compromisos y/o responsabilidades que le son encomendadas por la escuela, curso o centros de padres. 4.-Informarse y cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno de la escuela. 5.-Respetar los horarios de funcionamiento de la escuela, no pudiendo ingresar a las salas de clases ni solicitar entrevistas con profesores en horas de clases. 6.-Respetar, cuidar y defender la buena imagen del Establecimiento, evitando efectuar comentarios y/o actitudes que la perjudiquen. 7.-Respetar y responder a las normas internas del establecimiento, tales como: asistir a reunión de padres y apoderados y citaciones cuando se requiera. 8.-Respetar y acatar la normativa interna del establecimiento y brindar un trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa. 9.-Justificar en forma oral o escrita las inasistencias o atrasos de su pupilo. 10.-Controlar periódicamente el rendimiento y conducta de su pupilo, tomando conocimiento bajo firma en hoja de vida del estudiante. 11.- Responsabilizarse de la formación valórica, hábitos y actitudes sociales de su pupilo. 12.-Solicitar por escrito en la libreta de comunicaciones los permisos de su pupilo. 13.-Actuar con respeto, prudencia y honestidad, con el fin de establecer buenas relaciones humanas. 14.-Relacionarse permanentemente con la escuela. 15.-Comprometerse con todas las actividades que lleve a cabo la escuela, tales como: reuniones, citaciones, actos, beneficios, etc. 16.-Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos, contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa, solidaria	1.Derecho a ser informados, a ser escuchados, a participar y asociarse. Requerir información respecto del rendimiento y conductas de su pupilo. 2. Integrar directivas en el Centro o Sub-centros de Padres y Apoderados. 3. Ser atendidos con amabilidad y respeto por los profesores en horarios establecidos para ello. 4. Proponer ideas que tengan como finalidad mejorar aspectos y/o procesos que entrega el establecimiento. 5. Derecho preferente de los padres a educar. Colaborar con propuestas que fortalezcan el proceso educativo presentándose al profesor jefe y/o de subsector para su consideración, y si éste se lo solicita. 6. Derecho de los padres o madres que no tengan la tuición de sus hijos. El establecimiento no tiene la facultad de restringir información de sus hijos, a menos que exista una resolución judicial que lo ordene. 7. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación valórica y la educación de sus hijos(as) 8. Acompañar activamente en el proceso educativo de sus hijos(as) 9. Conocer el Proyecto educativo institucional, Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Manual de Convivencia de su comunidad educativa y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativas, colaborando en su ejecución e implementación.

entre los miembros de la comunidad educativa. 17.-Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo y las normas de procedimiento disciplinario del establecimiento escolar. 18.-Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa haciendo uso de los canales de consulta (profesor jefe, profesor de asignatura, orientación, UTP, Dirección), disponibles en caso de observaciones o discrepancias. 19.-Contribuir a la elaboración del Reglamento de convivencia atendiendo a objetivos del Proyecto Educativo que se realiza en forma anual. 20.- Si por una causa mayor el apoderado no puede cumplir con su rol, debe dejar designado un reemplazante mayor de 18 años, quedando registrado en el libro de clases. 21.-Justificar las inasistencias de su pupilo a evaluaciones parciales y sumativas, programáticas y extraprogramáticas, a través de un certificado médico, inmediatamente al día siguiente de realizada la evaluación. De ésta forma, el profesor podrá evaluar con la misma escala de exigencia 60% de aprobación, y en caso de estudiante PIE con la escala preestablecida. 22.- Comunicar oportunamente a la Dirección o Profesor Jefe los cambios de domicilio, situaciones legales de tutoría y de teléfono. 24.- Ser informado por la Educadora de Párvulos, en caso de que su pupilo/a no esté en condiciones óptimas de ser promovido de Nivel, dándole a conocer la situación del párvulo y en qué le beneficia el hecho de esperar un año más por su promoción. Luego de esta conversación, el o la apoderada tomará la decisión de promoverlo o dejarlo en el mismo nivel. 25.- Apoyar en el plan individual de acompañamiento de su hijo/hija con trastorno del espectro autista 26.- Mantener en reserva informaciones que requieran confidencialidad, con el fin de no exponer a los estudiantes a situaciones que vayan en su desmedro. Incluyendo en estas, información tratada en entrevistas personales y con redes de apoyo del Establecimiento.	
---	--

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	
DEBERES	DERECHOS
El asistente de la educación es responsable directo de: 1.-Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades que le competen a su área de especialización. 2.-Fomentar e internalizar en los estudiantes valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo personal. 3.-Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que la dirección del establecimiento determine. 4.-Mantener al día los documentos y funciones relacionados a su quehacer laboral. 5.-Mantener una comunicación permanente y oportuna con todos los integrantes de la comunidad educativa, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de los estudiantes. 6.-Asistir a las formaciones generales requeridas por la Dirección o el Sostenedor, como: trabajos colaborativos, capacitaciones, etc. 7.-Promover con el ejemplo el orden y presentación personal en los estudiantes. 8.-Mantener la sala limpia y ordenada. 9.-Desempeñar turnos de recreo acordados y compensados. 10.-Concurrir a todas las reuniones que son convocadas por la Dirección, Sostenedor y por MINEDUC. 11.- Llevar registros escritos al día, dependiendo de su función. 12.-Reemplazar a otro funcionario ausente según necesidades. 13.-Guardar la debida lealtad y respeto hacia la comunidad Educativa. 14.- Cumplir con su horario laboral.- 15.- Cautelar información confidencial relacionada al establecimiento y comunidad educativa en todo momento.- 16.- Resguardar las instalaciones, mobiliario y material didáctico del establecimiento. 17.-Acompañar a los estudiantes en situaciones de desregulación conductual y emocional.	1.-Ser escuchados por la Dirección, docentes, y apoderados de la escuela. 2.-Participar con carácter consultivo en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de la Unidad Educativa y las relaciones de ésta con la comunidad. 3.-A gozar de autonomía en el ejercicio de su función dentro del establecimiento. 4.-A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días en el año calendario con goce de remuneraciones. Para facilitar lo planteado se solicitará a un colega lo reemplace durante su ausencia a fin de no entorpecer la atención de los estudiantes. 5.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Unidad Educativa ante cualquier atropello o falta de respeto que sufra un Asistente por parte de un padre o apoderado, estudiante u otra persona dentro del establecimiento; éste quedará registrado en el Cuaderno de Convivencia Escolar de la escuela. Dejará constancia de ello el profesor afectado, refrendado con su firma. Esta situación igual quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores donde se tomará conocimiento del hecho. 6.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales. 7.-A no ser interrumpidos en el desarrollo de sus habituales labores de docencia.

DOCENTES	
DEBERES	DERECHOS
1.-Planificar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades que le competen. 2.-Fomentar e internalizar en los estudiantes valores, hábitos y actitudes a través del ejemplo. 3.-Asistir a los actos educativos culturales y cívicos que sean requeridos. 4.-Mantener al día los documentos relacionados a su función. 5.-Mantener una comunicación permanente y oportuna con toda la comunidad educativa, proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso educativo y seguridad de sus pupilos. 6.- Asistir a las instancias de trabajo colaborativo y formación profesional que sean requeridas. 7.-Promover el orden y presentación personal de los estudiantes. 8.-Mantener la sala limpia y ordenada. 9.-Desempeñar turnos de recreo acordados y compensados. 10.-Concurrir a todas las reuniones que son requeridas para el mejoramiento de la Educación. 11.- Llevar al día su libro de clases, especialmente lo referido a la asistencia, consignación de asignaturas, núcleos, o talleres y calificaciones. 12.-Reemplazar a otro funcionario ausente según necesidades. 13.-Guardar la debida lealtad y respeto hacia toda la comunidad educativa. 14.-Reunir y organizar las informaciones sobre los estudiantes y llevar un registro del progreso escolar (libros de clases, libretas de calificaciones y otros documentos) 15.-Organizar, asesorar y reunirse periódicamente con los padres y/o Apoderados (al menos una vez cada dos meses) con el objeto principal de informarles del progreso de sus pupilos. Las reuniones se llevarán a cabo según Plan de gestión anual del establecimiento, entregado en el mes de marzo a la comunidad educativa.. 16.-Intervenir en dificultades emergentes relacionadas con la convivencia escolar y buen trato y los aprendizajes. 17.-Mantener contacto permanente con todos los funcionarios del Establecimiento, para recibir información del progreso escolar y retroalimentar el progreso educativo de los estudiantes,	1.-Ser escuchados y atendidos de forma activa por toda la Comunidad Educativa. 2.- Ser partícipe, informativa, consultiva y resolutivamente en el diagnóstico, planificación y evaluación de las actividades de la Comunidad Educativa. 3.-Contar con autonomía en el ejercicio de su función docente. 4.-A solicitar permiso para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días en el año calendario con goce de remuneraciones. 5.-Ser respaldado en su función por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa en especial por la Dirección, ante cualquier atropello o falta de respeto, agresión verbal o física que sufra un profesor por parte de un padre/madre o apoderado, estudiante u otra persona dentro del establecimiento; éste quedará registrado en la Bitácora de Convivencia Escolar de la escuela. Dejará constancia de ello el profesor afectado, refrendado con su firma. Esta situación igual quedará registrada en el Acta de Consejo de Profesores donde se tomará conocimiento del hecho. 6.- A denunciar ante la Ley Vulneraciones hacia su persona, Familia, bienes personales o familiares por parte de Funcionarios, estudiantes, apoderados o terceros ligados al Establecimiento Educacional. 7.-Trabajar en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia, respetándose las diferencias individuales. 8- Contar con su tiempo exclusivo de Planificación estipulado como horas no Lectivas. 9.- Contar con sus Tiempo de Recreo Estipulados en la Ley 10.- Solicitar compensación por su tiempo utilizado fuera del Horario laboral para Actividades relacionadas al Establecimiento. 11.-Contar con el tiempo para almorzar adecuadamente. 12.- Tener espacios de autocuidado Docente.

realizando un trabajo colaborativo 18.-Elaborar informes de estudiantes que sean solicitados por la Dirección, UTP, y Organismos externos. 21.-Solicitar apoyo a la Dirección, UTP o E. de Convivencia para los casos cuyo comportamiento, y/o necesidades sobrepasan las funciones específicas de docencia de aula 22.-Velar que sus estudiantes progresen en sus aprendizajes según lineamientos del establecimiento. 23.-Promover un clima de sana convivencia en el establecimiento. 24.- Acompañar a los estudiantes en situaciones de desregulación conductual y emocional. 25.- Denunciar ante La Dirección la sospecha de vulneración de Derechos de un Estudiante o funcionarios del Establecimiento.	13.- Hacer uso de su derecho legal a las licencias médicas para una recuperación efectiva. 14.- Recibir instancias de perfeccionamiento Profesional voluntario. 15.- Contar con el tiempo necesario según Ley, para la preparación de la Evaluación docente. 16.- Realizar Trabajo Justo y Recibir su remuneración de Forma Oportuna. 17.- Ser atendido y escuchado por la Directora del Establecimiento. 18.- Conocer denuncias o quejas hechas en su contra, ante la Dirección 19.- Registrar en el Leccionario observaciones significativas de los alumnos. 20.-Solicitar permiso a la Directora para retirarse antes del término de su jornada por razones justificadas. 21.- Contar con un entorno de aceptación, valoración y buen trato de parte de todas y todos los integrantes de la comunidad educativa. 22.- No ser excluido o apartado sin razón justificada. 23.- Constituir y/o retirarse de agrupaciones que representen intereses colectivos. 24.- Desempeñarse en un entorno apropiado a las funciones encomendadas, resguardando su bienestar. 25.- Desarrollar su labor en un ambiente de respeto a su integridad física, psicológica y moral.
---	---

DIRECTIVOS	
DEBERES	DERECHOS
1.-Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevarla calidad de estos. 2.-Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas. 3.-Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. 4.-Realizar supervisión pedagógica en el aula.	1. Conducir el proyecto educativo del establecimiento que dirigen. 2. A ser tratado/a con respeto por todos los integrantes de la comunidad escolar. 3. Dirigir a todos los docentes del establecimiento.

SOSTENEDOR	
DEBERES	DERECHOS
1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento que representa, con inclusión explícita en las políticas comunales. 2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar. 3. Rendir cuenta pública de los resultados académicos. 4. Administrar los recursos económicos correspondientes al establecimiento, en beneficio de la escuela. 5. Asistir a más de una Reunión de Consejo Escolar 6. Gestionar y rendir cuenta de uso de recursos según convenio con MINEDUC de Implementación de Lengua Indígena	7. Establecer y ejercer el proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. 8. Establecer planes y programas propios en conformidad con la ley. 9. Solicitar cuando corresponda financiamiento del estado de conformidad a la legislación vigente.



CAPITULO II. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS, SOBRE ESTRUCTURA Y FUNDAMENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

NIVELES QUE SE IMPARTEN EN EL ESTABLECIMIENTO:

- NIVEL DE TRANSICIÓN UNO(PRE-KINDER)
- NIVEL DE TRANSICIÓN DOS (KINDER)
- 1° AÑO BÁSICO
- 2° AÑO BÁSICO
- 3° AÑO BÁSICO
- 4° AÑO BÁSICO
- 5° AÑO BÁSICO
- 6° AÑO BÁSICO



DISTRIBUCIÓN DE LOS NIVELES EN EL ESTABLECIMIENTO

El Establecimiento Educacional, Escuela la Higuera posee niveles con cursos multigrado, agrupados de la siguiente manera:

Curso Multigrado n° 1:

- Nivel de transición uno(pre-kinder)
- Nivel de transición dos (kinder)

Curso Multigrado n° 2:

- 1° año básico
- 2° año básico

Curso Multigrado n° 3 :

- 3° año básico
- 4° año básico

Curso Multigrado n° 4 :

- 5° año básico
- 6° año básico



RÉGIMEN DE JORNADA ESCOLAR

El Establecimiento Educacional Escuela La Higuera, Funciona bajo Régimen de Jornada Escolar Completa en cursos de enseñanza básica desde 1° año básico hasta 6° año básico y en Régimen de Media Jornada para los Niveles NT1 y NT2.



HORARIO DE PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES.

Dentro de la jornada diaria, en los diferentes cursos, se encuentran los siguientes periodos:

A) NIVEL PRE-BÁSICO

Recepción y Bienvenida: 07:30 a 08:15

Desayuno : 08:15 a 09:00

Hábitos : 08:30 a 08:55

Actividad variable 1	9:00 a 9:55 horas
Colación, recreo, hábitos	9:55 a 10:15 horas.
Actividad Variable 2	10:15 a 11:15 horas.
Actividad Variable 3	11:15 a 12:15 horas.
Recreo	12:15 a 12:25 horas.
Actividad variable 3 hora del cuento texto ministerial	12:25 a 12:45 horas.
Habitos	12:45 a 12:50 horas
Almuerzo y Despedida	12:50 a 13:15 horas.

B) Nivel : Básico

Recepción y Bienvenida: 07:30 a 08:00

Desayuno : 08:00 a 08:20

Hábitos : 08:20 a 08:30

Periodo 1	8:30 a 10:00 horas.
Recreo 1	10.00 a 10:15 horas.
Periodo 2	10:15 a 11:45 horas.
Recreo 2	11:45 a 12:00 horas.
Periodo 3	12:00 a 13:30 horas.
Almuerzo	13:30 a 14:15 horas.
Periodo 4	14:15 a 15:45 horas.

*Importante: El día viernes la jornada finaliza en el periodo 3

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO





ROLES DE LOS FUNCIONARIOS

Asistente de Aula

Es quien apoya a docentes de Educación Básica en las distintas etapas de la planificación y preparación de sus clases, aportando principalmente en la elaboración de material didáctico y la gestión de los recursos pedagógicos (TIC). Son colaboradores de la gestión docente aportando un clima apropiado aportando un clima apropiado para el desarrollo de la clase favoreciendo a la atención de la diversidad

Asistente de Parvulos

Es quien apoya a la Educadora de párvulos en las distintas etapas de la planificación y preparación de sus clases, aportando principalmente en la elaboración de material didáctico . Son colaboradores de la gestión docente aportando un clima apropiado aportando en el desarrollo de la clase favoreciendo a la atención de la diversidad

Asistente de aula Diferencial

Es quien apoya a la Docentes en las distintas etapas de la planificación y preparación de sus clases tomando en cuenta las D.U.A.,, aportando en la elaboración de material didáctico diverso para estudiantes que presentan NEE en la promoción de estrategias que fortalezcan el aprendizaje integral y la participación. Son colaboradores de la gestión docente aportando un clima apropiado aportando en el desarrollo de la clase favoreciendo a la atención de la neurodiversidad.

Asistente de servicio

Realiza la limpieza e higiene de las áreas físicas que le han sido asignadas, vigilancia de la entrada y salida de los alumnos así como de las personas ajenas al establecimiento, realizar los toque de campana al inicio de la jornada escolar y término de ella, en los recreos y en las emergencias eventuales.

Docentes y Educadora de Párvulos

Realiza las siguientes funciones: Es el responsable de guiar a los estudiantes en el proceso sistemático de enseñanza de aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, planificaciones (anual y por unidades), la ejecución y evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo y del sello institucional.

También cumple funciones no lectivas, atención y orientación a los estudiantes y a la comunidad en especial a los padres de las familias de los educandos.

Actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico para atender la diversidad de aula.

Estudiantes

Cumplir el horario y calendario escolar, asistir a clase con puntualidad, y participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y convivencia en el establecimiento. Debe ser el constructor de su propio conocimiento. Desarrollar técnicas de trabajo personal y autónomo. Lograr técnicas de estudio eficaces, mantener una actitud responsable y colaborativa en su trabajo. Utilizar adecuadamente las instalaciones y materiales didácticos. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de los demás miembros de la comunidad educativa. Participar activamente en actividades extra programáticas del sello institucional.

Rol del Programa de Integración escolar (PIE)

Recoge información del o la estudiante y su contexto para diagnosticar el trastorno o discapacidad especificado en la normativa que posibilitará el ingreso a este programa.

Toma decisiones con foco en las mejoras en los aprendizajes de aquellos estudiantes con NEE permitiendo ir ajustando las estrategias y acciones de apoyo durante todo el proceso escolar, para finalmente modificar o ratificar diagnóstico determinando la continuidad o término de la permanencia en el programa PIE del próximo año lectivo.

Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el programa PIE enfocado en la diversidad y la inclusión. Apoyar desde su disciplina, a profesores jefes y de asignaturas, en la búsqueda de estrategias metodológicas y



organizativas para la enseñanza a estudiantes con distintos niveles de desarrollo de competencia curricular, ritmos y estilos de aprendizajes, y con diversas NEE.

Colaborar con las familias de estudiantes que presentan NEE en la promoción de estrategias que fortalezcan el aprendizaje integral y la participación de sus hijo/as apuntando a generar espacios de trabajo colaborativo entre el establecimiento y las familias.

Rol Directora

Liderar y gestionar el establecimiento educacional y su comunidad educativa en función de potenciar la mejora de los aprendizajes, el desarrollo integral de los estudiantes, la inclusión educativa y la convivencia escolar, de manera acorde con el proyecto educativo y la normativa vigente.

Promueve el desarrollo de las capacidades de los docentes, el trabajo colaborativo, y generan las condiciones de un buen clima institucional, desarrollando un ambiente de respeto y valoración de toda la comunidad educativa, organizar y supervisar el rol de los docentes y de los asistentes de la educación.

Asignar y administrar los recursos que se hayan otorgado por el sostenedor, por proyectos postulados, donaciones, y auto gestión de los docentes y otros.

Evaluar a los que componen la comunidad educativa junto con el equipo directivo su nivel de desempeño en cuanto a sus funciones y los diferentes roles que cumplen cada uno.

Buscar redes de apoyos locales para satisfacer necesidades de la comunidad educativa y contemplando el autocuidado docente. Promover espacios de encuentros que tengan la comunidad educativa para incentivar la participación e interacción de todos los actores.

Rol de manipuladora de alimentos

Manipula y prepara directamente alimentos envasados y no envasados, equipo y utensilios utilizado para los alimentos o superficies que entran en contacto con los alimentos y que se espera por tanto, que cumpla con los requerimientos de higiene de los alimentos. Es responsable de proveer los alimentos a los niños/as de acuerdo a sus necesidades.

Utilizar los elementos correspondientes, delantal, gorro, balanza, termómetro digital, etc para el cumplimiento de medidas sanitarias, recepciona los alimentos, completa bitácora y está en constante comunicación con la supervisora y encargada PAE. Participar de cursos de JUNAEB.

Mantiene un trato cordial y amable con los estudiantes que son beneficiados con el programa PAE.

Funcionario	Roles
Liliana Díaz Morales	Encargada de Escuela/Dirección Educativa Diferencial Encargada de Asistencia Mensual co-Subrogancia Programa PAE de JUNAEB, Programa Salud, pase escolar. Encargada redes de apoyo Encargada Consejo Escolar Coordinadora PIE del Establecimiento
Jesús Ferrer Morales	Profesor jefe de 5° y 6° año Básico Sub-dirección Encargado UTP Encargado Plataforma Libro Digital Coordinación de Enlace Encargado de C.R.A Encargado de Sistema de Admisión(SAE)



	Encargado S.I.G.E. Encargado de Actas de Registro de Calificaciones Encargado de Textos Escolares Representante de docentes en consejo escolar. Encargado de Inventarios Encargado Plataforma G-suite Encargado Extraescolar co-Subrogancia Programa PAE de JUNAEB, programa Salud, pase escolar.
Sandra Zamora Lazcano	Educadora de Párvulos de Pre- Básica(NT1-NT2) Encargada de Convivencia Escolar Encargada PIPE año 2024
Alejandra Araya Fernández	Profesora jefa de 3° y 4° año Básico Encargada del Programa PAE de JUNAEB. Secretaria de Consejo
Maritza Vergara Rojas	Profesora jefa de 1° y 2° año Básico. Encargada PISE Encargada EXPLORA 2024
Juana Parra Cortés	Docente SEP de aula. Encargada de Cuadrillas Sanitarias Realiza subrogancias a docentes que ejercen jefaturas Representante del Comité Paritario Delegada de la Escuela "Colegio De Profesores"
Vanía Carrasco Ortíz	Asistente de Aula Diferencial
Natalia Bustos Concha	Asistente de Párvulos
Graciela Leiva González	Encargada de limpieza e higiene del Establecimiento Encargada cuadrilla Sanitaria Encargada Puerta y toque de campana Encargada bodega
Aída González León	Manipuladora de Alimentos Encargada cocina



MECANISMO DE SUSPENSIÓN DE CLASES

Se entiende por mecanismo de suspensión de clases el procedimiento que el Establecimiento Educacional “Escuela la Higuera” lleva a cabo para realizar la suspensión de clases por algún motivo que no permita la permanencia de estudiantes y funcionarios en el establecimiento, pudiendo ser estos, motivos físicos o emocionales. Algunos de estos motivos pueden ser los siguientes:

Movimiento telúrico de Gran envergadura, incendio o amago de incendio, contagio covid sars-19, accidente de alto impacto emocional para la comunidad educativa, fallecimiento de Estudiante o Funcionario del establecimiento, agresión dentro del establecimiento, Terrorismo, corte de agua, imposibilidad de docentes para llegar al Establecimiento por motivos naturales o no naturales, procedimiento policial de alto riesgo en el sector, Por indicación del sostenedor o Ministerios de educación y por motivos que estime pertinente el equipo de gestión o Director/a del Establecimiento Educacional.

La suspensión de clases se puede llevar a cabo cuando los estudiantes ya están en el Establecimiento o antes de que los estudiantes hayan llegado al Establecimiento. Se procurará informar a toda la comunidad educativa por diversos medios de comunicación.

Si los Estudiantes se encuentran en el Establecimiento se Avisará a toda la comunidad educativa mediante, Whatsapp, telegram, llamada telefónica o cualquier medio de comunicación Instantánea para que los estudiantes sean Retirados o Recibidos en el caso de quienes viajan en el transporte Escolar.

Si los Estudiantes aún no se encuentran en el Establecimiento se Avisará a toda la comunidad educativa mediante, Whatsapp, telegram, llamada telefónica o cualquier medio de comunicación Instantánea para que los estudiantes no sean Enviados a Clases.

* Para más información sobre Mecanismos de comunicación del establecimiento, consulte **“MECÁNICISMOS DE COMUNICACIÓN”**



MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Se entiende por Mecanismo de Comunicación al nexo Informativo y Consultivo que posee El Establecimiento Educacional hacia la Familia, el apoderado y viceversa, entendiendo como fin principal el proceso educativo del Estudiante.

El Mecanismo de Comunicación se puede llevar a cabo bajo distintos Medios de Comunicación entre la familia y la Escuela, Algunos de carácter Oficial y otros de carácter informal

Son considerados Medios Oficiales el uso de Agenda Escolar o Cuaderno de comunicaciones, Informaciones dadas a los Estudiantes de forma escrita u oral, Entrevista del docente con el Apoderado, Correo Electrónico, Whatsapp, Visita Domiciliaria.

Son considerados Medios de comunicación Válidos, pero no Oficiales; llamada telefónica o cualquier medio de comunicación instantánea.

La comunicación se dará lo más fluida posible que permita el tiempo disponible del o la Docente, a través de los medios descritos anteriormente, (**durante el horario laboral de los Funcionarios**).

CAPÍTULO III REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

PROCESOS DE ADMISIÓN

Los procesos de Admisión de Escuela la Higuera, se realizan Principalmente a través de la plataforma WEB del Sistema de Admisión Escolar (SAE) en <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>



¿Cuántos establecimientos puedo agregar a mi listado de preferencias?

Mínimo 1 establecimiento en los siguientes casos:

- Si un estudiante está matriculado actualmente en un establecimiento que le ofrece continuidad de estudios.
- Si el estudiante postula a una escuela rural.

Mínimo 2 establecimientos en los siguientes casos:

- Si un estudiante ingresa por primera vez al sistema educativo.
- Si el actual establecimiento del estudiante **no tiene continuidad de estudios**. (Ej: Debe postular a 1° medio y su actual establecimiento imparte solo hasta 8° básico)

¿Quiénes están habilitados para hacer la postulación de un estudiante?

EL APODERADO

1° En primer lugar **la madre o el padre o el tutor legal***.
 2° En segundo lugar **los abuelos**.
 3° En tercer lugar **un tutor simple***, el cual debe validarse como tal.

* El **tutor legal**, tiene la máxima prioridad, en caso de existir sentencia judicial.
 * El **tutor simple o legal**, para validarse como tal, debe realizar un trámite en Ayuda Mineduc ingresando a www.ayudamineduc.cl en la sección trámites en línea.



En caso que algún Estudiante no haya realizado el proceso de Postulación en el Sistema de Admisión Escolar, podrá ser admitido en el Establecimiento posteriormente siempre y cuando el Establecimiento cuente con Cupos disponibles. Dicho procedimiento debe realizarse a través de la plataforma S.I.G.E.



CUPOS Y VACANTES

Según el Ministerio de Educación, se entiende por cupo a la cantidad total de plazas que tiene el Establecimiento en total y por salas de clase.

Según el Ministerio de Educación, se entiende por vacante a la cantidad disponible de plazas que tiene el Establecimiento en total y por salas de clase.

- La cantidad de Vacantes que tiene el Establecimiento es calculada de forma automática anualmente por el Sistema de Admisión Escolar.
 - La cantidad de cupos del establecimiento se detallarán a continuación. dichas cifras se calculan específicamente por el área disponible de cada aula, respetando el espacio de cada individuo.
-
- sala 1, prekinder y kinder: 30 cupos
 - sala 2 , primer y segundo año básico: 30 cupos
 - sala 3, tercer y cuarto año básico: 30 cupos
 - sala 4, quinto y sexto año básico: 30 cupos
 - **cupos totales: 120 cupos**



CRITERIOS DE ADMISIÓN

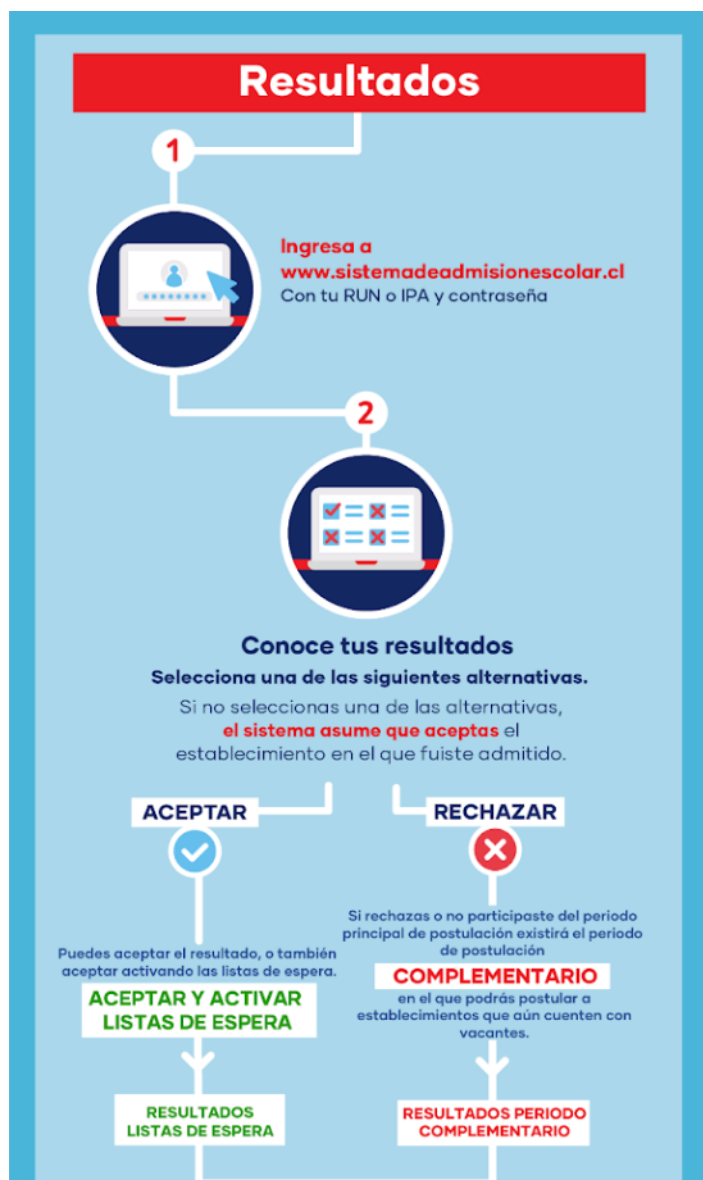
El criterio de Admisión para Escuela la Higuera es para todos lo Estudiantes sin distinción de género, religión, etnia, nacionalidad ni Idiosincrasia. Siempre y cuando cumpla con una edad adecuada para el nivel que desea cursar.

El Proceso de admisión se rige por las normas establecidas en el párrafo 2° “Derechos y Deberes” del Decreto con Fuerza de Ley N°2, DE 2009 y por los artículos 7° bis y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°2, 1998, ambos del Ministerio de Educación. Asimismo, se desarrollara en conformidad a los principios de transparencia, educación inclusiva, accesibilidad universal, equidad y no discriminación arbitraria, considerando el derecho preferente de los padres a escoger el establecimiento para sus hijos, y con pleno respeto de los derechos y principios consagrados en la normativa educacional vigente.

Según la Ley de Inclusión Escolar N°20.845, “El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión”. Actualmente existe una plataforma virtual de postulación denominada Sistema de Admisión Escolar (SAE).

Por tal motivo, todo niño puede ingresar a este establecimiento, sin discriminación por sexo, discapacidad, etnia, nacionalidad, cultura, religión, identificación sexual, siempre que haya cupo para del nivel a ingresar.

RESULTADOS POSTULACIÓN





PROTOCOLO DE MATRÍCULA

- 1.- Dirígete de manera presencial al establecimiento donde fue admitido tu postulante, en las fechas indicadas por el sistema y el establecimiento educativo.
- 2.- La cantidad de vacantes dependerá de la suma de matrícula de estudiantes antiguos más la de consideraciones especiales. Considerando que el número total de matrícula según resolución Exenta N°404 del MINEDUC, que es de 30 estudiantes en pre básica y 90 en básica, haciendo un total de 120 estudiantes.
- 3.- La matrícula es el acto administrativo mediante el cual apoderado y estudiante ejercen el derecho a la educación. En dicho acto el apoderado y el estudiante se comprometen a acatar las disposiciones del presente reglamento.-
- 4.- En el momento de la matrícula, al apoderado de estudiante nuevo se le entrega el Manual de Convivencia actualizado cada año, si es alumno antiguo se le entrega las partes modificadas y/o incorporadas. Completar ficha de preferencia religiosa, de salud, declaración por etnia y ficha de matricula.



CAPÍTULO IV REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS

La Escuela La Higuera es un establecimiento Educacional Municipal que se financia principalmente con aportes del Estado, por tanto NO EXISTE el copago por matrícula ni mensualidades tanto en pre-básica como en básica.

BECAS JUNAEB QUE PODRÍAN POSTULAR NUESTROS ESTUDIANTES

Beca Indígena (BI)

Está dirigido a estudiantes de 5to a 8vo básico, de ascendencia indígena acreditada por Conadi, que tengan un promedio de notas de mínimo 5.0 y estén en un tramo del Registro Social de Hogares hasta el 60%.

Requisitos para postular

- Ser de origen indígena, acreditado por Conadi.
- Haber sido promovido con promedio 5.0, mínimo.
- Contar con TRAMO del Registro Social de Hogares hasta el 60%.
- Ser estudiante de establecimientos públicos o particular subvencionados.
- Estudiantes de los pueblos Yagán y Kawésqar, pueden postular desde 1° básico.
- Los estudiantes extranjeros no podrán postular a este beneficio.

Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)

Entrega alojamiento en hogares de familias tutoras a estudiantes que deben trasladarse desde sectores rurales o urbanos para continuar sus estudios básicos, medios o superiores. Este sistema, complementariamente, brinda alimentación y apoyo pedagógico a través de entidades ejecutoras para favorecer el acceso, mantención y finalización de la formación de jóvenes que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Requisitos para postular

- Residir en comunas con un porcentaje igual o mayor al 50% de ruralidad.
- Ser estudiante desde segundo ciclo de educación básica (5to y 6to básico deben presentar informe psicológico), o educación media regular de establecimientos educacionales subvencionados por el Estado
- Contar con un tramo en el Registro Social de Hogares (RSH).



BENEFICIOS

Programa de Alimentación Escolar (PAE)

El Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación a estudiantes en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados del país durante el año, en los niveles de Educación Parvulario (Pre-Kínder y Kínder), Básica, Media y Adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. Cabe señalar que además el programa se encuentra entregando alimentos específicos para los beneficiarios con enfermedad celíaca (PAE CELIACOS)

Siendo una Escuela Rural el 100% de nuestros estudiantes reciben el beneficio PAE.

Tercera Colación

La colación a la que se refiere este Tercer Servicio es un beneficio destinado a los participantes de Chile Seguridades y Oportunidades al que no es necesario postular.

El estudiante que es usuario del Subsistema Chile Seguridades y Oportunidades accede directamente al beneficio, el que le será informado por el establecimiento de educación en el que estudie según información dada por JUNAEB

SALUD

El Programa Servicios Médicos de Junaeb Pesquisa problemas de salud relacionados con rendimiento escolar y otorga atención completa a los escolares que presentan problemas visuales, auditivos y de columna, a través de screening, diagnóstico, exámenes, tratamiento y control, realizados por profesionales especialistas del área médica.

SALUD ORAL

Programa PAE Fluorurado (leche fluorurada): niños y niñas de 1º a 8º Básico de escuelas rurales que no cuentan con agua potable fluorurada de las regiones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, X, XII, XII y Metropolitana.

Atención en Módulos Dentales: niños y niñas de 4 a 14 años (Pre- Kinder a 8º Básico) de escuelas adscritas a los Módulos Dentales.

HABILIDADES PARA LA VIDA

El Programa está dirigido a niños y niñas del primer y segundo nivel de transición de Educación Parvularia y del primer y segundo ciclo básico, sus padres y el equipo docente, que provengan de Establecimientos Educacionales Municipales o Particulares Subvencionados, con alto índice de vulnerabilidad socioeconómica y psicosocial.

Consiste en intervenciones psicosociales que incorporan acciones de detección y prevención del riesgo; promueve estrategias de autocuidado y desarrolla habilidades para la convivencia de los diferentes actores de la comunidad escolar. Se inicia a partir de un diagnóstico situacional a nivel local y activa las redes de la escuela y de la comuna para coordinar acciones de salud mental de niños y adolescentes en interacción con sus adultos significativos, como son sus padres y profesores.



TARJETA NACIONAL ESTUDIANTEL (TNE)

Es un beneficio administrado por JUNAEB que acredita la calidad de estudiante regular de enseñanza Básica, Media o Superior y que hace efectiva la gratuidad o rebaja en el pago de la tarifa de los servicios de locomoción colectiva (En nuestro establecimiento educacional sería para estudiantes que cursen entre 5° y 6° año básico)

PROGRAMA ÚTILES ESCOLARES (PUE)

Consiste en la entrega anual de un set de útiles escolares, diferenciado por niveles; educación pre básica (set colectivo para 12 estudiantes), básica primer ciclo (set individual para 1° a 4° año básico), básica segundo ciclo (set individual de 5° a 8° año básico), enseñanza media (set individual de 1° a 4° año medio) y enseñanza adulto.

Su propósito es contribuir a la permanencia en el sistema educacional en igualdad de condiciones, disminuyendo los gastos por concepto de compra de útiles escolares del grupo familiar. El beneficio es entregado de acuerdo a la nómina entregada por JUNAEB.



CAPÍTULO V REGULARIZACIONES DEL USO DEL UNIFORME

La Escuela considera la correcta presentación personal un valor formativo, parte del vínculo consigo mismo y con la comunidad. El uso del uniforme escolar tradicional no es obligatorio para los estudiantes, pero sí para los estudiantes abanderados y portaestandartes en actividades oficiales. Por el contrario el uso del buzo Institucional sí lo es, puesto que es el Establecimiento quien dota a los estudiantes de dicha prenda.

Uniforme Formal Oficial:

- Falda o pantalón Gris.
- Blusa o camisa blanca manga larga.
- Calcetas color gris.
- Corbata e insignia de la Escuela.
- Zapatos negros modelo Escolar
- Chaquetilla tipo Gillete proporcionada por el Establecimiento
- Guantes blancos

Uniforme formal cotidiano:

- Buzo, polera y short de la Escuela
- Poleron Institucional

Recirculación de Vestimenta Institucional

Demostrando el Compromiso con la Familias y el Medio ambiente, Escuela La Higuera ha implementado y promovido la recirculación del vestuario institucional utilizado, dando la oportunidad de devolver o entregar aquellas prendas que se encuentren en buen estado y que no se utilizarán, ya sea por egreso del establecimiento o actualización de talla del o la Estudiante para que puedan ser utilizadas por otro/a educando.

***IMPORTANTE:**

Toda prenda deberá estar claramente marcada con el nombre y el curso al que pertenece el estudiante.

Normas de presentación personal

a) Se considera adecuada la presentación personal de los estudiantes, cuando se ajusta a los criterios reglamentarios de la escuela, definidos para el uso del uniforme escolar.

b) En este sentido, la presentación personal involucra presentarse aseado y con la ropa limpia.

c) Los/as estudiantes deberán cuidar su presentación personal en forma permanente, tanto dentro como fuera del establecimiento. También, usarán su uniforme en aquellos actos oficiales donde representen a la escuela y en los que la Educación lo determine.

d) Los/las estudiantes usarán el buzo del establecimiento, trayendo ropa de recambio para cuando se realicen las clases de Educación Física o en los casos que la educación lo determine.



e) Las bufandas, cuellos, gorros y guantes que los estudiantes usen en época de invierno deberán estar debidamente marcados con su nombre.

f) Los funcionarios deben informar al equipo de gestión alguna situación que no corresponda al cumplimiento del reglamento en cuanto a uniforme y presentación personal.



CAPÍTULO VI REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

PROTOCOLO DE SEGURIDAD

El Plan Integral de Seguridad Escolar (en adelante - PISE) de la Escuela La Higuera, emplazado en la comuna de Santa María, Región de Valparaíso, presenta los lineamientos relacionados y propuestos por el Ministerio de Educación - MINEDUC, sobre las bases metodológicas y procedimientos a desarrollar con la comunidad escolar.

El principal objetivo es el desarrollo y fortalecimiento de hábitos y conductas que favorezcan la seguridad, en el contexto escolar.

Lo anterior se cumplirá mediante la definición de una serie de acciones de la Comunidad Educativa, orientadas a la prevención, situaciones de riesgo y al proceder frente a urgencias directamente relacionadas con el entorno, infraestructura y alumnado del establecimiento. En la elaboración del PISE, han participado los distintos actores de nuestra Comunidad Educativa, tanto en la etapa de diagnóstico como en el desarrollo de los distintos Programas que contienen este Plan.

¿Qué indica la Política de Seguridad Escolar del Ministerio de Educación?

El Ministerio de Educación publicó y distribuyó en el año 2013 a todos los establecimientos educacionales subvencionados del país, la Política de Seguridad Escolar y Parvulario cuyo objetivo es “desarrollar en nuestro país una cultura de autocuidado y prevención de riesgos”.

Este objetivo se desea alcanzar desde dos dimensiones: la primera a través de la Gestión Curricular y Pedagógica y la segunda, desde el trabajo institucional e intersectorial que cada establecimiento educacional pueda impulsar o bien formalizar con instituciones públicas o privadas para tener en aplicación el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE).

La Política de Seguridad Escolar y Parvulario, se desarrolla en el marco de la Educación para el Desarrollo Sustentable, es decir fortaleciendo conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a los y las estudiantes tomar decisiones responsables en el presente y con visión de futuro preventiva, en temáticas tales como: equidad de género, convivencia, consumo responsable, problemática ambiental local y global, autocuidado y prevención de riesgos; entre otras.

En dicha Política, se definen los conceptos de autocuidado y prevención de riesgos, ambos vinculados entre sí, pero con niveles distintos de responsabilidades. Así, el autocuidado constituye una competencia que debe ser enseñada por los adultos y desarrollada de manera progresiva por los y las estudiantes, en función de su desarrollo biopsicosocial y su autonomía. La prevención de riesgos corresponde a una responsabilidad que compete primeramente a los adultos de la comunidad educativa.

ANTECEDENTES GENERALES PISE

Plan Integral de Seguridad Escolar PISE

El Ministerio de Educación aprobó en el año 2001, mediante Resolución N°51, el Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. El Plan Integral de Seguridad Escolar que debe ser desarrollado por los establecimientos educacionales, es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales que tiene por propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas de todo el país, de manera integral y sostenida.

¿Quién implementa el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) y sus respectivos protocolos de actuación frente a una emergencia?

El Comité de Seguridad Escolar es quien diseña el PISE y prioriza las posibles amenazas a las que pueden estar expuestos. Una vez realizado el Plan Específico de Seguridad Escolar, los protocolos de actuación que se desprendan del plan deben ser ampliamente socializados entre los integrantes que forman la Comunidad Educativa.

¿Quién fiscaliza la aplicación de los planes de seguridad?



La Superintendencia de Educación es quien fiscaliza su aplicación, conforme a la Resolución Extensa N°51/2001 del Ministerio de Educación.

Los miembros de la comunidad educativa, el Consejo Escolar o bien el Centro de Padres, pueden realizar consultas a Atención Ciudadana 600 MINEDUC: www.ayudamineduc.cl

Acceso a Materiales de Apoyo: www.convivenciaescolar.cl Link Seguridad Escolar, Materiales de Apoyo.

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA.

La escuela La Higuera, fue fundada el 01 de octubre de 1921. Este establecimiento cuenta con un número de 4 salas de clases, 1 oficina multiuso que funciona como oficina de Dirección y sala de profesores, una sala de computación o enlaces, un aula de recursos y de convivencia escolar, biblioteca CRA, una cocina, un comedor, dos bodegas, 3 baños para estudiantes, 1 baño para funcionarios y/o adultos, 1 baño de acceso universal, 1 baño para la manipuladora de alimentos, la antigua casa del cuidador que es bodega actualmente. Este establecimiento cuenta con suministros de agua potable, pozos sépticos, electricidad e internet.

Forman parte del establecimiento, entre otras, las siguientes dependencias:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
<i>Salas de clase Pre básica y Enseñanza Básica</i>	4
<i>CRA/sala de música (compartida)</i>	1
<i>Sala de enlace</i>	1
<i>Sala de profesores/atención de visitas (compartida)</i>	1
<i>Sala de asistentes</i>	0
<i>Comedor compartido todos los integrantes de la comunidad escolar</i>	1
<i>Cocina</i>	1
<i>Oficina</i>	1



<i>Baños de estudiantes</i>	3
<i>Baños de funcionarios</i>	1
<i>Baño de manipuladora</i>	1
<i>Baño de acceso universal</i>	1
<i>Bodega de educación física</i>	0
<i>Salas de Programa de Integración Escolar PIE</i>	1
<i>Bodega de materiales</i>	2

En general, el establecimiento destina recursos para la mantención de su infraestructura, que lo hacen un lugar seguro y acogedor.

OBJETIVOS

GENERAL

✓ Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad, proporcionando a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas y lograr una completa visión y proyección de lo que puede ocurrir; anticiparse, cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable como por ejemplo un sismo éste resguarde o dañe lo menos posible a la Comunidad Escolar del Establecimiento.

ESPECÍFICOS



- ✓ Constituir en el establecimiento educacional un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.

- ✓ Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; utilizando la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla.

- ✓ Se considera también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información queda representada en un mapa o plano, con simbología reconocible por todos.

- ✓ Identificar y disminuir los riesgos del establecimiento y su entorno próximo.

- ✓ Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional, logrando que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

ALCANCE

El Plan Integral de Seguridad Escolar, brinda las directrices que todos los Docentes, Asistentes de la Educación, Auxiliares, Administrativos, Padres, Apoderados y estudiantes deben seguir y conocer en caso de emergencia en distintos escenarios como lo son Incendios, Sismos, Terremotos, Fuga de Gas, Aviso de Bomba, crecida del estero, balaceras, emanaciones productos tóxicos agrícolas, etc.

El presente Plan Específico de Seguridad, va dirigido a todos los estamentos que integran la Escuela La Higuera.

RESEÑA HISTORICA

La Escuela La Higuera nace como Establecimiento Educacional durante el mes de octubre de 1921. Las primeras líderes que sientan base en esta inquietud por educar en este entorno natural e ideal para el aprendizaje, son **Ana Luisa Henedy Gonzalez, Emma Roco**.

No existe precisión exacta del día en que se comenzó con este gran proyecto educativo, pero durante la **Dirección de Eliana Cordero Cruz** se determinó que se celebraría cada 01 de octubre el Aniversario del Establecimiento.



Los terrenos donde se construyó la primera escuela (sector colindante oriente, donde hoy existen plantaciones de tunales y olivos) y la segunda (ubicación actual) fueron donados por el Señor EMILIANO CORDERO RAMIREZ, abuelo de Eliana Cordero Cruz, ex Directora del Establecimiento.

En el año 1966 se implementó un pozo negro con una caseta de madera que cumplía la función de excusado o sanitario para estudiantes y funcionarios. La construcción de este, se realizó en un sector apartado de las salas de clases. El año 1968 el establecimiento contó con su primera manipuladora de alimentos, recordada con mucho cariño como la Sra. Elena Ayala.

La primera construcción funcionó como Escuela hasta el año 1969 aproximadamente. El año 1970 comienzan a realizarse las primeras gestiones para contar con agua potable en la localidad con la colaboración de la directora de ese tiempo Yolanda Cruz.

El año 1976 asume como nueva Directora de la Escuela la profesora Eliana Cordero Cruz, justo cuando ésta había cambiado su nombre de Escuela N° 28 a Escuela G-110 La Higuera

A partir de marzo del año 1978 se cuenta con luz eléctrica a la localidad de La Higuera y a la Escuela.

En el año 1985 después de muchos años de gestión finalmente llega el agua potable a las localidades de Lo Galdámez y el sector de La Higuera, con esto la escuela comienza una nueva etapa que verá incrementada la matrícula ostensiblemente.

Uno de los eventos catastróficos que marcaría la vida del Establecimiento, fue la erupción del Volcán Lonquimay acaecido el 25 de diciembre de 1988, porque muchas familias de esta comuna ubicada en la Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, emigraron a la comuna de Santa María e iniciaron una nueva vida en la localidad de La Higuera. Este acontecimiento cambiaría la historia de la escuela, debido a que su matrícula se triplicó e hizo que su sello se marcará y definiera hacia la Interculturalidad y el cuidado del medio ambiente.

Entre los años 2004 y 2020 asume la Dirección la sra. Nelly Antimán Bello. periodo durante el cual la escuela se moderniza a nivel tecnológico e inclusivo, logrando contar con PIE que cubre las necesidades educativas de los estudiantes.

El año 2021 asume la Dirección la sra. Liliana Díaz Morales, educadora diferencial del establecimiento, año que marca un hito significativo, pues el establecimiento cumple 100 años al servicio de la educación, con un establecimiento completamente remodelado, que permite a su vez mantener la esencia de la ruralidad y el compromiso social y educativo con el entorno natural ambiental, permitiendo entregar una educación más equitativa y de calidad a los estudiantes.

UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

La Escuela La Higuera, se ubica en La Higuera S/N, Comuna de Santa María, Quinta Región de Valparaíso. (-32.71268745, -70,6405507).

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO



Dirección	La Higuera S/N, Comuna de Santa María. Quinta región de Valparaíso.
Dependencia	Municipal
Comuna	Santa María
Teléfono	Sin número
E-mail	direccion@elhsm.cl
Directora	Liliana Diaz Morales
Sostenedor	Ilustre Municipalidad de Santa Maria
Área	Rural
Superficie construida	2.800 mts. Cuadrados aproximadamente.
Nivel de enseñanza	Pre básica y básica (hasta 6° año básico)
Matrícula total de estudiantes	50
Rol Base de Datos (RBD)	1322



INFORMACION GENERAL

INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Cantidad de funcionarios	23
Cantidad de estudiantes	50
Personal externo	18 aprox.

EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

Extintores	Si	X	No		Cantidad	6
Gabinete red húmeda	Si		No	X	Cantidad	
Red seca	Si		No	X	Cantidad	
Red inerte	Si		No	X	Cantidad	
Iluminación de emergencia	Si	X	No		Cantidad	5
Altosparlantes	Si		No	X	Cantidad	
Pulsador de emergencia	Si		No	X	Cantidad	



Campana de emergencia	Si	X	No		Cantidad	1
Silbato	Si	X	No		Cantidad	1
Detector de humo	Si		No	X	Cantidad	
Botiquín	Si	X	No		Cantidad	2

COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

- Comité de seguridad escolar: Escuela La Higuera
- Directora: Liliana Diaz Morales
- Coordinadora de seguridad escolar: Maritza Vergara Rojas
- Fecha de constitución del comité: ACTUALIZADO EN ABRIL DEL AÑO 2024

Firma Directora del establecimiento



NOMINA COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	ESTAMENTO	CARGO
LILIANA DIAZ	DIRECTIVO	DIRECTORA
MARITZA VERGARA	DOCENTE	ENCARGADA PISE
JUANA PARRA	DOCENTE	ENCARGADA CUADRILLA SANITARIA
GRACIELA LEIVA	ASISTENTE	TOQUE DE EMERGENCIA
RAFAELLA MONTENEGRO	ESTUDIANTES	REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES
BETSABETH IBACACHE	APODERADOS	APODERADA
FRANCISCO LÓPEZ	BOMBEROS	RED APOYO.



NOMINA GRUPO DE EMERGENCIA

Coordinador General de Emergencia	MARITZA VERGARA
Cargo	ENCARGADA PISE
Número telefónico	+569 83740556



SERVICIOS TELEFÓNICOS DE EMERGENCIA

SERVICIO	TELÉFONO
Ambulancia	Red Fija: 34 2 508703 Emergencia: 131
Bomberos	Red Fija: 34 2 582024 Emergencia: 132
Carabineros	Red Fija: 34 2 334075 Emergencia: 133
DAEM	Red Fija: 34 2 595327
EMERGENCIAS SANTA MARÍA	Celular: +56 9 83545242
IST	Celular: +569 92225936 Red Fija: 34 2 595530
CITUC	22 635 3800



PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD ESCOLAR

Un plan constituye el ordenamiento, la disposición de acciones y los elementos necesarios para alcanzar un propósito a partir de una plataforma participativa de gestión.

El plan Integral de Seguridad de la Escuela La Higuera tiene como propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad escolar.

Este Plan específico está basado en las realidades, acciones y elementos propios de la Comunidad educativa, de su entorno inmediato y demás actividades asociadas.

En la elaboración y constante actualización del Plan Específico deberán trabajar en equipo: estudiantes, Padres y Apoderados, Directivos, Auxiliares, Asistentes de la educación y Profesorado, apoyados por la unidad de Bomberos.

MISIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

La misión del Comité es coordinar a toda la comunidad de la Escuela La Higuera, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa participación en un proceso que los comprometa a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

- **EL DIRECTOR** Es el responsable definitivo de la seguridad en la Comunidad Educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

- **ENCARGADO, MONITOR O COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR**

En representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el comité en función del objetivo común: Seguridad. El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité. Además, deberá tener permanente contacto oficial con la Municipalidad, las unidades de Bomberos, Carabineros y Salud del sector donde esté situado el Establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir un accidente o una emergencia.

- **REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, ESTUDIANTES, PADRES, APODERADOS Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN** Deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general de la Escuela La Higuera en materia de seguridad escolar.



- **REPRESENTANTES DE LAS UNIDADES DE CARABINEROS, BOMBEROS Y SALUD** Constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento deberá ser formalizada entre la directora y el jefe máximo de la respectiva unidad. Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

- **REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS** Tales como Junta de vecinos, Sociedades Agrícolas del entorno, Talleres Femeninos y de Tercera Edad, entre otros., tanto del Establecimiento como del sector, podrán ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

¿CÓMO CUMPLE SU MISIÓN EL COMITÉ?

A través de tres líneas fundamentales de acción:

- Recabando información detallada y actualizándose permanentemente.
- Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento.
- Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento.

¿CÓMO SE INICIA EL TRABAJO CONCRETO?

La primera tarea específica que debe cumplir el Comité de Seguridad es proyectar su misión a todo el Establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales.

A continuación, debe realizarse la primera línea de acción: **RECABAR O RECOPIRAR INFORMACIÓN**, como base para diseñar el Plan Específico de Seguridad. De este modo el Plan quedará ajustado a las particulares realidades de la Escuela La Higuera y de su entorno inmediato.



¿QUÉ INFORMACIÓN SE DEBE RECOPILAR?

- Riesgos o Peligros.
- Recursos.

El Comité debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del Establecimiento, y entorno o área en que está situado, como igualmente sobre los recursos con que cuenta para enfrentarlos y controlarlos.

El objetivo es lograr una completa visión de lo que puede ocurrir, cómo evitar que ello ocurra, o bien que, al no ser evitable, el evento dañe lo menos posible a la comunidad del Establecimiento.

Los RIESGOS O PELIGROS son aquellas situaciones o elementos que pueden llegar a provocar un daño a las personas, animales, flora y fauna.

Los riesgos están relacionados con las amenazas, hechos o fenómenos que pueden llegar a provocar daño, si interactúan con determinadas vulnerabilidades de las unidades educativas, tales como falta de planes o de encargados, defectos de construcción, desgaste de materiales, etc., o del entorno.

Existen amenazas de origen natural, como lo son los sismos, inundaciones, temporales, deslizamientos, aluviones, etc., y las amenazas provocadas por el propio ser humano, ya sea intencionalmente o de forma involuntaria por negligencia o error, o hechos fortuitos, como la proliferación de un virus, un alimento en mal estado, o una intoxicación por productos emanados del entorno, que pueden derivar en una situación crítica, como síntomas de enfermedad en uno o más alumnos (vómitos, fiebre, diarrea) u otros accidentes al interior del Establecimiento, sean éstos caídas, golpes, incendios, accidentes eléctricos, defectos de infraestructura o construcción, delincuencia, accidentes de tránsito, etc.



RIESGOS COMUNIDAD EDUCATIVA Y SU ENTORNO:

1. Piscina en desuso con protección inestable
2. Área de pozos sépticos
3. Piso desnivelado zona de convivencia, huerto y espacio ceremonial
4. Falta de espacio para manipulación de colación caliente (almuerzo) de funcionarios
5. Vidrios sin protección que pueden quebrarse por los juegos de los niños
6. Escasos enchufes en lugares estratégicos que propicien el uso de alargadores (peligrosos) que pueden ocasionar accidentes
7. Entorpecimiento de lockers, estantes y otros muebles para guardar material, para optimizar espacios en tiempos de pandemia (aforo salas), que se encuentran ubicados en los pasillos que son parte de las vías de evacuación.
8. No contar con espacio de enfermería solo zona provisoria de aislamiento y resguardo por posibles casos emergentes sanitarios
9. Problemas de ventilación por imposibilidad de apertura de ventanas por su antigüedad (obstaculizador/protecciones)
10. Altura de extintores (golpe de cabeza niños)
11. Deficiente eliminación de malos olores en baños de niños (por pozos sépticos)
12. Deficiente exterminio de palomas (patio techado o multicancha) y fecas tóxicas sobre el que caen hacia la cancha
13. Deficiente mantención de la infraestructura bodega (ex casa cuidador) donde se guardan materiales higienizadores tóxicos, corrosivos y que podrían ser peligrosos.

Los recursos son elementos, acciones, situaciones, organismos o instancias de la Comunidad Educativa y del entorno, capaces de impedir, evitar o reducir el daño. El principal recurso es el ser humano individual y por sobre todo, organizado: Directivas y Directivos, Profesores, Auxiliares, Centro de Padres y Apoderados, Bomberos, Unidad de Salud, Carabineros, Cruz Roja, etc. También están los recursos materiales: Extintores, áreas de seguridad, medios de transporte, teléfonos y otros medios de comunicación.

Para recopilar información detallada del Establecimiento y su entorno se utiliza la METODOLOGÍA AIDEP de Microzonificación de Riesgos y de Recursos. Precisamente, como su nombre lo indica, el área se divide imaginariamente en micro o pequeños sectores o zonas, a fin de estudiar con el máximo detalle los riesgos y recursos que presenta.

Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología por todos reconocida y proyectarse en acciones concretas y específicas.

El desarrollo de esta actividad no debe ser efectuada exclusivamente por los integrantes del Comité, sino con participación del máximo de personas involucradas con la Comunidad Educativa.



METODOLOGIA AIDEP

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información.

El desarrollo de esta actividad no debe ser efectuada exclusivamente por los integrantes del comité. Resulta altamente efectivo hacer participar al máximo de personas de toda la comunidad escolar.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:

- Análisis Histórico
- Inspección de terreno
- Discusión de prioridades
- Elaboración de plano
- Plan de seguridad Escolar.

ANÁLISIS HISTÓRICO

A lo largo de la historia nuestro establecimiento se ha visto afectado por diversas situaciones y amenazas de índole natural y otras provocadas por el hombre.

- Exceso de lluvia.
- Aluviones.
- Crecida de estero.
- Terremotos y Sismos.
- Exposición a aplicación de productos agrícolas.
- Accidentes graves y menores, producidos por el viento y por la fatiga de material añoso.
- Obstrucción badenes de acceso al Establecimiento

INVESTIGACIÓN EN TERRENO

PELIGRO	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN
Piscina en desuso con protección inestable	Caída	Elaborada de material sólido (cemento)	En el huerto escolar
Área de pozos sépticos	Caída	Se describen tres sectores: 1° Al este de la cancha en área de juegos encontramos dos pozos sépticos. 2° Al sur de la cancha encontramos seis pozos sépticos. 3° al Sur de el área de comedor encontramos tres pozos	Sector juegos y zona de riesgo
Vidrios sin protección que pueden quebrarse	Cortes		Comedor salas de clases lado Norte
Escasos enchufes en lugares estratégicos que propician el uso de alargadores	Eléctrico		En salas y comedor

Botiquín	Se utiliza en caso de presentarse alguna emergencia médica o tener que brindar una atención de primeros auxilios .	En oficina

DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS DETECTADOS

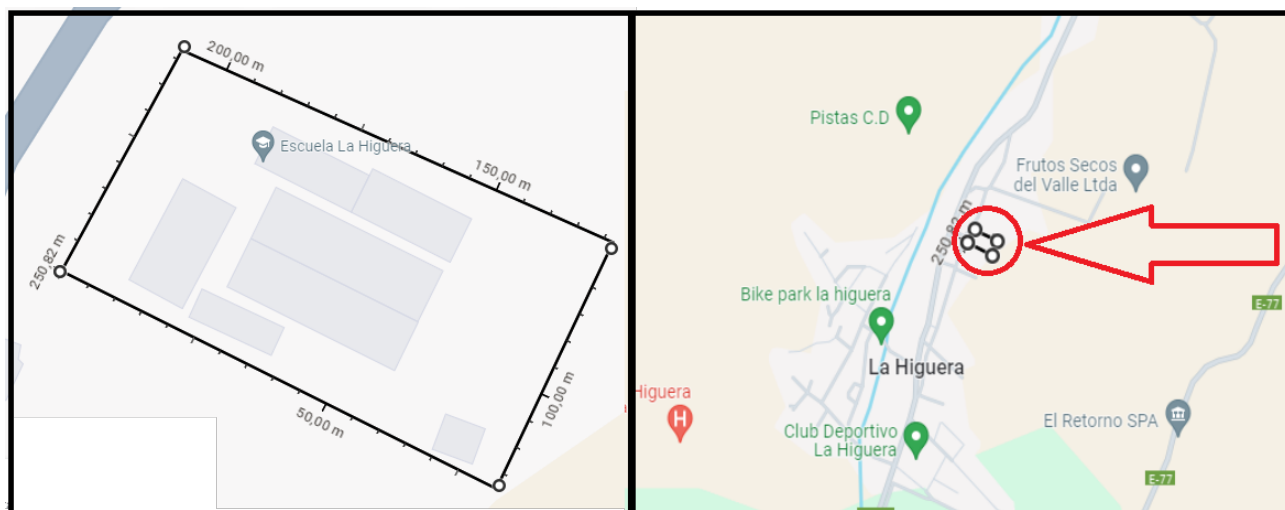
En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización, ya sea por el factor tiempo (por qué puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

Se debe establecer una relación entre cada riesgo y los respectivos recursos para enfrentarlo. En suma, el análisis debe considerar el posible impacto o alcance que pueda producir una situación de emergencia; las medidas de prevención factibles, como también las respuestas deseadas.

ELABORACIÓN DEL MAPA

Será mediante un croquis o plano sencillo, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada en un costado del mapa.

El mapa debe ser instalado en un lugar visible del Establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.





PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Plan Específico viene a reunir, ordenar y organizar todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el Reforzamiento de la Seguridad Escolar en el establecimiento y su entorno inmediato, vale decir, el área alrededor del establecimiento por la cual circulan los distintos estamentos de la comunidad escolar.

Este plan debe consultar actividades o programas para prevenir, estar preparados y responder efectivamente ante cualquier situación de peligro.

Los elementos que darán sustento fundamental a ese plan Específico son, por una parte, la información contenida en el mapa de riesgos y de recursos y las prioridades establecidas, y por otra parte, el interés e inventiva de la misma comunidad escolar, en cuanto a la necesidad de establecer condiciones más seguras para el cumplimiento de las actividades educacionales.

La metodología AIDEP no concluye con la elaboración del mapa ni con la confección del Plan. El objetivo es que llegue a constituirse en una práctica habitual del Establecimiento, a modo de Programa de trabajo, para ir permanentemente actualizando la información sobre riesgos y recursos.

PLANO DE LA ESCUELA



TURNOS DE PATIO EN RECREOS, HORA DE ALMUERZO Y OTROS

LOS ESTUDIANTES DEBEN ESTAR PERMANENTEMENTE MONITOREADOS Y ACOMPAÑADOS POR SEGURIDAD POR AL MENOS UN FUNCIONARIO /A DE TURNO, POR LOS RIESGOS QUE EXISTEN EN LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN, ALIMENTACIÓN Y ENTRADA CONTROLADA EN NÚMERO A LOS BAÑOS (NO CONTEMPLA EL ESPACIO INTERIOR DE LOS BAÑOS)

COBERTURA DE FUNCIONARIOS EN TURNOS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
DESAYUNO	NATALIA BUSTOS	SANDRA ZAMORA	SANDRA ZAMORA	NATALIA BUSTOS	VANIA CARRASCO
1° RECREO	VANIA CARRASCO	GRACIELA LEIVA	ITINERANCIA PS/TEO	ITINERANCIA FONO	ALEJANDRA ARAYA
2° RECREO	CAROLINA MARTINEZ	LILIANA DIAZ	JESUS FERRER	JUANA PARRA	MARITZA VERGARA
ALMUERZO	MARITZA VERGARA CAMILA HURTUBIA	JUANA PARRA JUDITH LILLO	JESÚS FERRER GRACIELA LEIVA	ALEJANDRA ARAYA PAULINA DIAZ	ITINERANCIA RELIGIÓN, ED. FÍSICA LILIANA DIAZ



ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Con el objetivo que el Plan Específico de Seguridad de la Escuela La Higuera responda eficientemente a las necesidades de seguridad del Establecimiento y su entorno, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de este plan

DISEÑO DEL PLAN

El plan debe contener los siguientes aspectos:

OBJETIVOS: Expresión de lo que se desea conseguir con el Plan. Evidentemente el objetivo central es la Seguridad Integral en la Escuela La Higuera, del cual deben desprenderse los demás objetivos específicos que la misma realidad del Establecimiento indique.

Objetivo Central:

Lograr una completa visión y proyección de lo que puede ocurrir; anticiparse, cómo evitar que ello ocurra; o bien, que al no ser evitable como por ejemplo un sismo éste resguarde o dañe lo menos posible a la Comunidad Escolar del Establecimiento. El desarrollo de esta actividad no debe ser efectuada exclusivamente por los integrantes del Comité. Resulta altamente efectivo hacer participar a todas las personas que integran la Comunidad Escolar.

ACTIVIDADES: Son las acciones directas del Plan orientadas a conseguir los objetivos. Responden a la pregunta

¿Qué hacer para lograr esos objetivos?

En esta etapa de planificación pueden surgir múltiples ideas sobre las actividades necesarias para alcanzar tales objetivos. Allí es la clave de selección de propuestas de acuerdo a los riesgos que estén mayormente incidiendo en las condiciones de seguridad, como también en virtud de los recursos disponibles, para hacer factible lo planificado.

ACTIVIDADES A REALIZAR ESCUELA LA HIGUERA:

- 1.- FORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO
2. FORMACIÓN COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD PREVENCIÓN PANDEMIA
3. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL COMITÉ PSICOSOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO
4. ANALIZAR FORTALEZAS, DEBILIDADES Y AMENAZAS DE SEGURIDAD ESCOLAR
5. CONTAR CON INFOGRAFÍAS A LA VISTA EN LUGARES ESTRATÉGICOS PARA EL AUTOCUIDADO Y PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR PANDEMIA Y PARA PREVENIR ACCIDENTES, CAÍDAS, ETC.
6. TOMA DE TEMPERATURA, ALCOHOL SANITIZADOR PARA MANOS Y DATOS PERSONALES A TODA PERSONA QUE INGRESE AL ESTABLECIMIENTO
7. COLOCAR A LA VISTA PLANO DE EVACUACIÓN: ENTREGAR LOS RECURSOS A COORDINADORA (RESPONSABILIDAD DE DAEM)
8. SIMULACRO PISE UNA VEZ AL MES (SISMO, INCENDIO, CONTAGIO, ETC.)



9. INFORMAR A LOS ESTUDIANTES EN SIMULACRO MENSUAL (RETROALIMENTACIÓN PARA MEJORAS)
10. TURNOS DE PATIO FUNCIONARIOS Y COMUNIDAD EDUCATIVA.
- 11.- SOCIALIZAR, MEJORAR E INFORMAR EN: CONSEJO ESCOLAR, ASAMBLEA GENERAL DE PADRES Y APODERADOS, CONSEJOS DE PROFESORES, CLASES. DIFUNDIR CAMBIOS Y ACTUALIZACIONES VÍA WHATSAPP Y/O DE MANERA ESCRITA
- 12.- EVALUACIÓN PISE : SEMESTRAL EN EL CONSEJO DE PROFESORES Y/O ESCOLAR
- 13.- NÓMINA DE ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS CON Nº DE TELÉFONOS DE TUTOR, ADULTOS RESPONSABLE, APODERADO PARA SER UTILIZADO EN CASO DE EMERGENCIA (EN DRIVE INSTITUCIONAL Y A LA VISTA EN LA OFICINA)
- 14.- ZONAS DE SEGURIDAD Y RIESGOS DEMARCADAS PARA NIVELES PRE BASICA Y BASICA
- 15.- ENCARGADOS DE: CORTE DE LUZ, DE AGUA, TOQUE DE CAMPANA, REVISIÓN DE SALAS, USO ADECUADO DE SANITIZADORES, ZONA Y CONTENEDOR PARA DESECHOS PELIGROSOS Y SANITARIOS (AISLADO Y RESGUARDADO)
- 16.- FUNCIONARIO/A ENCARGADO DE CONTENCIÓN SOCIO EMOCIONAL
- 17.- CONFORMAR COMITÉ PARA EMERGENCIAS ANTE POSIBLES INTOXICACIONES POR DERIVA DE PLAGUICIDAS, QUE SERÁ EL MISMO PARA TODAS LAS SITUACIONES EMERGENTES.

CONSIDERACIONES GENERALES

Es importante ir detectando la percepción que tiene toda la comunidad escolar sobre las labores del plan integral de seguridad escolar del Establecimiento que se están desarrollando.

¿Vamos por el camino correcto?

¿Los estudiantes se sienten partícipes?

¿Los Padres y Apoderados van viendo satisfechas sus necesidades de seguridad para sus hijos?

Los funcionarios se sienten protegidos?

Para acceder a esa información se pueden efectuar encuestas en línea, reuniones, talleres en grupo durante las reuniones de Padres y Apoderados.

EL P.I.S.E. CONSTANTEMENTE REQUIERE SER ACTUALIZADO POR LAS SITUACIONES EMERGENTES ACONTECIDAS (CALENTAMIENTO GLOBAL, SITUACIÓN PAÍS, ETC) TODA ACTUALIZACIÓN EMERGENTE SERÁ INFORMADA VÍA WHATSAPP Y/O VÍA FOLLETO INFORMATIVO

PROGRAMAS: En el plan Específico de Seguridad deben incorporarse los distintos programas que surjan como necesidad y por interés de los participantes.

Entre estos podemos mencionar:

- Programa de capacitación, que considera actividades para instruir a la comunidad educativa sobre seguridad.
- Programa de difusión y sensibilización.
- Programa Operativo de Respuestas Ante Accidentes y Emergencias.
- Programa de mejoras de la Infraestructura y equipamiento del Establecimiento.



A. ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS

Para el desarrollo del Programa es necesario realizar un proceso de reflexión, mediante la formulación de preguntas.

Como por ejemplo:

- ¿Qué sabemos sobre el tema?
- ¿Qué necesitamos para realizar el trabajo?
- ¿Qué experiencias tenemos para hacerlo?
- ¿Qué actividades realizaremos?
- ¿Cómo nos dividimos las tareas?

Las respuestas deben respetar los principios de:

- AYUDA MUTUA

(Sólo no lo puedo lograr, debo trabajar en equipo)

- USO ESCALONADO DE RECURSOS

(Utilización gradual de los recursos disponibles de acuerdo a prioridades)

AVISO DE EMERGENCIA :

SRTA. GRACIELA LEIVA GONZÁLEZ

CORTAR GAS Y LUZ:

SRA. AIDA GONZALEZ LEON

ENCARGADO DE ABRIR PUERTA CADA SALA:

FUNCIONARIO A CARGO DE CURSO.

ENCARGADO DE REVISAR

SRA. GRACIELA LEIVA GONZÁLEZ

CADA SALA Y

(PORTERÍA)

DEPENDENCIA, QUE

SRTA. MARITZA VERGARA ROJAS.

HAYAN EVACUADO TODOS LOS ESTUDIANTES.

SRA. LILIANA DIAZ MORALES.



PRIMEROS AUXILIOS :

SRTA. JUANA PARRA CORTÉS

SRTA. GRACIELA GONZÁLEZ LEÓN

SRA. ALEJANDRA ARAYA FERNÁNDEZ LLAMAR A
NÚMEROS DE TELÉFONOS

EMERGENCIA DE ESTUDIANTES Y ABC.

Nota: se actualizará en marzo o cuando lo amerite

.



METODOLOGÍA ACCEDER

PROGRAMA OPERATIVO DE RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuestas, con el objetivo de determinar ¿Qué hacer? En una situación de crisis y ¿Cómo superarla? Vale decir, la aplicación ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia. Amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el Plan.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra de cada nombre de cada una de las etapas que comprende:

- Alerta y Alarma
- Comunicación
- Coordinación
- Evaluación
- Decisiones
- Evaluaciones
- Readecuación

ALARMA Y ALERTA

Conforman dos instancias previas a la respuesta frente a un fenómeno determinado que puede provocar consecuencias nocivas.

La ALERTA es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja la información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones o fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible. En tanto, la ALARMA es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el Plan y que la magnitud del problema indican.



- ❖ ALARMA INTERNA: La que proporcionan personas de la organización (unidad educativa).
- ❖ ALARMA EXTERNA: La que entregan personas o instituciones ajenas a la unidad educativa. Ejemplo: la información Meteorológica entregada por la radio, televisión o prensa local indica la posible ocurrencia de intensas lluvias acompañadas de fuertes vientos.
- ❖ ALERTA DE ORIGEN NATURAL: La que presentan fenómenos naturales.



COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Son dos conceptos claves que permiten entender el desarrollo de la metodología ACCEDER.

La Comunicación es un proceso donde hay al menos: un emisor o quien envía un mensaje; el mensaje o lo expresado y un receptor o quien recibe el mensaje. Para que haya una efectiva comunicación el mensaje debe ser comprendido por el receptor, quien a su vez, entrega un nuevo mensaje a quien fuera el emisor, lo que produce un efecto conocido como retroalimentación.

La Información, en cambio, va en una sola vía o es unidireccional, es decir, no hay mensaje de regreso.

Por tanto, al elaborar el Plan Específico se debe comprender que al hablar de Comunicación se está planteando un proceso con mensajes de ida y vuelta; pero al hablar de información, se alude a antecedentes o datos que pueden servir para el Plan.

Cadena de comunicación

Apunta a un sistema vivo que permite entregar, entre otros elementos, el aviso oportuno sobre la ocurrencia de una situación o un hecho determinado. El proceso de comunicación es un ciclo, una cadena en la cual cada una de sus partes alimentará permanentemente el todo. Puede ir desde arriba hacia abajo o viceversa.

En el Plan Específico debe quedar clara y específicamente determinada la cadena o red de comunicación que se utilizará para hacer frente a un eventual accidente o emergencia, priorizando los roles del Director de la Unidad Educativa y del Comité de Seguridad en lo interno y de las unidades externas que, dependiendo de los supuestos de accidentes o emergencias que se utilicen como base en el Plan, corresponda considerar, tales como las Unidades de Bomberos, Carabineros, Salud, entre otras.

A ellas se suman los grupos de trabajo interno como también autoridades superiores externas al Establecimiento, dependiendo de la magnitud de la situación.

En la cadena a determinar en el Plan, es fundamental delimitar los modos de información a los padres, quienes siempre requerirán ser oportunamente avisados de una situación crítica.

Manejo de la información

Aquí el Plan Específico debe considerar una buena administración de la información, para satisfacer las necesidades frente a un accidente o emergencia:

❖ INFORMACIÓN INTERNA: Toda aquella información que posee la comunidad escolar, lograda a través de la Metodología AIDEP de Microzonificación de Riesgos y de Recursos, indicando los recursos del Establecimiento, listas de asistencia, nóminas de teléfonos, etc

❖ INFORMACIÓN EXTERNA: Información sobre el entorno del Establecimiento, que está contenida en el Mapa de Microzonificación de Riesgos y de Recursos que se confeccionó con la Metodología AIDEP.



Lista De Responsables De Grupos De Trabajo Interno Y Externos

La nómina contendrá los nombres, teléfonos y todos aquellos datos que sirvan para ubicar rápidamente a las personas claves que trabajan en la unidad educativa y los representantes de los organismos que integran el Comité de Seguridad del Establecimiento, para enfrentar una situación de accidente o emergencia.

COORDINACIÓN

La coordinación no es otra cosa que el logro de una armonía entre los elementos que se conjugan en una determinada situación, bajo un mismo objetivo.

Supone el trabajar en acuerdo, lo que se hace urgente e indispensable durante una situación de Emergencia. Deben haberse establecido previamente tanto los mecanismos de coordinación interna como con los organismos externos, para alcanzar la armonía.

Roles y Mando

Para el logro de las acciones a emprender se deberá definir previamente los roles que cada uno va a cumplir durante una emergencia.

Es fundamental que durante esa situación, se establezca un mando conjunto, a través del cual se adoptarán las decisiones para que cada uno cumpla con su respectivo rol, referido a las personas actuantes tanto internas como externas del Establecimiento.

Distribución de funciones:

Aviso de emergencia (tocar campana constantemente)	Graciela Leiva González
Cortar aparatos explosivos	Aida González
Encargado de abrir espacios cerrados	Funcionario a cargo del curso
Encargado de revisar dependencias	Maritza Vergara Rojas Graciela Leiva González
Primeros Auxilios	Juana Parra Cortés



Observaciones:

En caso de emergencia llamar a números de emergencia

EVALUACIÓN PRIMARIA:

El Plan debe determinar los medios y modos de valoración de las consecuencias producidas por un accidente o emergencia. ¿Qué pasó?, ¿Qué se dañó?, ¿Cuántos y quiénes resultaron afectados?

Tipo de accidente o Emergencia: En esta materia, el Plan determinará como primera tarea la clasificación de la situación, lo que inmediatamente conlleva a la determinación de las acciones y recursos a destinar o solicitar.

Impactos y/o daños: Corresponde a la determinación de los perjuicios o efectos nocivos ocasionados por el accidente o emergencia.

Lo anterior se puede constatar en:

- Efectos en la propia comunidad escolar (Impactos): Ejemplo, enfermos, lesionados, heridos, etc.
- En la infraestructura (Daños): Ejemplo, caída de murallas, incendio de una sala.
- En las comunicaciones (Daño y/o Impacto): Ejemplo, suspensión del servicio telefónico, suspensión de tránsito, etc.

Necesidades: Este aspecto apunta directamente a satisfacer las demandas de las personas, medios, asistencia o recursos, de acuerdo a la situación producida. Pueden generarse necesidades de primeros auxilios para alumnos y docentes, rescate de atrapados bajo murallas o vigas, evacuación de los estudiantes, traslado a centros asistenciales, etc.

Capacidad: Está asociada a la disponibilidad de medios y recursos humanos y materiales al momento del accidente o emergencia y la capacidad de respuestas o reacción. Lo último, a su vez, se determinará por los recursos internos y los recursos externos que proporcionarán fundamentalmente los organismos de respuesta primaria y la comunidad en general, sobre lo cual ya se contará con información previa gracias al proceso AIDEP.

El Plan Específico, en su Programa de Respuesta, debe consignar los medios y recursos de que dispone la unidad educativa o que es capaz de activar según las situaciones que eventualmente pudieran afectarla.



DECISIONES

De acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención a las personas, como por ejemplo, el asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.

El orden de prioridad para el Comité de Emergencia escolar es el siguiente:

1. La integridad física de la comunidad escolar.
2. Los servicios básicos (agua, luz, abrigo, alimentación).
3. Infra-estructura de las instalaciones.

Aspectos como reasignar recursos, trasladar personas a otras instalaciones, dirigir la evacuación a las respectivas vías hacia el exterior.

EVALUACIÓN SECUNDARIA:

Una vez contenida, solucionada o eliminada la Emergencia, se debe investigar el incidente y recabar el mayor detalle del evento a fin de poder entregar una información más completa de la situación y así entregar una comunicación oficial de la realidad de la situación.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos, y se tomarán decisiones como suspender o reiniciar las actividades escolares.

RE-ADECUACIÓN DEL PLAN

Toda emergencia declarada debe ser llevada a cabo de acuerdo a las directrices entregadas en el presente Plan Integral de Seguridad Escolar, las condiciones de las emergencias pueden variar en ocasiones por lo que una vez finalizada la emergencia, el Plan debe ser sometido a modificaciones y establecer cambios que tuvieron que ser improvisados o no estaban considerados en los Planes de Respuestas. Se debe aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIA

1. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA PERCEPCIÓN DE PELIGRO

(Emergencia No Declarada):

- Mantenga la calma, el pánico es la principal causa de víctimas.
- Detenga el trabajo con sus alumnos; ubíquense en una zona segura a la espera de la confirmación de la eventual emergencia.
- Diríjase a la puerta de acceso de su sala; abra ambas puertas y preocúpese de que el acceso esté completamente libre.
- Espere atento la eventual Alarma de Evacuación.
- Si siente olor a humo o visualiza alguna situación extraña que se asuma como peligrosa, intente comunicarse con el Director o con el Encargado Seguridad; ellos asumirán el control de la situación.

PROTOCOLO DE ACCIÓN AL MOMENTO DE ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:

- El Director o coordinador general es el responsable de activar la Alarma de Evacuación.
- Recuerde que la Alarma consiste en el toque reiterado de timbre de la Escuela. De no haber electricidad la señal será dada por megáfono o a viva voz
- Mantenga la calma, e infunda tranquilidad entre sus alumnos.
- Diríjase a la puerta de acceso de su sala, abra ambas puertas y fíjese que el acceso se encuentre totalmente libre.
- Ordene la evacuación de la sala.
- Los alumnos deben salir en fila de a uno, sin correr, a paso rápido, siguiendo la ruta de evacuación designada para esa sala.
- Ud. debe abandonar la sala junto al último alumno, velando porque no quede nadie en la sala de clases.
- Si se encuentra con niños pequeños o visitas, llévelos con usted.
- Si se encuentra en otra dependencia, intégrease a la evacuación del sector donde se dirigen a la ZONA DE SEGURIDAD.
- Manténganse en la Zona de Seguridad junto a sus alumnos hasta que reciba otra instrucción.
- En la Zona de Seguridad, cada profesor deberá pasar lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que este el 100% de los alumnos de cada curso.



ACCIONES SUGERIDAS DURANTE EL PROTOCOLO DE EVACUACIÓN.

- Proceda en forma rápida (no corra) y en silencio.
- Forme fila india (DE A UNO), ordene a los alumnos, de acuerdo a la estructura de asientos que existe en la sala y avance con tranquilidad.
- En el desplazamiento por las escaleras use los pasamanos.
- No se devuelva a menos que reciba instrucciones.
- Si la emergencia es un incendio y el fuego impide salir:
 - ❖ No abra las ventanas
 - ❖ No abra las puertas antes de tocarlas, si se siente caliente, puede haber llamas al otro lado.
 - ❖ Desplácese gateando, recibirá menos humo.
 - ❖ Proteja su boca y nariz, preferentemente con un paño mojado.
 - ❖ En caso de quedar aislado, acérquese a una ventana y avise su presencia.

2. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO

Los sismos no se pueden predecir. La ciencia y la tecnología aún no cuentan con las herramientas para predecir un terremoto, vale decir, para determinar lugar, fecha y magnitud de un evento.

SISMOS DE BAJA Y MEDIANA INTENSIDAD

Se reconocerá un evento sísmico de baja y mediana intensidad de acuerdo a la siguiente clasificación de la escala Mercalli:

GRADOS I - II - III SISMO DE BAJA INTENSIDAD

GRADOS IV - V - VI SISMO DE MEDIANA INTENSIDAD



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE SISMO DE BAJA Y MEDIANA INTENSIDAD

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTES DEL SISMO:

- Divulgar previamente a todos los presentes, la información y antecedentes necesarios respecto a lo que debe hacer cada integrante de la comunidad escolar ante la ocurrencia de un sismo.
- Realizar en forma periódica simulacros para verificar la reacción de los integrantes del establecimiento y mantener la debida preparación ante situaciones de emergencias.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DURANTE EL SISMO EN LAS SALAS DE CLASES:

- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Suspenda las actividades que está realizando en el momento; los alumnos deben alejarse de ventanas, mamparas, lámparas, estantes o elementos que puedan caerles encima.
- Abra las puertas de acceso a la sala.
- Si se desprende material ligero, protéjase debajo de una mesa o cualquier otro elemento que lo cubra, ponga las manos sobre la cabeza y acerque la cabeza a las rodillas.
- Solo salga cuando se active la alarma de evacuación.
- Apague cualquier fuente de calor.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DURANTE EL SISMO EN RECREO O PATIOS:

- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- Ordene a los alumnos que se dirijan a la Zona de Seguridad estipulada.
- Lo anterior se realizará utilizando la vía de evacuación más expedita y rápida que exista en cada caso.
- Una vez en este lugar el profesor de turno deberá reunir a los alumnos con los de su respectivo curso.
- Permanecerán en esta zona hasta que el Director o Coordinador de Emergencia de la instrucción de regresar a las salas de clases, previa evaluación de las condiciones de seguridad en conjunto con la dirección del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DURANTE EL SISMO EN LA SALA DE COMPUTACIÓN:

- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Suspenda cualquier actividad que esté realizando.
- El profesor dará la instrucción al alumno que está más cerca de la puerta para abrirla.



- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Deberá cortarse la energía eléctrica.
- Protéjase de la caída de lámparas, artefactos eléctricos, maderas, libros, cuadros.
- Al salir utilice la vía de evacuación estipulada en el Plan de Emergencias., desplazándose en fila hasta la zona de seguridad.
- Una vez en este lugar el profesor a cargo del curso a la hora del evento, debe pasar lista y verificar que estén todos sus alumnos, lo que será informado al Jefe de Emergencia.
- Permanecerán en esta zona hasta que el Director o Coordinador de Emergencia de la instrucción de regresar a la Escuela, previa evaluación de las condiciones de seguridad en conjunto con la Dirección del establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DURANTE EL SISMO EN EL COMEDOR:

- Conserve la calma y controle los brotes de pánico que se puedan generar.
- Los alumnos deberán alejarse de las ventanas, ya que la vibración puede ocasionar la ruptura de los vidrios.
- Los profesores que estén en el casino al momento de la emergencia, liderarán la evacuación.
- Al salir utilice la vía de evacuación estipulada en el Plan de Emergencias., desplazándose en fila hasta la zona de seguridad.
- Una vez en este lugar el profesor a cargo del curso a la hora del evento, debe pasar lista y verificar que estén todos sus alumnos, lo que será informado al Jefe de Emergencia.
- El Personal que trabaja en el Casino, deberá encargarse de cortar los suministros de gas y luz.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DESPUÉS DEL SISMO:

- Infunda calma y confianza, no se deje llevar por el pánico.
- Si detecta desperfectos, comuníquelo al coordinador de emergencias.
- No camine donde haya vidrios rotos o cables eléctricos, ni toque objetos metálicos en contacto con ellos.
- Evalúe la situación, preste ayuda si es necesario.
- En la zona de seguridad, cada profesor deberá pasar la lista de los alumnos de su curso, con el fin de evaluar que esté el 100% de los alumnos de cada curso.
- Manténgase en la zona de seguridad hasta que reciba otra instrucción.
- Permanecerán en esta zona hasta que la directora o coordinadora de emergencia de la orden de regresar a las salas de clases, previa evaluación de las condiciones de seguridad.
- Prepárese para réplicas, es normal que después de un sismo fuerte se produzcan.
- Si producto del sismo se produce un amago de incendio, debe procederse de acuerdo a lo indicado en "Caso de Incendio"



3. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE INCENDIO:

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTES DEL INCENDIO:

- Divulgar previamente a todos los presentes, la información y antecedentes necesarios, respecto de lo que debe hacer cada integrante de la comunidad escolar ante la ocurrencia de un incendio.
- Impartir instrucción a todo el personal sobre el uso y manejos de extintores portátiles y otros recursos con que se cuenta para combatir un siniestro.
- Realizar en forma periódica simulacros, para verificar la reacción de los integrantes del Establecimiento y mantener la debida preparación ante situaciones de emergencias.
- Verificar el estado de la operatividad de los extintores, ordenando su recarga o reparación cuando corresponda.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN DURANTE EL SINIESTRO

- El personal que detecte el fuego debe dar aviso inmediato a dirección y encargado de seguridad.
- Se dará la alarma de evacuación de inmediato.
- El director dará aviso inmediato a bomberos (132)
- Una vez activada la alarma de incendio se debe proceder a evacuar las dependencias del Establecimiento, dirigiéndose hacia la zona de seguridad.
- Las manipuladoras de alimento deberán cortar suministros de gas y electricidad.
- Si es posible y no implica riesgo, se efectuará la primera intervención, controlando el fuego por medio de extintores, hasta la llegada de bomberos.



CLASIFICACIÓN DEL FUEGO Y MANEJO DE EXTINTORES PORTÁTILES DE INCENDIOS

NORMA CHILENA N° 934

Esta norma establece una clasificación de los fuegos de acuerdo a los materiales que intervienen en la combustión y utiliza una simbología que permite identificar la clase de fuego y los agentes extintores que se debe utilizar.

Esta clasificación separa a los fuegos en cinco grandes grupos:

I. FUEGOS CLASE A:

Son fuegos producidos por combustibles sólidos tales como madera, papel, cartón, géneros, cauchos y determinados plásticos, que al quemarse dejan residuos en forma de brasas y de cenizas.

- Se extinguen preferentemente por enfriamiento.
- Su símbolo es un triángulo verde con una letra A de color blanca en su interior.

II. FUEGOS CLASE B:

Son fuegos producidos por materias, líquidos y gases inflamables (aceites, grasas, derivados del petróleo, solventes, pinturas).

- Se extinguen preferentemente con P.Q.S., espuma o CO₂.
- Su símbolo es un cuadrado rojo con la letra B de color blanco.

III. FUEGOS CLASE C:

Son fuegos producidos por sistemas y equipos energizados con corriente eléctrica.

Es importante que el elemento extintor no sea conductor de la electricidad, por ejemplo P.Q.S. o CO₂, una vez desconectada la energía, el fuego podrá atacarse como uno de clase A o B.

- Nunca utilice agua o espuma.
- Su símbolo es un círculo azul con la letra C de color blanca.



IV. FUEGOS CLASE D:

Son fuegos en metales combustibles y sus aleaciones, tales como magnesio, aluminio, titanio, circonio, sodio, litio y potasio.

- Su símbolo es una estrella de cinco puntas de color amarillo con la letra D de color blanco.

V. FUEGOS CLASE K:

Son fuegos en artefactos de cocina que involucran medios de cocción combustibles (aceites y grasas vegetales o animales).

- Su símbolo es un rombo de color negro con la letra “K” y marco de color blanco.



MANEJO DEL EXTINTOR PORTÁTIL

El extintor portátil solo se debe utilizar en fuegos incipientes, en fuegos declarados se debe llamar inmediatamente a bomberos.

- 1) Descolgar el extintor más cercano al área del fuego.
- 2) Sujetar de forma firme el extintor y quitar el seguro.
- 3) Acercarse al fuego hasta 2 metros de distancia, siempre a favor del viento.
- 4) Atacar primero el borde más cercano, para alejar las llamas y posteriormente a la base de fuego.
- 5) El movimiento debe ser de lado a lado en forma de abanico.
- 6) Cuando el fuego está extinguido, se recomienda verificar que no haya re ignición.
- 7) Una vez utilizado el extintor siempre se procederá a su recarga inmediata y no se volverá a colocar en su soporte hasta que se encuentre en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

4. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AMENAZA DE ARTEFACTO EXPLOSIVO PROCEDIMIENTO

- Si un miembro de la Comunidad Educativa, encuentra un paquete sospechoso al interior del Establecimiento, no debe tocarlo, sólo debe informar inmediatamente al Director o Coordinador de Emergencias.
- En caso de confirmarse la existencia de un artefacto explosivo, espere instrucciones del Director o Coordinador de Emergencias.
- Son ellos quienes asumirán el control de la situación.
- Si se dispone la evacuación, actúe según las instrucciones de acuerdo a los planes definidos.
- Si usted personalmente recibe una llamada telefónica de amenaza de artefacto explosivo dentro del edificio, actúe de la siguiente manera, trate de solicitar la siguiente información:
 - ❖ ¿A qué hora explotará la bomba?
 - ❖ ¿Ubicación o área en que se ha colocado?
 - ❖ ¿Qué apariencia o aspecto tiene?
 - ❖ ¿Qué tipo de bomba es?
 - ❖ ¿Por qué fue colocada?
 - ❖ ¿Qué se debe hacer para retirarla?
- Comunique esta información al Jefe de Emergencia.



5. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE AMENAZA DE FUGA DE GAS

PROCEDIMIENTO

- Reconozca el olor característico del gas para detectar cuando se esté produciendo una fuga.
- Cierre de inmediato la válvula del tanque de almacenamiento.
- No accione interruptores eléctricos, ni encienda fósforos.
- Avise al Coordinador de Emergencia para que él se comunique con las unidades especializadas.
- Personal auxiliar se hará cargo de desconectar la luz.
- Si la emergencia continúa, aplique el Plan de Evacuación establecido.
- Evite que se enciendan vehículos en el área de estacionamiento.
- Avise a los organismos de socorro comunal.

6. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE TEMPORALES DE VIENTOS

- Dependiendo de la magnitud del temporal y los riesgos a los que se exponen las personas, el Coordinador de Seguridad adoptará el procedimiento a seguir, no permitiendo que los alumnos salgan de las salas de clases ya que esto aumenta el riesgo de accidente.
- El Coordinador de Seguridad se contactará con las autoridades pertinentes con el fin de acatar las instrucciones comunales.
- En caso que las Autoridades determinen la suspensión de las actividades, los alumnos serán entregados personalmente a sus padres y/o apoderados dentro de las dependencias del establecimiento y a los cursos de alumnos grandes se despachan a sus casa para mayor seguridad. (Tema debe tratarse en Reunión de Apoderados).

7. PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE INUNDACIONES

- Si vives o trabajas en un sector cercano a un lago, laguna, río o quebrada, ante un aumento de caudal o inundación aléjate de la zona de peligro.
- Desconectar el interruptor general del sistema eléctrico, cortar el gas y el agua.
- Evacuar las instalaciones.
- Si algún equipo informático se encuentra mojado, desconecte primero el interruptor general luego el artefacto. No haga esta operación si Ud. Se encuentra en el agua.
- No transites en zonas o caminos inundados. Camina por lugares altos y libres de agua. Evita acciones temerarias, como cruzar pasos bajo nivel o calles anegadas o inundadas.
- No consumas agua hasta que las autoridades indiquen que es seguro hacerlo. Elimina alimentos que estuvieron en contacto con el agua de la inundación.



8. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EXPOSICIÓN A DERIVA DE PLAGUICIDAS.

Este tipo de siniestros pueden producirse en el Establecimiento Educacional, principalmente en áreas que se encuentren al aire libre.

- En caso de inhalación de deriva: Aleje al o los docentes, estudiantes y asistentes, a la zona de seguridad asignada dependiendo de la velocidad y dirección del viento lejos del foco de olor (sugerencia: Multicancha Sector La Higuera, la cual se encuentra bien ventilada).
- Evitar permanecer o acercarse a las zonas donde se concentre o que presenten olor a plaguicidas, dejar cerrado ventanas y puertas de las aulas.
- Se sugiere el uso de mascarillas al personal
- Evitar exponer a los alumnos al aire libre dentro de la escuela si se sospecha de olor de deriva de aplicación de plaguicida en cercanías del sector (aplica para recreos, clases de educación física, danza, huerto escolar, etc).
- No deje juguetes o equipamiento utilizado por los docentes y alumnos a la intemperie si se sospecha de deriva de plaguicidas. Si queda algún juguete o equipamiento a la intemperie

lávelo bien antes de volver a utilizar (lavado con agua).

- En caso de presentarse emergencia producida por deriva, se deberá tener informativo con respectivas etiquetas y hojas de dato de seguridad de los productos, las cuales deben ser proporcionada por empresas o agrícolas vecinas o colindantes, la cual podrá ser entregada vía presencial o vía virtual. Esta información se deberá presentar al momento de solicitar atención médica.

En caso de presentar los siguientes síntomas o cualquiera de ellos:

- dolor de cabeza
- nauseas
- irritación de la piel
- vomito

Contactarse con CESFAM , Santa María Fono: (34) 250 8700 o Posta Santa Filomena fono: (34) 250 8751.

Aplicar protocolo de comunicación interna para informar a los apoderados de los estudiantes afectados con síntomas atribuibles a deriva de plaguicidas.

El reingreso al establecimiento de todo el personal y alumnos, se deberá realizar una vez que las autoridades sanitarias lo autoricen (SAG, SEREMI DE SALUD).



SEGUIMIENTO Y EJERCICIO DEL PLAN

Los programas definidos en el Plan Específico de Seguridad de la Unidad Educativa necesariamente deben ser sometidos a un seguimiento de acuerdo a los cronogramas establecidos en su formulación. El seguimiento permitirá ir verificando el logro de los objetivos y diseñando nuevos programas de acuerdo a las nuevas realidades que se vayan presentando.

Es importante ir detectando la percepción que tiene toda la comunidad escolar sobre las labores de Seguridad Integral del Establecimiento que se están desarrollando. ¿Vamos por el curso correcto? ¿Los alumnos se sienten partícipes? ¿Los padres y apoderados van viendo satisfechas sus necesidades de seguridad para sus hijos?

Para acceder a esa información se pueden efectuar periódicamente encuestas generales, asambleas o desarrollar algunos trabajos en grupo durante las reuniones de padres y apoderados.

El programa de respuesta ante emergencias requiere ser puesto a prueba una vez al mes como mínimo e ir perfeccionándolo constantemente. No se puede esperar la ocurrencia de la emergencia para probar la efectividad del programa.

Para ello se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), durante los cuales se examinen los roles, las coordinaciones, las evacuaciones, las vías de evacuación, los elementos técnicos como extintores y otros.



EL PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD EN LA ESCUELA LA HIGUERA NO PUEDE SER ESTÁTICO. DEBE SER DINÁMICO, PUESTO QUE LAS REALIDADES INTERNAS Y EXTERNAS SON SIEMPRE CAMBIANTES. EL SOLO HECHO DEL INGRESO DE NUEVOS ALUMNOS Y POR LO TANTO DE NUEVOS PADRES Y APODERADOS, OTORGAN YA UN DINAMISMO AL QUE DEBE DAR RESPUESTA EL PLAN. POR ELLO LA IMPORTANCIA DE SU EVALUACIÓN Y EJERCITACIÓN PERMANENTES

PREVENCIÓN DE BROTES Y ENFERMEDADES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA Y DESASTRE.

Las emergencias y desastres generalmente cambian las condiciones sanitarias y ambientales, por lo tanto, es imprescindible adoptar nuevas medidas, orientadas a la prevención de brotes y enfermedades.

A continuación, algunas de las recomendaciones sugeridas por el Ministerio de Salud:

- a) Realizar lavado correcto de manos con agua y jabón antes de consumir alimentos y después de ir al baño.

Con esta actividad, se previenen enfermedades entéricas, tales como Hepatitis A y E, Fiebre Tifoidea y paratifoidea, Diarrea por diversos virus y bacterias; también se previenen enfermedades que se transmiten al entrar en contacto con saliva y gotitas que se producen al hablar o estornudar; entre las cuales están: Resfrío común, Gripe o Influenza, Meningitis y Sarampión.

- b) Hervir el agua para el consumo.

Con esta actividad evitaremos posibles brotes diarreicos.

- c) No acumular basura o restos de alimentos.

Con esta actividad evitaremos la llegada de roedores, cucarachas y moscas.

- d) Practicar y promover el toser y estornudar de manera segura.

Con esta actividad, los y las estudiantes deberán aprender a estornudar o toser, cubriéndose la boca y nariz con un pañuelo desechable o el antebrazo; de manera tal que no dispersen las gotitas que se producen con esta acción; evitando, de ese modo, transmitir enfermedades a otras personas. Los y las estudiantes deberán aprender que es preferible utilizar pañuelos desechables cuando tosen, estornudan y principalmente cuando tienen gripe o resfrío y que, una vez utilizados, deben desecharse en un basurero.

Los/as profesores/as deben:

- a) Promover en las clases actitudes de higiene personal y cuidado ante los peligros que provienen del medio ambiente.

b) Incorporar en las planificaciones de sus clases, acciones educativas que permitan a los estudiantes conocer los peligros de las infecciones por vías respiratorias y adquirir prácticas de autocuidado personal.

c) Desarrollar con los estudiantes actividades de orden y aseo que favorezcan ambientes saludables.

d) Cuando se realicen paseos o actividades recreativas en el campo elegir lugares limpios y libres de matorrales y maleza, caminar por senderos habilitados; no internarse en el bosque; evitar el consumo de agua directamente de ríos y si va a consumir frutos silvestres asegurarse de lavarlos con agua potable antes de hacerlo. Asimismo, si se va a recolectar y comer hongos o setas silvestres, asegúrese de que no sean venenosas.



- e) El Comité de Seguridad Escolar debe: Gestionar la ventilación de las salas de clases (en los períodos que han permanecido cerrados por mucho tiempo).
- f) Mantener las malezas y pastizales cortados a ras de suelo y despejado de desechos y escombros en un radio de 30 metros alrededor del establecimiento educacional.
- g) Mantener protegidas y tapadas las fuentes de abastecimientos de agua
- h) Asegurar que en los baños exista papel higiénico y jabón.
- i) No eliminar a depredadores naturales como lechuzas y culebra.

Los y las estudiantes deben:

- a) Aprender a mantener medidas generales de higiene en todos los ambientes escolares, particularmente en el casino o lugar habilitado para la alimentación y utensilios.
- b) Guardar los alimentos en recipientes cerrados y no dejar restos de comida sobre mesas, muebles, pisos, etc.
- c) Guardar la basura en recipientes con tapa.
- d) Beber solo agua potable, embotellada o hervida.
- e) Aprender a colaborar para que los baños se mantengan limpios: utilizando adecuadamente los basureros y tirando la cadena después de usar el WC.

Acciones de Salud Mental, ante Emergencias y Desastres

Las emergencias producen un estrés importante que genera respuestas emocionales en los niños y niñas. La mayoría de las veces, éstas deben entenderse como reacciones normales y tienden a recuperarse espontáneamente en el curso de algunos días o semanas.

Manifestaciones esperables en los niños y niñas:

- Dolor de estómago
- Alteraciones de la alimentación
- Pesadillas y dificultad para dormir
- Sobresalto frente a los ruidos
- Conductas como volver a orinarse o hablar infantil.
- Alteraciones de la concentración
- Sentimientos de culpa
- Llanto sin motivo
- Retraimiento y miedo



- Enojo y/o irritabilidad
- Juegos relacionados con la emergencia
- Recuerdos frecuentes del evento vivido

Si los niños o niñas juegan con frecuencia a los “desastres”, se recomienda a los docentes involucrarse en el juego, dando al final del juego una solución de rescate y ayuda.

Cómo ayudar al cuidado de la salud mental de sus niños y niñas:

- Promueva un ambiente de confianza y diálogo donde ellos puedan comentar y preguntar acerca de lo sucedido.
- Explique la situación con palabras simples y claras.
- No les mienta ni invente cosas para dejarlos tranquilos.
- No haga promesas poco realistas.
- Acepte lo que los niños sienten y piensan. No los critique.
- Si es posible, mantenga las rutinas habituales de estudio.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Catastro de extintores	Verificar el número y estado de los extintores del establecimiento, comprobando si cumplen o no con lo que respecta a la normativa vigente.		

Capacitación de primeros auxilios	Dar a conocer los conceptos básicos y normas generales sobre primeros auxilios. Así como también conocer los accidentes más comunes que se pueden presentar en el establecimiento.		
Capacitación de uso y manejo de extintores	Conocer las partes de un extintor y los diferentes tipos que existen para las diferentes clases de fuegos, así como conocer el procedimiento para su control		
Capacitación y difusión a los apoderados	Dar a conocer el Plan Integral de Seguridad a todo el personal y apoderados, indicando cuales son los protocolos de acción en caso de ocurrir una emergencia, así como las vías de evacuación y zonas de seguridad acordes a cada caso, a través del mapa de evacuación del Establecimiento.		
Simulacro de emergencia	Evaluar el comportamiento de la comunidad escolar, frente a un procedimiento de emergencia simulado.	Se realizará un simulacro trimestral, este será realizado en diferentes horas de la jornada escolar.	Dirección del establecimiento

MARCO CONCEPTUAL

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altosparlantes: Dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altosparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

Amago de incendio: Fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: Es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

Coordinador general: Autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detectores de humo: Son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

Ejercicio de simulación: Actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: Alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: Procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: Fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

Equipos extintores de incendio: Aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: Medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: Fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: Son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: Conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.



Pulsadores de emergencia: Estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna Irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/sala/instalación.

Red húmeda: Es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: Corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: Corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: Ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: Movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: Camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: Lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

CONTENIDO BASICO DEL BOTIQUIN

Producto	Cantidad (La mínima)
Jabón líquido	1
Toalla de papel (secado de manos)	1
Agua destilada o suero fisiológico	1

Gasa estéril cortada en cuadros, en paquetes individuales de dos a cuatro unidades de 5cm x 5cm o de 4cm x 4cm	
Apósitos chicos (10cm x 5cm) estériles	
Apósitos grandes (20cm x 20cm) estériles	
Algodón prensado (250gr.)	
Guantes de látex (en pares)	
Tijera gruesa (para cortar ropa)	
Tela adhesiva de 5cm o de 10cm de ancho	
Venda elástica de 10cm y de 12cm	
Parches curita	
Una jeringa de 20cc sin aguja para lavado de ojos	
Bandeja de curación	

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR EN CONTEXTO SANITARIO COVID-19

El presente documento proporciona el detalle cómo actuar y disminuir el riesgo de diseminación de COVID- 19, proporcionando a la comunidad educativas las medidas a seguir de acuerdo al plan “Seguimos cuidándonos”, el protocolo de Orientaciones para el reencuentro educativo, el protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales y las medidas sanitarias para establecimientos educativos en el marco del plan seguimos cuidándonos.



Permanentemente unificaremos los esfuerzos como comunidad educativa para resguardar la seguridad de todos nuestros estudiantes, docentes, asistentes de la educación.

PREVENCIÓN DEL CONTAGIO Y DE ACTUACIÓN FRENTE A COVID-19

El siguiente documento corresponde a una actualización del protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica para establecimientos educativos en un escenario de disminución paulatina de casos de COVID-19. Este ha sido elaborado a partir de las definiciones entregadas por el Ministerio de Salud y se desglosa en dos secciones:

- Medidas sanitarias en establecimientos educacionales.
- Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias.

I. Medidas sanitarias en establecimientos educacionales

1. Clases y actividades presenciales:

- Los establecimientos de educación deben realizar actividades y clases presenciales.
- La asistencia presencial es obligatoria.

2. Distancia física y aforos:

- Considerando que más del 80% de estudiantes de establecimientos escolares (entre NT1 y IV medio) tiene su esquema de vacunación completo, se elimina la restricción de aforos en todos los espacios dentro de los establecimientos educacionales, propiciando el distanciamiento en las actividades cotidianas siempre que esto sea posible.
- Se recomienda a los establecimientos revisar el estado de vacunación por cada curso en la página de actualización semanal <https://vacunacionescolar.mineduc.cl/> 1, e incentivar la vacunación en los cursos que se encuentren bajo el umbral de 80%. Respecto a lo anterior, se sugiere coordinar la realización del proceso de vacunación en los establecimientos educativos, entre el sostenedor y el centro de salud más cercano.

3. Medidas de prevención vigentes:



- Ventilación permanente de las aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada para generar corrientes de aire (por ejemplo, dejando la puerta y una ventana abiertas simultáneamente). Si las condiciones climáticas lo permiten, se recomienda mantener todas las ventanas abiertas.
- El uso de mascarilla no es obligatorio en educación parvularia, básica y media, ni en ninguna modalidad del sistema educativo.
- Lavarse las manos con jabón o uso de alcohol gel cada 2 o 3 horas (toda la comunidad educativa).
- Recomendar a las y los apoderados estar alertas diariamente ante la presencia de síntomas de COVID-19. Si algún síntoma respiratorio sugiere COVID-19, no debe enviar al estudiante al establecimiento hasta ser evaluado por un o una profesional de la salud.
- Entregar información efectiva y clara a la comunidad educativa, en particular, sobre los protocolos y medidas implementadas.
- Seguir el protocolo de transporte escolar, que incluye mantener una lista de pasajeros y la ventilación constante. No es obligatorio el uso de mascarillas.
- Realizar actividad física en lugares ventilados o al aire libre cuando sea posible.

II. Protocolo de vigilancia epidemiológica, investigación de brotes y medidas sanitarias

1. Definiciones de casos

Caso sospechoso

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o al menos dos de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas.
- b. Persona que presenta una infección Aguda Respiratoria Grave que requiere hospitalización.

Síntomas cardinales: fiebre (desde temperatura corporal de 37,8°C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Síntomas no cardinales: tos o estornudos, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (Odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfríos, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).

Medidas y conductas:



- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

Caso confirmado

A. Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.

B. Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARSCoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la Autoridad Sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.

Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

Medidas y conductas:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

Persona en alerta Covid-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

Medidas y conductas:

- Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.



- Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

Contacto estrecho

Las personas consideradas C.E serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

Alerta de brote

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento hay 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

Medidas y conductas:

- La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional 3, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas⁴, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.
- Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>

2. Plan estratégico

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

Gestión de casos COVID-19 en el EE

a. Medidas de prevención y control



b. Lugar de aislamiento

Cada establecimiento educativo debe contar con un espacio determinado para el aislamiento de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 que hayan asistido al centro educativo, para que puedan esperar sin exponer a enfermar a otras personas, mientras se gestiona su salida.

Los lugares de aislamiento deben contar con las siguientes características:

- Estar adaptados para esta finalidad y tener acceso restringido.
- Ventilación natural.
- La o el adulto responsable de casos COVID-19 del centro educativo que acompaña a la persona en aislamiento debe portar mascarilla de tipo quirúrgica y mantener una distancia física mayor a 1 metro.
- Una vez que el párvulo o estudiante se retire del lugar de aislamiento, el personal encargado de limpieza debe ventilar a lo menos por 30 minutos antes de limpiar y desinfectar superficies. Deben utilizar mascarilla y guantes, que deben desecharse al final del procedimiento en una bolsa, con posterior lavado de manos.

c. Medidas para funcionarios y docentes

Todo caso confirmado o sospechoso de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por el tiempo que establezca la definición de caso vigente. Cuando en el establecimiento educativo se presenten dos o más trabajadores confirmados de COVID-19, se estará frente a un brote laboral, con lo cual la SEREMI realizará las acciones establecidas en el protocolo de “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabajadoras-4/>

Si una o un docente es caso confirmado, debe cumplir con aislamiento por 5 días y las y los estudiantes de los cursos en los que hizo clases pasan a ser personas en alerta COVID-19, pero continúan con clases presenciales.

Si presenta síntomas estando en el establecimiento, deberá retirarse o aislarse en un espacio habilitado para estos fines, mientras se gestiona su salida. Si se confirma el COVID-19, debe avisar a quienes cumplan con la definición de personas en alerta de COVID-19, lo que incluye comunicar a la dirección del establecimiento para que informe a las y los apoderados de párvulos o estudiantes que sean clasificados como personas en alerta de COVID-19, según normativa vigente.

d. Cuadrillas sanitarias

Las Cuadrillas sanitarias son grupos de jóvenes vinculados principalmente al área de la salud o de las ciencias sociales, cuyo objetivo es educar para el fortalecimiento de la promoción de salud y la participación social, incorporando contenidos de prevención y control del COVID-19, como las medidas de autocuidado. Hay facilitadores de Cuadrillas sanitarias en todas las regiones.

Para las acciones requeridas de prevención y control, se recomienda a los establecimientos educacionales establecer la estrategia de Cuadrillas sanitarias formadas con representantes de los estamentos de la comunidad educativa. Sus funciones, objetivos y pauta de trabajo de las cuadrillas sanitarias escolares se encuentran descritas en el link: <https://www.minsal.cl/cuadrillas-sanitarias/> Para mantener un seguimiento activo de las medidas de prevención y control a través de la comunicación de riesgo, educación y promoción de la salud, existirá un referente en la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SEREMI), quien se vinculará directamente con el área de Promoción de la Salud de la SEREMI de Salud para el trabajo con las cuadrillas sanitarias. Generado dicho vínculo, se podrá realizar un trabajo integrado que identifique las necesidades de cada comunidad escolar y facilite acciones en beneficio de dicha comunidad, a fin de mantener una óptima situación sanitaria en los establecimientos, resguardando el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y su permanencia en los centros educativos.



ESTRATEGÍAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Lo que se busca es prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.”

“La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña, se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, el CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. (“Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC)

Escuela La Higuera, a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite y promueve en su Proyecto Educativo Institucional, valores, conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, de tolerancia, solidarias, responsables, justas y de importancia de la Diversidad e Inclusión, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, del respeto por la persona humana.

La Escuela La Higuera se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo como herramienta permanente de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

El Plan de Acción tiene como objetivo prevenir conductas que dañan la sana convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y una convivencia armónica, indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo en nuestros estudiantes. Por este motivo, se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa ya que su participación y colaboración resulta imprescindible no sólo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que también para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en el colegio y en su entorno.

6.7 Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1.- Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2.- Maltrato emocional y/o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3.- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y



adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4.- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil:

Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y adolescente y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a y adolescente como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- 1.Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
- 2.Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- 3.Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
- 4.Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
- 5.Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
- 6.Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
- 7.Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- 8.Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- 9.Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- 10.Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (LEY VIF):

El objetivo de esta Ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores, los/as niños/as y adolescentes. Define la violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un/a hijo/a común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

El establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro



Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no.

No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, LO QUE NO IMPLICA.

FUNCIONES	ENCARGADOS/AS
ENCARGADO/A DE DENUNCIAR AL JUZGADO O CARABINEROS	DIRECTORA SUBDIRECCIÓN(S)
ENCARGADO/A DE DAR AVISO A DIRECCIÓN	QUIEN SE ENTERE DE LOS HECHOS
ENCARGADO/A DE INVESTIGAR Y RECARAR ANTECEDENTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA. DIRECCIÓN(S)



PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil.

En Chile los delitos sexuales se tipifican en el Código Penal y son los siguientes:

- Violación propia e impropia (según la víctima sea mayor o menor de 14 años, respectivamente)
- Delitos complejos asociados al delito de violación (tales como homicidio, robo, secuestro o sustracción de menores, cometidos con violación)
- Estupro, Sodomía de menor de edad
- Abuso sexual (agravado o calificado, propio o directo, o impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual)
- Delitos de explotación sexual de menores de edad asociados a la pornografía o a la prostitución.

Frente a cualquier tipo de sospecha o abuso sexual se debe:

a) Los casos de sospecha de abuso sexual se deben poner en conocimiento en forma inmediata a la directora o encargado de convivencia escolar

b).- La Directora deberá hacer la denuncia en carabineros, policía y tribunales dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos. Una vez que el caso esté ante la justicia serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. En forma paralela se pondrán los antecedentes del caso en conocimiento de la dupla psicosocial de la comuna.



d).- Se debe citar de manera inmediata al apoderado/a y comunicarle la información que maneja en el colegio, además se debe informar sobre la denuncia realizada a tribunales, comentar en que consiste el proceso y acoger al padre, madre, apoderado y/o cuidador además de ofrecerle todo el apoyo educativo al NNA. En el caso que sea el mismo apoderado y/o tutor, sea el sospechoso no se debe entrevistar, ya que tienden a negar los hechos.

Disposición de medidas pedagógicas:

a) .-Se debe procurar el cuidado y protección de los NNA que han sido abusados, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación, esto con el fin de prevenir procesos de revictimización en el NNA. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la Directora y/o encargado de convivencia escolar del establecimiento, será este funcionario quien en colaboración con Dupla Ps deberán realizar un informe detallando los hechos relatados por el NNA, esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza la escuela hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho. Recordar que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del NNA, se debe informar a la autoridad correspondiente.

b).- Para resguardar la integridad e identidad de los/as estudiantes y generar confianza se debe:

- No actuar de forma precipitada.
- No debe minimizar ni ignorar las situaciones de maltrato o abuso.
- No debe investigar los hechos: esto no es función del liceo, sino de los organismos policiales y judiciales.
- Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.
- Un enfrentamiento con el posible agresor.
- No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- Poner en duda lo narrado, intentando descartar o confirmar.
- Presionar al niño/a para que aclare alguna situación. Acciones y etapas de procedimiento frente a un abuso

1.- Si el Abuso es entre estudiantes de la escuela

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, se aplicaran las medidas contempladas en el Reglamento Interno que señala como falta gravísima: “Agresión Sexual”, “Exhibir partes íntimas en dependencias del colegio” “Toda aquella falta que deje alguna secuela (Psicológica, Física, emocional en el afectado”, se agregará: “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio.



Procedimiento frente a un abuso entre estudiantes ocurrido en el establecimiento

a).- Cualquier funcionario/a que reciba una develación de abuso deberá informar a la Directora y/o encargado de convivencia.

b).-La directora o encargado de convivencia, profesionales competentes de la escuela, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.

c).-Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales (Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.)

Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

Además de realizar la entrevista con los estudiantes se deberá solicitar la presencia inmediata de padre, madre, apoderado y/o tutor del estudiante, con el propósito de informar los hechos.

d).- Posteriormente a la llegada del padre, madre, apoderado y/o tutor, la Directora citará al estudiante y se informará el procedimiento a seguir, según marco legal vigente.

e).- Como acciones de protección mientras se recaban los antecedentes, se podrán establecer medidas, formativas y cautelares , en caso de establecer medidas como la suspensión, el establecimiento se compromete a realizar acompañamiento pedagógico de manera remota, esto con el fin de resguardar el derecho a la educación de los estudiantes involucrados. Además se puede establecer el procedimiento de ley 21.128 aula segura.

f).-Las medidas de apoyo aplicables al estudiante abusado serán:

- Derivación a dupla psicosocial de la comuna.
- Seguimiento del caso mediante entrevistas mensuales con orientadora y/o equipo de convivencia.

2.- Si el Abusador/a es funcionario/a del establecimiento:

Procedimiento frente a un abuso por parte de un funcionario/a



- a).- En caso que el abuso sea por parte de un funcionario del establecimiento, se informará a la Directora y/o encargado de convivencia.
- b).- Inmediatamente conocida los hechos de Abuso Sexual Infantil, se deberá hacer la denuncia respectiva en las instancias judiciales que correspondan con un plazo no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
- c).- La Directora del Liceo deberá informar en paralelo al Departamento de Educación Municipal (DAEM) quien a su vez podrá establecer procesos de sumario administrativo y denuncia.
- d).- Paralelamente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada parte involucrada, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales (Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.)
- e).- Posterior a las acciones antes mencionadas, la Directora deberá separar de sus funciones al funcionario involucrado.

Frente a una sospecha de abuso sexual:

a).- Se debe conversar con el niño, niña o adolescente, dando inmediata credibilidad cuando el niño relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derecho. Se debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato o abuso sexual infantil, contenido en el Reglamento Interno, estas son:

- Se informa a la Dirección del establecimiento, quien deberá hacer la denuncia respectiva dentro de las primeras 24 hrs.
- En forma paralela se informa a los padres, madres y/o apoderados del o los estudiantes involucrados.

b).- Posteriormente, se toma testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada estudiante involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes ante una posible denuncia en tribunales (Recopilar antecedentes generales no es lo mismo que investigar un delito o diagnosticar la situación.)

Esta conversación debe darse en el siguiente contexto: Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, se invita a:

- Conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- Mantenerse a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- Hacer todo lo posible por ser empático y mantener una actitud tranquila.



- Procurar que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
- Intentar transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa. No se debe cuestionar el relato del niño. No se debe enjuiciar.
- Si el niño/a no quiere hablar, no se debe presionar. Respete su silencio.
- Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
- Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.

c).-Se llama al estudiante y al padre, madre, apoderado y/o tutor a entrevista con la Directora y encargado de convivencia para informarle el procedimiento a seguir según el marco legal vigente.

d).- Las medidas de apoyo aplicables a los estudiantes involucrados (abusado – abusador) serán:

- Derivación a dupla psicosocial de la comuna.
- Seguimiento del caso mediante entrevistas mensuales con orientadora y/o equipo de convivencia.

FUNCIONES	ENCARGADOS/AS
ENCARGADO/A DE DENUNCIAR AL JUZGADO O CARABINEROS	DIRECTORA SUBDIRECCIÓN(S)
ENCARGADO/A DE DAR AVISO A DIRECCIÓN	QUIEN SE ENTERE DE LOS HECHOS
ENCARGADO/A DE INVESTIGAR Y RECABAR ANTECEDENTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA. DIRECCIÓN(S)



PROTOCOLO CONSUMO Y/O PORTE DE A DROGAS Y/O ALCOHOL

Este protocolo se basa en las normativas Nacionales (Ley Nº 20.000 y Nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esta ley obliga a Directores, profesores o cualquier otro funcionario del establecimiento, a denunciar cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas dentro o fuera del establecimientos educacionales

Cómo actuar ante situaciones de consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol en el liceo

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber para todos los estamentos de nuestro establecimiento. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas.

Frente a lo anterior, tanto en la sospecha como en la certeza de consumo, tráfico y micro-tráfico o porte de drogas al interior de la escuela, se seguirán acciones definidas y concretas que se detallan a continuación:

- a).- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, directivos, docentes y asistentes de la educación, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.
- b).- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con la Directora o quien se encuentre a cargo, el encargado de convivencia o a cualquier docente, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

1.- Ante la sospecha de consumo, tráfico, micro-tráfico o porte de droga al interior del Colegio

- a).- El docente o asistente de la educación que tenga sospecha, informará a Dirección o a quien se encuentre a cargo o al encargado de convivencia escolar para aplicar el presente protocolo.
- b).- Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o micro-tráfico de drogas, por parte de un estudiante, la directora, citará al alumno/a de manera de indagar (sin confrontar), a través de un diálogo formativo, por qué es sujeto de esta sospecha. Paralelamente deberá citar a los padres, madres o apoderados del estudiante para informarle de la situación, de manera de establecer medidas remediales al respecto, siendo derivado para atención con la Sra Sandra Zamora, Encargada de Convivencia Escolar. Este proceso debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante y en la ficha de toma de conocimiento, resguardando y contemplando la privacidad de los hechos y a los involucrados.
- c).- En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante en las afueras del establecimiento, la directora pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal, siendo derivado para atención con la Sra, Sandra Zamora, Encargada de Convivencia Escolar. Junto con ello se deberá entregar información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda, siendo estos CESFAM comunal.

Este proceso debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante y en la ficha de toma de conocimiento, resguardando y contemplando la privacidad de los hechos y a los involucrados..



2.-Ante la certeza de consumo, tráfico y micro-tráfico o porte de droga al interior del Colegio

a).- Si un estudiante es sorprendido portando, consumiendo y/o comercializando algún tipo de sustancia prohibida (alcohol, drogas, estupefacientes etc,) , por un docente o funcionario del establecimiento, se informará inmediatamente a la encargada de convivencia y a la directora, quién deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas ocurrido el hecho según consta en la ley 20.000. En este caso el establecimiento realizará de manera inmediata un informe relatando los hechos, dicho informe será guardado por el departamento de Convivencia escolar y será entregado a las policías u otros organismos competentes previa solicitud oficial.

b).- En el caso de consumo, porte, venta, facilitar, regalar, distribuir, permutar o traficar drogas dentro del establecimiento, detectado infraganti, la Directora del establecimiento, procederá, de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.000 a denunciar en forma directa e inmediata a carabineros de Chile o PDI.+

El o los estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un funcionario docente o directivo con el objeto de resguardar la información, hasta que se presenten las autoridades competentes (PDI, Carabineros). Así mismo se procederá a informar de manera inmediata la situación a padres, madres, apoderados, cuidadores y tutores, solicitando a su vez su presencia inmediata en las instalaciones del establecimiento.

c).- Se procederá a realizar una denuncia a la OPD con el objetivo de resguardar los derechos del niño, niña o adolescente considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el NNA menor cometa un ilícito.

d).- Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico o venta, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, etc.)

e).- Frente a la certeza de consumo, tráfico, porte o micro-tráfico de drogas, por parte de un estudiante, la Directora deberá citar a los padres para informarle de la situación, de manera de establecer medidas remediales al respecto, de acuerdo al N° 1, letra C del presente documento).

f).- En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, la Directora pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados, en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros.

g).- En el caso de que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el establecimiento, se llamará a la familia para que retire al NNA menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.

h).- En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, la escuela derivará al estudiante a la dupla psicosocial comunal quienes derivarán a las redes que corresponda.

i).- En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo, será Sandra Zamora, encargada de Convivencia de la escuela, quien debe derivar el caso a la dupla psicosocial de la comuna, habiendo informado previamente a la Directora. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes a la dirección, de lo contrario se interpondrá una "Medida de Protección"

j).- La encargada de convivencia escolar, Sra. Sandra Zamora, hará seguimiento del caso durante un año mediante entrevistas semestrales con la dupla psicosocial y trimestrales con el estudiante y su padre, madre o apoderado.

k).- En el caso de ser necesario aplicar medidas disciplinarias, éstas serán de acuerdo a lo que estipula el reglamento interno del establecimiento.



El Liceo favorecerá siempre la protección del estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas o alcohol. Asimismo, el establecimiento entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

l) Para el caso de consumo de alcohol dentro y/o fuera del establecimiento, se procederá de la misma forma.

m) El establecimiento además tomará medidas formativas para prevenir el consumo de sustancias a través de vinculación con la red de apoyo local, como lo son CESFAM, Senda previene, DAEM etc.

FUNCIONES	ENCARGADOS/AS
ENCARGADO/A DE SOLICITAR INVESTIGACIÓN O DENUNCIAR	DIRECTORA SUBDIRECCIÓN(S)
ENCARGADO/A DE DAR AVISO A DIRECCIÓN	QUIEN SE ENTERE DE LOS HECHOS
ENCARGADO/A DE INVESTIGAR Y RECABAR ANTECEDENTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA. DIRECCIÓN(S)



PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El seguro escolar está normado por el Decreto Supremo 313 de mayo de 1973.

Corresponde a un aporte que paga el Estado a todos los estudiantes del país de la educación Parvularia, la enseñanza básica y media, técnica, agrícola, comercial e industrial. Su cobertura también se extiende a la educación universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

BENEFICIARIOS

La calidad de estudiante es la puerta para que este seguro se haga efectivo y favorece a todos los establecimientos públicos o privados reconocidos por el Estado.

De este modo, quedan cubiertos todos los estudiantes desde los preescolares de 4 años, los niños, jóvenes e incluso los adultos que son alumnos universitarios o estudiantes regulares de un curso de posgrado de universidades públicas y privadas reconocidas. También beneficia a los estudiantes con régimen de internado, a quienes están realizando su práctica profesional y a los que deben pernoctar fuera de su residencia habitual por su práctica.

ACCIDENTES QUE CUBRE

El seguro empieza a operar desde el momento en que el alumno se matricula en el establecimiento y opera independiente de si está en una Isapre o en Fonasa.

La ley es bien precisa en definir la cobertura de esta póliza. Como accidente escolar se entiende toda lesión que un estudiante sufra a “causa” o “con ocasión” de sus estudios o de su práctica, y que le produzca incapacidad o muerte.

“A causa” de los estudios, por ejemplo, puede ser una fractura en la clase de educación física, o durante el recreo. Con “ocasión”, si el accidente se produce mientras el/la estudiante está en visita a un museo, biblioteca, centro cultural o deportivo o en una gira de estudios.

FUERA DE LA SALA DE CLASES

Las actividades extraescolares son cada vez más comunes y forman parte del proyecto educativo.

Es requisito indispensable para calificar como accidente escolar que las actividades ocurridas fuera de la sala de clases sean “con ocasión de los estudios”. Es decir, deben ser parte de la formación de los/as niños/as y adolescentes y estar respaldadas por la dirección del colegio.

Por lo mismo, se consideran todas las visitas culturales a museos, bibliotecas, centros culturales, teatros, granja educativa o salidas de estudiantes universitarios o en práctica a sitios relacionados con su carrera, todos los cuales quedarán bajo la cobertura del seguro.

Si son parte del proyecto educativo, se incluye a los campamentos juveniles que se realizan durante las vacaciones de invierno y verano.

Muy importante es que para que cualquiera de estas actividades quede cubierta por el seguro, la dirección del establecimiento debe estar en conocimiento de ella, lo que es imprescindible en el caso de las salidas fuera del establecimiento.

Las giras de estudio al extranjero eventualmente estarían cubiertas si se realizan “con ocasión” de estudios; sin embargo, el pago de los beneficios es un tema que debe ser analizado en cada caso y que puede consultarse en el Departamento Provincial de Educación o en la Superintendencia de Seguridad Social.

En cambio, sí es claro que tienen beneficio las delegaciones que salen del país en representación de Chile, por ámbitos culturales, científicos, deportivos u otros.

BENEFICIOS MÉDICOS Y SOCIALES

Es importante saber que la atención completa que da este seguro al estudiante lesionado/a y que se extiende hasta su recuperación es gratuita, siempre y cuando cumpla con un requisito indispensable; que la primera atención sea en una institución de la red pública de salud.

La cobertura es completa, sin tope de monto o de tiempo de recuperación; es más, la ley precisa que las prestaciones se otorgarán “hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente”.

Las prestaciones incluidas son médicas, quirúrgicas y dental, tanto si se realizan en establecimientos externos o en el domicilio del afectado, con médicos de la red de servicio público.



Cubre las hospitalizaciones cuando el médico lo determina, la rehabilitación física y la re-educación profesional.

También se contempla el pago de los medicamentos y productos farmacéuticos, las prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

Además, cancela los gastos de traslado y cualquier otro necesario para otorgar las atenciones descritas anteriormente.

Eso sí, para que el seguro siga vigente el enfermo está obligado a seguir las indicaciones médicas, de lo contrario, pierde el beneficio.

En todo caso, en casos muy especiales y bajo condiciones excepcionales, como podría ser que el servicio público de salud no cuente con camas o con la especialidad requerida, podría derivarse al enfermo a clínicas privadas. Toda la atención de los pacientes es gratuita y si el accidentado debe ser trasladado a un centro privado, el Estado le deberá reembolsar los gastos.

Lo importante es que todo el procedimiento tiene que ser avalado por un médico o responsable del centro asistencial.

INVALIDEZ O MUERTE

En algunos casos, las lesiones son tan severas que producen daños significativos en los afectados e incluso la muerte.

Este seguro también entrega una Pensión de Invalidez vitalicia al afectado si en un accidente escolar un/a estudiante pierde, a lo menos, el 70% de su capacidad para trabajar, lo que debe ser evaluado por un médico de la red pública de salud.

Cuando la pérdida de capacidad de trabajo sea inferior al 70% e igual o superior al 15%, la pensión de invalidez es temporal, sólo si se comprueba que carece de recursos, mediante un informe social y hasta que culmine sus estudios.

En ambos casos, el estudiante está obligado a someterse a los tratamientos médicos que se le indiquen para su rehabilitación.

Si el lesionado muere, la persona o institución que se haga cargo de los funerales puede recibir como cuota mortuoria.

Si bien la pensión de invalidez y la cuota mortuoria son muy bajas, en el Ministerio de Salud explican que el fin del seguro es ayudar a los estudiantes a cubrir los gastos médicos ante accidentes y no ante una muerte. Los pagos por invalidez o fallecimiento los realiza el Instituto de Normalización Previsional.

PAGOS DE ESTUDIOS

Otro beneficio muy importante que entrega este seguro es que el Estado asume el pago de los estudios.

“Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado”.

Para ejercer este derecho, en la COMPIN correspondiente al domicilio deben determinar el grado de incapacidad, tras lo cual se debe concurrir al Departamento Provincial de Educación para gestionar el beneficio, pues lo paga el Ministerio de Educación.

En los casos de estudiantes de educación básica o media que queden en inválidos se deberían financiar sus estudios hasta que culminen los estudios superiores, ya sea que se realicen en una universidad pública o privada.

¿CÓMO RECLAMAR SI HAY PROBLEMAS?

Cualquier persona que desee reclamar por la no aplicación del Seguro Escolar puede acercarse a la dirección del establecimiento. Ahí el director(a) entregará los antecedentes a la asistente social, y si no cuenta con una, a un profesor, quien recopilará los antecedentes y lo denunciará al organismo correspondiente. Además, informará a los apoderados cuáles son los beneficios del seguro y seguirá el caso.

Si a los afectados se les cuestiona el accidente, la recomendación es plantear el caso por escrito en la Superintendencia de Seguridad Social.

Las Direcciones Provinciales de Educación también están habilitadas para aclarar cualquier duda sobre el tema.



PARA HACERLO EFECTIVO

La primera atención deberá ser en un CESFAM, consultorio u hospital Público.

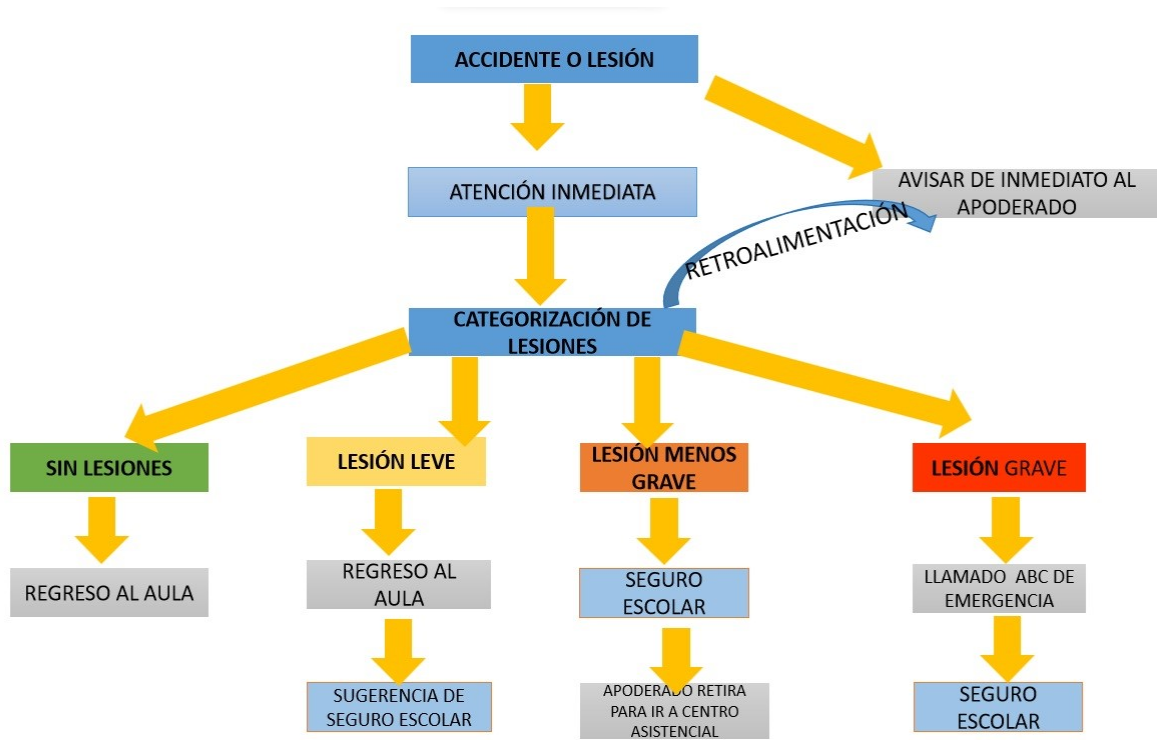
Aquí debe ser denunciado el accidente, por medio de la “Declaración individual de accidente Escolar”, formulario que entrega el INP.

Si el hecho se produjo fuera del colegio, cualquier persona puede llevar a los lesionados a esos recintos. Si es dentro del establecimiento, el director(a) debe enviar de inmediato al alumno al servicio público y denunciar el hecho en el documento del INP. Este tiene cinco copias, tres quedan en el centro asistencial, uno en el establecimiento y uno en manos del apoderado.

Para acreditar un accidente de trayecto es muy importante contar con el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba.

Cuando el accidente es de tránsito, la Superintendencia de Seguridad Social explica que “luego de agotar las prestaciones previstas en el seguro automotriz obligatorio” corresponde que entre en vigencia el seguro escolar.

Función	Responsable
Primeros auxilios o atención inmediata para situaciones de mediana y alta complejidad	Encargado de curso o turno de patio Subrogante: Juana Parra Cortes, Graciela Ieiva González
Encargado de llamar Ambulancia, Bomberos o Carabineros.	Vanía Carrasco Ortiz Subrogante: Marítza Vergara Rojas
Encargado de Entregar Documento de Seguro Escolar	Liliana Díaz Morales Subrogante: Jesús Ferrer Morales
Encargado de Comunicar Informaciones a las Familias de Involucrados	Funcionario que presencié el accidente y Profesor jefe/director
Mediador de espacios y seguridad de los no involucrados durante accidentes	Sandra Zamora Lazcano Alejandra Araya Fernández
Atención apoderado involucrado	Directora Subrogante: Encargada de convivencia.





MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento Educacional, en todos sus espacios y recintos, deben mantenerse en buenas condiciones de orden y limpieza además de estar libres de vectores y plagas.

Con este fin, Escuela la Higuera, cuenta con una rutina de aseo diario, semanal, mensual y anual según el lugar y la tarea a realizar. Para la ejecución de las variadas labores de limpieza cuenta con una Asistente de Servicios Menores, que tiene como objetivo mantener óptimas condiciones de aseo, ventilación y desinfección de los distintos espacios, material didáctico y mobiliario dentro del establecimiento, asegurando que todas las actividades se desarrollen en un ambiente limpio, cómodo e higiénico.

2. Términos a utilizar

- a) **ANTISÉPTICOS:** agente que controla y reduce la presencia de microorganismos potencialmente patógenos sobre piel y mucosas. Ejemplo: alcohol gel
- b) **DESINFECTANTES:** agente que elimina la carga microbiana total en superficies inanimadas. Ejemplo: cloro.

c) **LIMPIEZA:** es la remoción por arrastre mecánico de toda materia extraña en el ambiente, superficies y objetos. Esta disminuye el número de microorganismos pero no asegura su destrucción.

d) **SANITIZACIÓN:** consiste en disminuir el número de gérmenes a través de la limpieza con sustancias químicas y calor, con el objetivo de eliminar los microorganismos presentes en las diferentes superficies.

3. Organización general

a) PEDIDO DE INSUMOS:

La directora realizará semestralmente el listado de requerimientos para cumplir con el aseo de las dependencias, el que se entregará mediante oficio y orden de compra al Encargado de Adquisiciones de DAEM, quién gestionará los insumos solicitados.

b) MEDIDAS DE PROTECCIÓN



Como medidas de protección, el personal deberá usar vestuario adecuado para su función en el establecimiento y se deben usar guantes de nitrilo o latex para la limpieza de baños y manipulación de productos de limpieza.

4. Rutina de aseo:

Antes de realizar cualquier proceso de limpieza, desinfección o higienización, se debe hacer una correcta ventilación de las áreas a limpiar.

El inicio de la primavera o del invierno suelen ser dos momentos claves del año en el que las enfermedades se propagan con mayor rapidez debido a los cambios de clima, por lo que hay que estar más atentos y preocupados por las medidas de higiene. Se deben intensificar las tareas de limpieza en estas épocas.

Con el fin de disminuir la propagación de enfermedades, es importante intensificar las medidas de higiene personal y autocuidado tales como: lavarse las manos tras ir al baño y antes y después de las comidas.

Los alumnos, profesores y personal del colegio deben seguir una serie de medidas, para facilitar la limpieza diaria del colegio. Entre otros, se considera:

- Depositar la basura en los lugares correspondientes.
- Limpiar la pizarra.
- Mantener las mesas de manera ordenada para facilitar limpieza.
- No rayar mesas, paredes y otros similares.
- Mantener los materiales de trabajado ordenados en los lugares dispuestos para ello.
- Como se mencionó anteriormente, hay aseo que se realiza diariamente y otras tareas que se
- Los lugares donde se hace aseo diario son salas de clases y pie, recepción, oficina en general, baños de todo el establecimiento, camarines, sala de profesores, cocina, comedores, sala de estar de auxiliares y patios.

ENCARGADO/A DE:	FUNCIONARIO/A O ENTIDAD
HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO	GRACIELA LEIVA GONZÁLEZ
SUPERVISIÓN DE LA HIGIENE ESTABLECIMIENTO	LILIANA DÍAZ MORALES
GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE HIGIENE	LILIANA DÍAZ MORALES
COMPRA DE RECURSOS DE HIGIENE	DAEM





CAPÍTULO VII REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA DE PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

REGULACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS

Las regulaciones técnico-pedagógicas referidas a la planificación curricular, evaluación del aprendizaje, supervisión pedagógica y orientación educacional y vocacional se encuentran contenidas en el Reglamento de evaluación y promoción escolar, reglamento de pre – práctica y práctica profesional, reglamento de titulación y en la descripción de funciones de las jefaturas técnicas y orientación.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales, por medio de evaluaciones de diagnóstico, formativa, sumativa, trabajos de investigación, evaluaciones a través de disertaciones, y/u otra estrategia que permita que los estudiantes (as), puedan demostrar sus conocimientos y esos puedan ser medidos por los docentes.

- Las Evaluaciones de Diagnóstico: Son instrumentos destinados a detectar el nivel de conocimiento, habilidades y destrezas que el estudiante ha adquirido con respecto a la unidad a tratar.
- Las Evaluaciones Formativas: Son controles orales o escritos que el profesor realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje, sin calificación con el objetivo de retroalimentar dicho proceso.
- Las Evaluaciones Sumativas: Son controles calificados, orales o escritos, que el profesor realiza durante el proceso de enseñanza, para medir el nivel de logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- Trabajos de investigación: Son aquellos en que el docente entrega las indicaciones a los estudiantes (as) para realizar investigaciones de un determinado tema, para lograr que el estudiante (a), indague, investigue, desarrolle y concluya respecto de este. Los docentes deben entregar las indicaciones de los objetivos y conocimientos que el estudiante (a), logrará con dicho trabajo.
- Disertaciones: Son sistemas de evaluación, donde los estudiantes (as) exponen ante sus compañeros para dar a conocer un determinado tema establecido con anterioridad, el cual tiene directa relación con los OA que se están tratando. Las disertaciones podrán ser individuales o grupales, según lo establezca el profesor (a).
- Otras estrategias:

a) Se refiere a otras formas de evaluación que permitan demostrar los conocimientos y habilidades que el estudiante logró al desarrollar los OA: Flayers, afiches, canto, declamaciones, dramatizaciones, etc.-

b) Se aplicará durante el transcurso del año, por semestre una evaluación coeficiente dos que considera los contenidos más relevantes de cada asignatura de aprendizaje desde 1° a 6° Año de Educación Básica. Las pruebas coeficiente dos, deberán ser avisadas a los estudiantes (as) y apoderados al menos con una semana de anticipación. (Además de estar avisadas en el calendario de evaluaciones mensuales entregado con tres semanas de anticipación en reuniones de apoderados).

c) En caso de realizar evaluaciones coeficientes dos, se aplicarán sólo una por día, la cual podrá estar acompañada de un coeficiente uno.



d) A los estudiantes (as) que presentan necesidades educativas especiales, se les aplicarán procedimientos de evaluación diferenciada de acuerdo con las adecuaciones curriculares realizadas a sus respectivos Planes de Estudio, y a las sugerencias del Decreto 170 y 83.

e) La evaluación de los Objetivos de Aprendizajes Transversales (O.A.T.) se realizará a través de la observación y registro de participación de los estudiantes/as en las actividades propias del proceso educativo, organizadas por el curso y el establecimiento. Serán evaluados en: Conocimientos, conceptos, habilidades, actitudes, valores, criterios, normas, procedimientos, capacidades y competencias. Este proceso evaluativo será coordinado por el Departamento de Orientación.

f) El informe de O.A.T. se entregará semestralmente al apoderado y contemplará los cuatro ámbitos de éstos: crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética, la persona y su entorno. g) Los estudiantes extranjeros deberán cumplir con el proceso de validación de estudios según la normativa que entregue el MINEDUC.



NORMAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN (incluido en Manual de Convivencia)

ARTÍCULO 1: En lo que respecta a Evaluación y Promoción de

los alumnos, el Establecimiento se regirá por los Decretos de Evaluación N° 67/2018 y sus modificaciones en los Niveles NB1, NB2, NB3 Y NB4 que se regirá de acuerdo a las siguientes normativas.

DE LA EVALUACIÓN

- El régimen de evaluación será semestral.
- Los alumnos serán evaluados a través del logro de objetivos, en todas las asignaturas contempladas en el Curriculum Nacional, utilizando una escala evaluativa de 2.0 a 7.0. con o sin aproximación de decimal según decisión de cada profesor Jefe.
- Las evaluaciones serán expresadas en cada período semestral con los siguientes tipos de calificaciones:
 - A) De Coeficiente Uno correspondiente a evaluaciones simples.
 - B) De Coeficiente Dos correspondiente a evaluaciones de mayor complejidad.
- En cada período semestral se colocarán como mínimo 1 nota por cada asignatura
- La nota final semestral en todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético calculado.
- La calificación mínima de aprobación por logro de objetivos para una asignatura será de 4.0.
- El nivel de exigencia para los alumnos de 1º a 6º Básico será de un 60% para obtener la nota mínima.
- Cuando el promedio final anual sea de 3,9 el alumno tendrá la posibilidad de rendir un examen oral, con el objetivo de definir su situación.



- En situaciones especiales (casos extremos comprobables, como muerte de familiar directo, accidente grave o gravísimo del estudiante o familiar directo y expulsión del educando) donde los estudiantes por una u otra manera no puedan ser evaluados en los tiempos estipulados por cronograma, será el consejo técnico-pedagógico el que tome la decisión
- La asignatura de Religión y Orientación serán evaluadas bajo el ámbito conceptual (MB: Muy Bueno, B: Bueno, S: Suficiente, I: Insuficiente) no incidiendo en el ámbito de formación de tipo evaluativo. Se dictará resolución interna en aquellos casos que se justifique la eximición del Subsector de Religión, pero el alumno de igual forma, debe permanecer dentro de la sala de clases realizando una actividad paralela que el profesor de asignatura planifique para estos casos.
- En la asignatura de Educación Física, no hay eximición; Los(as) alumnos(as) que presenten certificado médico recomendando eximición, serán igualmente evaluados con trabajos o pruebas.
- El ingreso de alumnos con dificultades de aprendizajes al Programa de Integración se realizará de acuerdo al Plan regulador de ingreso que tenga la Comuna y a la disponibilidad que tenga el curso, según Planes proporcionados por MINEDUC (máximo de 2 permanentes y 5 transitorios por sala, salvo casos excepcionales).
- La evaluación diferenciada en el aula de uso común con sus pares, deberá ser registrada

y aplicada por el profesor de asignatura o profesor jefe con la colaboración de los profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE), no desfavoreciéndole en el grado de logros de objetivos mínimos a alcanzar. (NEEP o en riesgo de NEEP "FIL") determinado previamente por informe psicométrico del psicólogo.

Los alumnos que pertenezcan a este programa serán promovidos o reprobados, mediante acuerdo entre la profesor(a) jefe(a) y el equipo PIE, según las competencias alcanzadas y el 85% mínimo de asistencia a clases durante el año lectivo, salvo justificación con certificado médico.

- Los Estudiantes ausentes a Evaluación, cuyos apoderados entreguen certificado médico o justificación comprobable (duelo y atención médica de urgencia dentro de las 24 horas, deberá rendir la prueba pendiente o entregar el trabajo cuando se incorpore al colegio respetándole el nivel de exigencia 60%.



- Para los alumnos que repitan curso, la docente citará al apoderado para que tome conocimiento firmando el libro de clase. Si el apoderado no se presenta o se niega a firmar el profesor jefe debe dejar constancia de dicha situación en libro de clases.
- La participación de los alumnos en desfiles u otras actividades extraprogramáticas a que cumplan objetivos relacionados con el Curriculum y el sello del establecimiento. Serán evaluadas con nota 2.0 ó 7.0 según asistencia en la asignatura que el equipo docente estime conveniente. Solo en el caso que el alumno presente certificado médico o una justificación el docente podrá no evaluarlo en dicha actividad.
- En caso de plagio o copia se evaluará con nota 2.0, pues no se puede contar con información fidedigna sobre el aprendizaje. Se registrará en el libro de clases el procedimiento de investigación del plagio o copia. Se debe contar con un ministro de fé que acredite que dicha situación es veraz(Directora, UTP, Encargada Convivencia Escolar,)
- En relación a los Talleres, éstos no llevan diagnóstico. Son una instancia para aprendizajes de los estudiantes.
- Los talleres serán evaluados a través de una escala de apreciación (L: Logrado, PL: Parcialmente Logrado, NL: No Logrado), pudiendo transformarse la nota a concepto, si el docente lo estima conveniente.
- El docente de aula realizará evaluaciones formativas y sumativas de acuerdo a diferentes tipos de instrumentos evaluativos, durante el proceso, Definiendo los criterios de evaluación de manera colaborativa. (pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, etc). Estas contendrán lineamientos que contemplen la retroalimentación de los diferentes OA. Pudiendo ser oral escrito o mediante observación del docente, esto favorecerá la diversidad de estudiantes. Estos temas se tratarán durante consejo Técnico pedagógico si es necesario.
- Las evaluaciones sumativas serán previamente informadas al apoderado en forma escrita. Además, las evaluaciones
 - Las evaluaciones Sumativas, deben ser aceptadas por el jefe de UTP y en subrogancia, la Dirección del Establecimiento.
- El apoderado podrá solicitar información académica de procesos, progresos y logros de aprendizaje de los estudiantes en reunión de apoderados, entrevistas, solo si éstas fueron solicitadas con anticipación.



- El docente de aula realizará evaluaciones de proceso de acuerdo a diferentes tipos de instrumentos evaluativos.
- La Educadora de Párvulos, durante el mes de marzo hará uso del periodo de adaptación del párvulo y realizará diagnóstico individual y panorama de curso.
- A partir del mes de marzo la Educadora de Párvulos entregará Un Plan Anual, Planificación Periodo de Adaptación, de Diagnóstico y Las Planificaciones por Unidades.
- El monitor de danza hará entrega de los objetivo a trabajar durante el año, el que será socializado con el equipo docente.
- Cada docente debe entregar al finalizar la primera quincena de abril al docente asignado de UTP del Establecimiento la planificación anual correspondiente a todas las asignaturas.

DE LA PROMOCIÓN:

Serán promovidos de curso, todos aquellos alumnos (as) que cumplan con los siguientes requisitos en asistencia y rendimiento:

- Se establece un mínimo de 85% anual de asistencia a clases, dado por el Ministerio de Educación.
- Se analizará al finalizar el primer semestre en una reunión de Consejo Técnicos Pedagógicos la asistencia de Estudiantes en cada curso, Siendo citado el apoderado para tomar conocimiento de la situación, y firmar compromiso remedial si fuese necesario.
- En casos de ausentismo prolongado, con firma de compromiso remedial y no cumplimiento, se realizará contacto con la Red de Protección social de la Comuna para hacerles visita y seguimiento. Mes de derivación, Septiembre, informado previamente al apododerado.
- Promoción con inasistencias: Sólo en casos justificados, presentando certificado médico. La promoción será autorizada y determinada por el consejo técnico de la Escuela, que será compuesta por dirección, profesor jefe y consejo de profesores.
- Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos las asignaturas del plan de estudios.



- Serán promovidos de curso, los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su promedio general sea igual o superior a 4.5.
- Serán promovidos de nivel, todos aquellos educandos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre y cuando su promedio general sea igual o superior a 5.0
- Pese a contar con un consejo técnico pedagógico, en donde se realizan casos excepcionales para la promoción o repitencia el SIGE en línea(art.11 Decreto 67/2018) determina promoción o repitencia de un estudiante.
- El plazo máximo para informar al apoderado situación final de repitencia del estudiante, será una vez finalizado el año Lectivo cursado.
- En caso de repitencia del estudiante, si lo requiere será derivado al psicólogo del Establecimiento en el año siguiente, en su condición de estudiante regular.
- Al término del año escolar, el Establecimiento extenderá un Certificado Anual de Estudios, de cada alumno(a), indicándose en éste, las evaluaciones obtenidas en los diferentes Asignaturas, Informe de Personalidad que contemple aspectos que se consideren adecuados y fundamentales en el desarrollo del educando.



PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS.(EN PREPARACIÓN)

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

- La apoderada y la estudiante tienen el deber de informar su condición de gravidez a su profesor/a jefe y/o encargada de convivencia Sra. Sandra Zamora presentando un certificado médico.
- La estudiante tiene el derecho de asistir a clases en forma regular mientras su condición de salud se lo permita
- La estudiante podrá participar en las clases de educación física y taller de danza en forma regular siguiendo las indicaciones del médico tratante.
- Si la estudiante requiere ausentarse de clases durante el periodo de embarazo por razones de salud, o en su periodo de pre y post natal, se otorgará apoyo pedagógico especial y se entregará un calendario de evaluación confeccionado por UTP y profesor jefe.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor/a jefe/UTP) quien supervisará las inasistencias, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
- La estudiante tiene derecho a participar en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el establecimiento.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y ceremonias.

Funciones del Profesor jefe/coordinación U.T.P:

- Ser un intermediario/nexo entre estudiante(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
- Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
- Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
- Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
- El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.



- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
- De no cumplir con los plazos establecidos en este calendario, tendrá un plazo de una semana para justificar el o los motivos del incumplimiento, entregando un segundo calendario con fecha, siendo éste el último, de no cumplir será evaluada con la nota mínima.

Respecto del consejo escolar:

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

Respecto del Reglamento Interno:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto se harán las anotaciones correspondientes en el libro de registros de salidas y retiros de los estudiantes, único instrumento válido por el MINEDUC, quedando bajo responsabilidad de Inspectoría.



REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Salidas Pedagógicas dentro de la comuna:

En este caso, deberá proceder con un libro de Registro de

Salida de Estudiantes, el que deberá tener la siguiente estructura:

Fecha, nombre del o la estudiante, curso, hora de salida, hora de regreso, nombre y firma de la persona que retira, observaciones.

Consideraciones específicas:

El Registro de Salida debe tener sus hojas foliadas y permanecer siempre actualizado.

Para que la salida se considere válida, se deberá:

Completar los ítems indicados en la estructura del Registro de Salida

- Estar registrado en el Libro "Registro de Salida del Establecimiento" y no en otro libro.

- En el caso que el establecimiento tenga más de un local escolar, deberá poseer un libro de Registro de Salida por cada local que atienda estudiantes.

En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, debe registrarse en el Libro de Registro de Salida, el curso, número total de estudiantes que saldrá del establecimiento y el profesor/a u otro funcionario/a que se encuentra a cargo de dicho curso

El libro Registro Salidas de Estudiantes"

, sera fiscalizado de acuerdo con lo señalado

en la página 42 de la Circular N°1, versión 4, del 21 de febrero de 2014, emanada de la Superintendencia de Educación.

/ Adjuntar Declaración Jurada simple, firmada por el Director/a y el Sostenedor en la cual declaran contar con toda la documentación, en original, exigida por la normativa vigente (se adjunta formato Declaración Jurada).

Informar aspectos generales de la Salida Pedagógica e Viaje de Estudios solicitados.

2.- Cualquier situación excepcional o consultas respecto a Salidas Pedagógicas o Viajes de Estudios, favor comunicarse con la Sra. Maria Alejandra Carvallo Gonzalez (maria.carvallo@mineduc.cl) o con la Sra. Carola Espinoza (carola.espinoza@mineduc.cl).



CAPÍTULO VIII NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

CONDUCTAS ESPERADAS **COMPORTAMIENTOS POSITIVOS**

Se clasifican como **observaciones de mérito** en su hoja de vida, como causal de estímulo.

COMPORTAMIENTOS POSITIVOS	ACCIONES
1. - Actúa con respeto, responsabilidad, orden, honestidad, lealtad, personalidad, compañerismo, buena disposición, iniciativa y en general todos aquellos valores, hábitos y actitudes sociales que contribuyen a formar el perfil de nuestros alumnos.	● Reconocimiento. ● Felicitaciones, ● Incorporación al cuadro de honor que será visible para todo público, en el diario mural, en la entrada principal del Establecimiento ● Premiación a Integrantes de la comunidad escolar que sean destacados (estudiantes, profesores, asistentes, redes de apoyo, apoderados y otros) en rendimiento, asistencia, espíritu de superación, de servicio, de habilidades artísticas variadas, espíritu Higueraño, representante del sello educativo, etc.
2.-Se integra de manera armónica con sus compañeros de igual o distinto género.	
3.-Acepta las diferencias y opiniones distintas de las propias, y valora el aporte de terceros.	
4.-Usa un vocabulario adecuado y cortés.	
5.-Resuelve sus diferencias de manera pacífica con sus pares.	
6.-Participa en diversas instancias de expresión relacionadas con la formación ciudadana y DDHH.	
7.-Tiene comportamientos que contribuyan al Fortalecimiento de los valores patrios, Valora a los pueblos originarios, compromiso e identidad con su familia, escuela y amigos.	
8.-Demuestra hábitos de asistencia y puntualidad.	
9.-Participa en las actividades extraescolares en representación de la escuela, comuna o provincia.	
10.-Cuida y mantiene su presentación personal.	
11.-Valora y protege las dependencias, aseo, mantención huerto escolar y ornato de la escuela.	

12.- Actua de manera solidaria, respecto a distintas instancias que requieran de ayuda y apoyo.	
13.-Por uso correcto y oportuno del uniforme.	
14.-Cumple con tareas, deberes y compromisos adquiridos.	

MEDIDAS FORMATIVAS Y REPARATORIAS

A los estudiantes que transgredan las normas de convivencia escolar establecidas en el presente reglamento, y que incurran en faltas tipificadas como leves y graves se les aplicarán medidas formativas y reparatorias en conocimiento y autorización del apoderado, como medida alternativa a la suspensión de clases. Algunas medidas formativas podrían ser:

- Diálogo formativo (con registro en libro de clases) y de ser necesario citar al apoderado. entablando una reflexión a través del diálogo interpersonal
- Disculpas Públicas
- Trabajo Comunitario
- Talleres Formativos
- Amonestación escrita con compromisos del estudiante y apoderado (ej; Ofrecer disculpas a quien corresponda).
- Realizar trabajo comunitario, siempre que no genere menoscabo del estudiante, por ejemplo: colaborar en la preparación de material didáctico a cargo de un profesor tutor. En caso que el estudiante no realice el trabajo comunitario convenido se evaluarán las medidas a seguir.



Medidas disciplinarias

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas en que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables, reconozcan y - si fuere posible - reparen la situación generada a partir de la conducta en cuestión.

Se debe tener en consideración que la circular N°586 menciona que ningún establecimiento educacional podrá adoptar medidas disciplinarias que se funden, directa o indirectamente, en el hecho de presentar discapacidad o necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio, por suponer ello una discriminación arbitraria, cuestión que se encuentra prohibida por la normativa educacional.

Medidas excepcionales

Medidas como reducciones de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones, se podrán aplicar excepcionalmente si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a su/s padre/s, madre/s o apoderado/s, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

(Resolución Exenta N°482 de 2018, del Superintendente de Educación, que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado).

La medida excepcional de cierre anticipado de año escolar será dialogada con la familia, padres y/o apoderados o tutores, así mismo, se podrá solicitar algún tipo de informe de especialista que sugiera dicho proceso.



APLICACIÓN DE MEDIDAS

JUSTO PROCEDIMIENTO EN LAS SANCIONES

Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la Comunidad Educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del Establecimiento Educacional, garantizando el derecho del estudiante afectado, padre, madre, o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

Para ello, el padre, madre, tutor o apoderado tendrá **5 días** hábiles, para apelar por cualquier otra sanción que no sea expulsión al Equipo de Gestión del Establecimiento (Quien actuará de manera imparcial, sin participar del proceso previo a la sanción, informando situaciones al Consejo de profesores y escolar)

a) Del Justo y debido proceso. En la aplicación de toda sanción o medida pedagógica, se debe respetar las garantías del justo y debido proceso, las que contemplan los siguientes puntos:

1. Presunción de inocencia.
2. Derecho del inculpado a ser oído.
3. Que el órgano u autoridad que dicta la sanción haya sido establecido con anterioridad al hecho constitutivo de falta.
4. Que al estudiante al cual se le imputa una falta y a su apoderado, se les notifique de la investigación y/o proceso en su contra.
5. Que exista una instancia de revisión de la sanción, ante un órgano o autoridad superior.
6. Que la sanción sea comunicada y notificada al estudiante infractor y a su apoderado. Así mismo, el estudiante al cual se le impute un hecho constitutivo de falta, tendrá derecho a defenderse y al derecho de conocer los hechos imputados, así como las pruebas y evidencias que existan en su contra.



DE LA EXPULSIÓN

La labor de la Escuela es formativa, no punitiva. Debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo. Por esto, la expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada como una medida extrema, y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad, perjudique el bien común, el normal funcionamiento, o sana convivencia escolar. Sanción que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el reglamento interno.

La Expulsión: se define como la salida obligatoria de un estudiante de la institución educativa por violar las reglas contempladas en el Manual de Convivencia del establecimiento. **No se podrán efectuar expulsiones en medio de un año escolar**, exceptuando faltas muy graves que pongan en riesgo la seguridad de cualquier miembro de la Comunidad Escolar.

Una expulsión o cancelación de matrícula debe cumplir alguno de estos cuatro criterios generales:

- El Reglamento Interno debe señalar expresamente estas sanciones y las faltas a las cuales se aplica.
- El Reglamento Interno debe consagrar un procedimiento justo que garantice que el estudiante sea escuchado y pueda hacer sus descargos y aportar antecedentes.
- El apoderado del estudiante siempre tiene derecho a pedir que la sanción sea revisada dentro de **quince días hábiles, luego de aplicada la expulsión.**
- Una vez agotadas todas las instancias se le debe informar formalmente por escrito a los padres y/o Apoderado/a de la expulsión.



RAZONES PARA LA EXPULSIÓN DE LA ESCUELA.

El Establecimiento puede expulsar a un estudiante por algunas de estas faltas muy graves:

- **Un acto de violencia grave**, (verbal o física) incluida la violencia o amenaza contra un miembro del establecimiento u otro estudiante.
- Posesión de un arma de fuego, aire comprimido, corto punzante, manoplas, linchacos, cadenas, macanas, bombas caseras, entre otras.
- Una ofensa sexual (exhibicionismo), incluida el abuso sexual.
- Una ofensa con agravante racial, verbal, escrito y/o tecnológico (redes sociales)
- Si un estudiante tiene un historial reiterativo de romper otras reglas escolares.
- Desafío y rebelión contra la autoridad (más de una vez).
- Acoso escolar (más de una vez).
- Robo y/o hurto (más de una vez).
- Reiteradas faltas al manual de convivencia, en especial las faltas o comportamientos muy graves.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento interno; y
- además -Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.



PROCEDIMIENTO AULA SEGURA

PROCEDIMIENTO.

1. Notificación de procedimiento: El director del establecimiento deberá notificar al padre, madre, apoderado y/o tutor por escrito sobre el inicio de la aplicación del procedimiento, dicha notificación deberá contener las acciones paso a paso del procedimiento, además de contemplar el número de notificación y la firma y timbre correspondiente.

En caso de que los padres, apoderados y/o tutores no asistan a la citación de notificación, esta podrá ser enviada mediante los siguientes mecanismos: Correo certificado, correo electrónico, libreta de comunicaciones etc.

Además, en la notificación el director podrá contemplar una medida cautelar de suspensión, la cual de acuerdo con la gravedad de los hechos y considerando que es una medida excepcional podrá tener una extensión máxima de 10 días hábiles en los que se cursa la investigación.

Durante la aplicación de la medida cautelar el establecimiento educacional no podrá vulnerar el derecho a la educación por lo que podrá proveer de servicio Educacional a través de las modalidades: Remota y Virtual.

Recolección de antecedentes y cierre de proceso: Posterior a la notificación, 10 días hábiles de indagación, recolección de antecedentes, y aplicación procedimiento, para este proceso se deberá contemplar la consulta a terceros, revisión de libro de clases, revisión de medidas formativas y disciplinarias aplicadas previamente y antecedentes pedagógicos, además en estos 10 días se deberá realizar la presentación de cargos, consulta al consejo de profesores, y resolución del proceso.

2. Presentación de cargos y descargos: En los 10 días hábiles del proceso el director solicitará al estudiante, al padre, madre, apoderado y/o tutor que puedan asistir al establecimiento para la presentación de cargos y descargos, este proceso será presentado de manera escrita, con entrega de copia a los asistentes y con firma de cada participante del encuentro, el director además anticipará sobre el proceso de consulta al consejo de profesores.

3. Consulta al consejo de profesores (dentro de los 10 días hábiles del proceso): Con todos los antecedentes del caso; información de terceros, información de medidas, libro de clases, antecedentes pedagógicos y presentación de cargos y descargos, el director expondrá el caso al consejo de profesores quienes a partir de los antecedentes se pronunciarán sobre la medida (la cual puede contemplar desde la anulación del procedimiento, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión del estudiante) dicho consejo se pronunciará por escrito con firma de todos los convocados al encuentro, además solicitarán al director informar a la familia sobre la decisión.

4. Resolución del procedimiento: Dada la resolución del consejo de profesores, será el director quien deberá notificar a la familia mediante un escrito la decisión del consejo, el cual podrá ser apelado por el estudiante, padre, madre, apoderado y/o tutor en un plazo estipulado en la notificación de resolución.

5. Proceso de apelación y reconsideración: Es un proceso al cual pueden optar el estudiante, padre, madre, apoderado y/o tutor en un plazo estipulado en la notificación, dicho proceso deberá ser realizado por escrito y considerará mecanismos de compromiso para prevenir faltas graves y gravísimas que puedan atentar gravemente con la convivencia escolar.

6. Nueva consulta al consejo de profesores: El director convocará a un nuevo consejo de profesores, en dicha instancia presentará el escrito de apelación realizado por el estudiante y su



familia y/o tutores, con estos antecedentes el consejo modificará y/o ratificará su decisión por escrito, la cual será informada a los solicitantes. Dicha medida ya no podrá ser apelada por el estudiante y sus tutores.

7. Notificación de cierre del procedimiento: Finalizada la segunda consulta al consejo de profesores y contemplando todos los antecedentes del caso, será el director quien notificará el cierre de proceso y la resolución del procedimiento al estudiante y sus tutores, estas medidas podrán contemplar desde anulación del procedimiento, condicionalidad de matrícula, cancelación de matrícula y expulsión del estudiante, es importante destacar que este procedimiento no podrá ser apelado.

NOTA: En caso de que la resolución del procedimiento sea cancelación de matrícula y expulsión del estudiante el establecimiento educacional deberá informar mediante oficio a la Superintendencia de

educación, adjuntando toda la aplicación del procedimiento.

Además de informar a través de la página: <https://atencionsie.supereduc.cl/membership/login>

NOTA: Aclaración de medidas:

- Suspensión: La suspensión de clases de un estudiante es considerada como una medida de carácter excepcional, la cual es legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para algún miembro de la comunidad educativa.
- Condicionalidad de matrícula: Es una medida disciplinaria y por tanto su aplicación debe estar asociada a hechos o conductas que estén consideradas como faltas en el Reglamento Interno, debe ser evaluada por semestre e implica la futura cancelación de matrícula para el año siguiente.
- Cancelación de Matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar en el establecimiento, cuyo efecto podría implicar la no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.
- Expulsión: Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que afectan gravemente la convivencia escolar, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN PROTOCOLO PREVIO A LA EXPULSIÓN

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndole la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial, según sea el caso.
3. Todas las acciones realizadas por el establecimiento con el estudiante involucrado, quedarán evidenciadas en registros, escritos y/o audiovisuales.

PROTOCOLO DE EXPULSIÓN

Expulsión de la escuela: Es la pérdida de la condición de estudiante regular del Colegio de forma inmediata. Esta puede ser aplicada como consecuencia de una falta considerada gravísima según la resolución del consejo de profesores y el equipo directivo.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la de cancelación de matrícula, disponiendo que estas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno; y
- además -Afecten gravemente la convivencia escolar, o
- Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiéndoles la posible aplicación de sanciones
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponde a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar. Al momento de aplicar estas medidas el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento.
2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.
3. El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante el Director, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.



5. El Director del establecimiento, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que:

- Deriven de su situación socioeconómica.
- Deriven del rendimiento académico, o
- Vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio, que se presenten durante sus estudios.

A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso de que un estudiante no sea promovido de curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del DFL N°2/2009, del Ministerio de Educación.

6.- Un integrante de la Dupla Psicosocial Comunal, actuará como ente distinto, imparcial y objetivo para velar por los derechos y medidas disciplinarias del estudiante sancionado.



APELACIÓN

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula solo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida (Art. 2°, n°5, letra i).

La decisión de expulsar o **cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director del establecimiento**. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la **reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al **Consejo de Profesores**.

El Consejo **deberá pronunciarse por escrito**, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i). El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, **deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles**, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias (Art. 2°, n°5, letra i).

Una vez aplicada las sanciones especialmente por matrícula condicional, traslado de escuela o expulsión, el apoderado podrá apelar de manera formal, a través de una presentación escrita al Encargado de Convivencia en un plazo de **quince días hábiles** de haberse aplicado la sanción, quien la presentará al Consejo de Profesores y al Director/a para evaluar la presentación; donde podrá cambiar, anular o ratificar la medida establecida.

La decisión final deberá ser adoptada por el **Director** del establecimiento educacional, con consulta al Encargado de Convivencia y al Consejo de Profesores.

Durante el proceso de apelación, la medida no se aplicará hasta conocer la decisión del Consejo de Profesores.



RECONOCIMIENTOS:

Los reconocimientos que el Establecimiento educacional Escuela la Higuera premia están orientados a reconocer en todas las personas de la comunidad Educativa características de diversos índoles, esclareciendo que el mérito académico no es el único elemento que permite destacar a una persona, si no que también actitudes positivas mantenidas en el tiempo, Habilidades básicas para la vida, aptitudes, aprendizajes , crecimiento personal y buenas relaciones interpersonales para con la comunidad educativa y otros indicadores de desempeño de aprendizaje contemplados por el Ministerio de Educación. Esto se realiza a través del cuadro de honor semestral y medallas anuales basado en acción inserta en el plan de Mejoramiento Educativo.



CAPITULO IX REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSEJO ESCOLAR

El consejo escolar del establecimiento es de carácter consultivo, que se refiere al desarrollo de instancias de preguntas, orientaciones y/o aclaraciones con los integrantes del Consejo Escolar en diversos temas. Para el buen funcionamiento, es clave que los distintos actores puedan entregar sus apreciaciones sobre los temas consultados en un ambiente de respeto y apertura a nuevas y distintas ideas.

ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La encargada de convivencia del establecimiento educacional es la Educadora de Párvulos Sandra Paola Zamora Lazcano, dedicando 6 horas exclusivas para esta labor.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA (Calendario de actividades que promueve la convivencia escolar)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

<i>CONVIVENCIA ESCOLARES</i>	<i>OBJETIVOS</i>	<i>ACTIVIDADES Y RECURSOS</i>	<i>RESPONSABLES</i>	<i>FECHA DE EJECUCIÓN</i>
---	-------------------------	--	----------------------------	--------------------------------------

marzo	<i>Sensibilizar a los estudiantes sobre la importancia de la igualdad de género, el respeto hacia las mujeres y la valoración de sus contribuciones en la sociedad, promoviendo así un ambiente escolar inclusivo y libre de discriminación.</i>	· Se realiza una charla educativa e interactiva , por medio de lluvias de ideas, reflexión del tema, llegando a un consenso sobre la igualdad de género y contribuciones a la sociedad. · Cada estudiante recibe un afiche que contiene la imagen de una mano, donde deben escribir en cada dedo el nombre de cinco mujeres más importantes en su vida. Se dan instancias para compartir sus experiencias en un ambiente de escucha atenta y de respeto por el otro. · Creación de lienzo alusivo a la igualdad de género. · Se confeccionan pañoletas de color lila para cada docente y los estudiantes asisten a dicha actividad usando cualquier	<i>Sandra Zamora</i> <i>Unidad Educativa</i>	<i>Viernes 08</i>
-------	---	--	--	--------------------------



		<i>prenda del color mencionado.</i>		
--	--	--	--	--

marzo	<i>Crear normas de sana convivencia escolar por parte de todos los estudiantes que conforman la comunidad educativa, fomentando el respeto mutuo, la empatía y la responsabilidad individual y colectiva para construir un ambiente escolar seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.</i>	· <i>Solicitar previamente a los apoderados recortes alusivos a la sana convivencia, buen vivir, alimentación saludable, hábitos de limpieza entre otros.</i> · <i>Sociabilizar con toda la comunidad educativa sobre la importancia de establecer normas y los beneficios que ellas tienen para una sana convivencia y buen vivir.</i> · <i>Los estudiantes establecen normas de convivencia para las distintas dependencias del establecimiento, donde el docente solo juega un rol mediador.</i> · <i>Confeccionan los carteles con normas para las dependencias con los recortes traídos desde el hogar.</i>	<i>Sandra Zamora</i> <i>Unidad Educativa</i>	<i>Viernes 15</i>
-------	---	---	--	--------------------------

marzo	Sensibilizar a los estudiantes sobre el autismo, promoviendo la comprensión, el respeto y la inclusión de las personas con este trastorno en el entorno escolar y fomentando la empatía hacia sus necesidades y experiencias únicas.	· Se solicita al apoderado de estudiante con síndrome de Down para que elabore un video mostrando su experiencia de vida del pequeño Agustín. · Se solicita a toda la comunidad asistir a dicha actividad con calcetines de diferentes colores. · Se expone el video a los estudiantes y se dan los espacios para la reflexión y toma de compromisos para con estudiantes Down.	Sandra Zamora Unidad Educativa	Jueves 21
abril		· Taller de adversidad Psicosocial	HPV	Martes 09

abril	<i>Celebrar el día de la convivencia escolar promoviendo valores de respeto, tolerancia, solidaridad entre los estudiantes, fortaleciendo así los lazos y creando un ambiente escolar positivo y seguro para todos.</i>	· <i>Juegos y dinámicas de grupos a cargo de docentes.</i> · <i>Cada estudiante recibe una o dos letras y la decoran con materiales a elección para formar el texto y finalmente sacar foto o video con toda la comunidad educativa.</i> TEXTO: “ La convivencia es como un jardín: requiere cuidados, respeto y colaboración de todos para florecer y dar frutos de armonía y bienestar”. · <i>Convivencia a nivel general con donaciones de apoderados con la participación del consejo escolar.</i>	Sandra Zamora Unidad Educativa	Viernes 26
abril		· Taller HPV		Martes 30

Mayo	<i>Celebrar el día de la familia con el propósito de fomentar la integración y el sentido de pertenencia de las familias en la comunidad educativa, así como también promover el dialogo la colaboración y el intercambio de experiencia entre padres, madres, tutores y docentes en beneficio del desarrollo emocional y social de los estudiantes.</i>	· Taller educativo para padres. · Acto para celebrar el día de la familia con la participación de toda la comunidad . · Entrega de obsequios elaborados por los estudiantes a sus familias.	Sandra Zamora Unidad Educativa	Viernes 10
mayo		· Taller HPV		Martes 28

junio	Fomentar la conciencia intercultural y el respeto por la diversidad étnica entre los estudiantes, destacando la celebración de we-tripantu a través de actividades educativas centradas en la historia, tradiciones, bailes y significado del año nuevo mapuche.	· Acto · Presentación de ABP de asignaturas ligadas a la interculturalidad (inglés, religión, música, educación física) · Presentación danza taller	Sandra Zamora Unidad Educativa	Martes 18
julio		· Taller HPV		Martes 9
agosto		· Taller HPV		Martes 13

septiembre	Promover un ambiente de respeto, tolerancia y unidad entre los estudiantes, fomentando el orgullo por nuestras raíces culturales y la diversidad de tradiciones, a través de actividades que fomenten la colaboración, el trabajo en equipo y la valoración de la historia y la identidad nacional.	· Por curso realizan trabajo en equipo · Juegos típicos · Degustación de empanadas	Sandra Zamora Unidad Educativa	Lunes 16 o martes 17
septiembre		· Taller HPV ·		Martes 24
octubre	Fortalecer el sentido de pertenencia y la identidad institucional entre los estudiantes, docentes y personal administrativo mediante la realización de actividades que promuevan el trabajo en	· Crear alianzas · Diseñar con la actividades que impliquen trabajo grupal.	Sandra Zamora Unidad Educativa	Viernes 04

	<i>equipo.</i>			
	<i>Promover el reconocimiento y la valoración de la labor de párvulos a nivel comunal, así como el derecho de niños y niñas a una educación de calidad, destacando la importancia del trabajo en el desarrollo integral en la etapa preescolar</i>	<i>· Participar de actividades a nivel comunal.</i>	<i>Comité de educadoras de párvulos</i>	<i>Fecha por establecer.</i>



FALTAS A LA BUENA CONVIVENCIA.

Se clasifican como faltas leves, graves y muy graves:

Se considerará como registro oficial de anotaciones, entrevistas, medidas formativas y sanciones, el libro de clases, Registro de convivencia y/o un registro que presente individualmente algún funcionario del establecimiento que se encuentre visado por Dirección, UTP o Convivencia

FALTAS LEVES	ACCIONES
1.-No cumplir con las tareas por parte de los estudiantes.	ACCIONES FORMATIVAS -Diálogo formativo - Disculpas Públicas -Trabajo Comunitario - Talleres Formativos Llamado de atención, Si es reiterativa se registrará una observación negativa en la hoja de vida Citación del apoderado. *En caso de que algún leve comportamiento sea reiterativo se podrá derivar a la red.
2.-No traer firmadas las comunicaciones que se envían al hogar.	
3.-Presentarse atrasado al inicio de las clases, y al comienzo de una clase después de un recreo.	
4.-No traer su Agenda Escolar de comunicaciones.	
5.-No presentar el justificativo de inasistencia a clases.	
6.-No asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los docentes.	
7.-Interferir una clase con celulares, tablets, MP3, MP4, MP5, juegos electrónicos, otros de última generación, cartas de naipes, juguetes en el establecimiento, no siendo responsabilidad del colegio su daño, pérdida o hurto.	
8.-Provocar desorden o distracción durante el desarrollo de una clase, tales como lanzar papeles, correr en la sala de clases, jugar, no poner atención a las instrucciones del profesor, gritar, escupir, revisar mochilas ajenas, burlarse de compañeros, negarse a trabajar en sala, escuchar música en clases, entre otros, en una oportunidad, si incurriera en 2 o más oportunidades, se transformará en una falta muy grave.	

FALTAS GRAVES	ACCIONES
1.-Agredir física y psicológicamente a compañeros (as), padres y apoderados y/o a funcionarios del establecimiento.	ACCIONES FORMATIVAS -Diálogo formativo - Disculpas Públicas -Trabajo Comunitario - Talleres Formativos -Estudiante debe presentar trabajo formativo relacionado con su falta o faltas, disertaciones orales o escritas o cualquier otro formato que decida el equipo de gestión. ACCIONES DISCIPLINARIAS ● Observación negativa en la hoja de vida, citación al apoderado y suspensión de manera progresiva desde 24, 48, 72, horas. y condicionalidad ● En caso de ser reiterativas estas conductas el alumno quedará con matrícula condicional y será derivado al equipo psico-social y/o interdisciplinario con el fin de recibir apoyo profesional en el aspecto psico-social. ● De no respetar los compromisos adquiridos en la matrícula condicional y no responder al apoyo brindado por los especialistas, se solicitará el traslado a otro establecimiento al inicio del año siguiente.
2.-Provocar intencionalmente daño físico al local escolar y que pongan en peligro la seguridad de las personas.	
3.-Robar, hurtar, y/o destruir documentos públicos, tales como: Libros de clases, actas, Cuadernos de Registro u otros de uso habitual en el establecimiento.	
4.-Adulterar notas en libros de clases.	
5.-Incurrir en peleas o riñas dentro o fuera del establecimiento en una oportunidad, si incurriera en 2 o más oportunidades, se transformará en una falta muy grave.	
6.-Hacer abandono del establecimiento sin la autorización correspondiente.	
7.-Utilizar elementos cortopunzantes para amenazar a cualquier persona de la comunidad educativa	
8.-Solicitar a terceros la suplantación del apoderado.	
9.-Falsificar comunicaciones y/o firma del apoderado.	
10.-Participar en desórdenes con daños a personas.	
10. -Faltar el respeto al profesor o funcionario de la unidad educativa, tales como: romper una prueba, desobedecer, salir de la clase sin autorización, tener gestos o actitudes inadecuadas, golpear a un profesor o funcionario del establecimiento educacional, en una oportunidad, si incurriera en 2 o más oportunidades, se transformará en una falta muy grave. 11. 12.--Salir del colegio en horas de clases y sin autorización.	

--	--

COMPORTAMIENTOS MUY GRAVES (quedan estrictamente prohibidos, constitutivos de maltrato escolar, que conducen a sanciones tales como: Matrícula Condicional, Cancelación de matrícula y/o expulsión, situación que determina la Dirección, en consulta al Consejo de Profesores.

FALTAS MUY GRAVES	ACCIONES
1.-Tener una falta grave estando en situación de condicionalidad.	ACCIONES FORMATIVAS -Diálogo formativo - Disculpas Públicas -Trabajo Comunitario - Talleres Formativos -Estudiante debe presentar trabajo formativo relacionado con su falta o faltas, disertaciones orales o escritas o cualquier otro formato que decida el equipo de gestión. ACCIONES DISCIPLINARIAS ● Observación negativa en la hoja de vida, Citación al apoderado y suspensión de manera progresiva desde , 24 hasta 48 y 72 horas. En caso de ser necesario y de acuerdo a la gravedad de los hechos, se aplicará el procedimiento de aula segura, contemplando, medidas cautelares y posible condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión, todo esto respetando el proceso ● En caso de ser reiterativas estas conductas el alumno quedará con matrícula condicional y será derivado al equipo psico-social y/o interdisciplinario con el fin de recibir apoyo profesional en el aspecto psico-social. ● De no respetar los compromisos adquiridos en la matrícula condicional y no responder al apoyo brindado por los especialistas, se solicitará el traslado a otro establecimiento al
2.-Faltas de respeto y actitudes incorrectas reiterativas, frente a sus pares y demás miembros de la Escuela.	
3.-Causar daño a la propiedad y pertenencias del establecimiento o de los funcionarios del establecimiento (el apoderado debe pagar o reponer el daño causado).	
4.-Provocar hostigamiento físico y psicológico permanente a un compañero(a) o algún miembro del establecimiento. (bullying)	
5.-Provocar y/o participar en conductas agresivas hacia sus pares, profesores y asistentes de la educación.	
6.-Apropiarse de elementos ajenos a su propiedad. (robo, hurto)	
7.-Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa	
8.-Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un estudiante o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa	
8.-Agredir verbal o Psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa	
9.-Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, por nacionalidad o raza, características físicas o psicológicas, nombres o	

apellidos orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	inicio del año siguiente.
10.-Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	ACCIONES FORMATIVAS -Diálogo formativo - Disculpas Públicas -Trabajo Comunitario - Talleres Formativos --Estudiante debe presentar trabajo formativo relacionado con su falta o faltas, disertaciones orales o escritas o cualquier otro formato que decida el equipo de gestión. ACCIONES DISCIPLINARIAS ● Observación negativa en la hoja de vida, Citación al apoderado y suspensión de manera progresiva desde, 96 hasta 120 horas. En caso de ser necesario y de acuerdo a la gravedad de los hechos, se aplicará el procedimiento de aula segura, contemplando, medidas cautelares y posible condicionalidad, cancelación de matrícula y expulsión, todo esto respetando el proceso ● En caso de ser reiterativas estas conductas el alumno quedará con matrícula condicional y será derivado al equipo psico-social y/o interdisciplinario con el fin de recibir apoyo profesional en el aspecto psico-social. ● De no respetar los compromisos adquiridos en la matrícula condicional y no responder al apoyo brindado por los especialistas, se solicitará el traslado a otro establecimiento al inicio del año siguiente.
11.-Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de <i>chats, Facebook, Whatsapp, Instagram, Twitter, etc. mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan</i> videos o fotografías, sitios webs, canales de YouTube, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.	
12.-Exhibir, transmitir o difundir por redes sociales cualquier conducta de maltrato escolar, desacreditación, humillación o burla de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.	
13.-Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.	
14.-Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes y acelerantes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.	
15.-Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, medicamento no autorizados, drogas estupefacientes o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	
16.-Realizar grabaciones en clases u otras actividades internas en forma visual y/o auditiva, sin consentimiento del profesor/a.	
17.-Destruir el mobiliario o infraestructura del establecimiento y que esto provoque daños a personas.	
18.-Ser sorprendido bajo los efectos de drogas y/o alcohol.	
19.- Comportamiento sexualizado dentro del establecimiento como, exhibicionismo, tocaciones, masturbación, acoso sexual a otras personas de la comunidad educativa.	



Incurrir en Faltas de respeto, desordenes y cualquier otra acción que atente contra un sano clima o ambiente de aula, y el el derecho a la educación de sus companeras y compañeros.	
--	--



GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Los mecanismos colaborativos de solución de conflicto que tenemos dentro del establecimiento educativo, para aquellas disputas que surjan entre los distintos miembros de la comunidad educativa son la mediación y la conciliación.

La participación de esta instancia es de carácter voluntario para los involucrados en el conflicto; pudiendo cualquiera de las partes, y en todo momento, expresar su voluntad de no perseverar en el procedimiento, el que dará por terminado dejándose constancia de dicha circunstancia.

PROTOCOLO DE VIOLENCIA ESCOLAR

La ley sobre violencia escolar entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiante”

El propósito de la convivencia escolar es aprender a vivir en paz con los otros, donde no cabe la violencia, es decir no hay espacio para el abuso, la falta de respeto o la intolerancia, sino por el contrario debe fomentar la experiencia de la solidaridad, el respeto a las ideas y planteamientos de los demás, o a las diferentes expresiones culturales presentes en la comunidad es decir, no se trata de una paz creada a la fuerza, sino de haber logrado una formación, una interiorización del valor de vivir armónicamente en comunidad.

Definiciones

a) Buena convivencia escolar: “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónicas de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes” (artículo 16 A, LSVE).

b) Acoso escolar: toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (o bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad o condición” (art.16B, LSVE)

c) Uso de medios tecnológicos en el acoso escolar: el citado artículo 16 B especifica que el uso de los medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por lo que



se cuenta entre los ámbitos de acción de esta ley.

d) Especial gravedad en el ejercicio de la violencia de parte de un adulto en contra a un estudiante: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la Comunidad Educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea Director, Profesor, Asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante ” (ART. 16 D, LSVE).

e) Reglamento interno: Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un reglamento interno, “que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar. Dicho reglamento, en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas pedagógicas, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyen falta a la buena convivencia escolar, graduándose de acuerdo a su mayor o menor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrán incluir desde una medida pedagógica hasta la cancelación de la matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el establecimiento” (ART. 46 F, LSVE). **Obligación de informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante:** “los padres, madres, apoderados, tutores, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física y psicológicas, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento ”(ART. 16 D, LSVE).

Se refuerza lo establecido en el artículo 175 del código procesal penal que señala: “estarán obligados a denunciar los **directores, profesores, asistentes** de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Sanción contra el establecimiento: “si las autoridades del establecimiento no adoptaran las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de este



cuerpo legal" (ART. 16 D, LSVE).

Ante cualquier reclamo o denuncia en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar, se deberá hacer por escrito, ante Encargada Convivencia, o Dirección del Establecimiento.

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE MALTRATO, VIOLENCIA O AGRESIÓN DE ADULTOS A ESTUDIANTES

Se realizarán algunas de las siguientes acciones:

1. Informar del caso o situación al encargado de Convivencia. Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al encargado de Convivencia, quien informará al Director/a, los hechos o situaciones de maltrato, violencia física o psicológica efectuados por un adulto y que afecten a un estudiante de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.
2. En relación a la participación de padres, madres y/o apoderados en caso de denuncia de hechos de agresión de un adulto a un estudiante, deberán informar por escrito las situaciones o hechos observados al encargado de Convivencia, quien informará al Director/a.
3. La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
4. En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
5. De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
6. El Director o a quien designe para la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.
7. Los padres de los estudiantes involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe para tal efecto.
8. Las sanciones para los adultos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga. Se informará al DAEM de lo ocurrido para tomar las medidas correspondientes.
9. En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
10. En el caso de acreditarse la responsabilidad de un apoderado en actos de maltrato, violencia física o psicológica que afecten a un/a estudiante de la comunidad escolar, se podrá imponer la medida de cambio de apoderado.



PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

- 1.- Informar del caso de la agresión al encargado de Convivencia o jefatura directa, quien evaluará la situación y determinará la derivación a servicios correspondientes si fuese necesario.
- 2.El adulto afectado, debe acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones, siendo acompañado de un funcionario asignado.
- 3.Del parte de lesiones suscrito por el médico, una copia será entregada al funcionario lesionado, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.
- 4.El Encargado de Convivencia Escolar dará comienzo a un expediente con él/la estudiante agresor, investigando los hechos y tomando declaración a todos los implicados y testigos, deberá incorporar, por tanto, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora del suceso y del cargo profesional del denunciante, así como la identificación con nombre y apellidos del agresor y de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado los hechos, anexando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso.
- 5.Se podrá establecer en la denuncia como domicilio, para efectos de notificaciones, la escuela La Higuera.
- 6.Las conclusiones deben ser entregadas a la dirección, quien a su vez entregará los antecedentes al Consejo escolar.
- 7.Si se constata que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
- 7.De igual forma, si se detecta que el agresor se encuentra en una condición de vulneración de derechos por parte de su familia, la situación debe ser denunciada a las Oficinas de Protección de Derechos de la Infancia (OPD) o los Tribunales de Familia, solicitando las medidas protectoras necesarias.
- 8.En vista de los antecedentes expuestos, Inspección sancionará de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, Art.20, letra a., Art. 21.
- 9.En casos debidamente calificados por la dirección de la Escuela, se podrá suspender al alumno indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.
- 10.Para estos efectos, será importante tener en consideración la edad de los estudiantes involucrados y la responsabilidad penal de los mismos en relación a la Ley Penal Adolescente y las implicancias de ello.



PROTOCOLO ANTE AGRESIÓN DE UN ADULTO A UN ADULTO

- 1.- Informar del caso de la agresión al encargado de Convivencia o jefatura directa, quien evaluará la situación y determinará la derivación a servicios correspondientes si fuese necesario.
2. La persona afectada, debe acudir al servicio de urgencia más próximo y tramitar un parte por lesiones, siendo acompañado de un funcionario asignado.
3. Del parte de lesiones suscrito por el médico, una copia será entregada al funcionario lesionado, a fin de que sustente los hechos que vayan a ser objeto de denuncia.
4. El Encargado de Convivencia Escolar dará comienzo a un expediente del caso, investigando los hechos y tomando declaración a todos los implicados y testigos, deberá incorporar, por tanto, un completo relato de los hechos, con indicación del lugar, fecha y hora del suceso y del cargo profesional del denunciante, así como la identificación con nombre y apellidos del agresor y de los testigos que, en su caso, hubieran presenciado los hechos, anexando a todo ello el correspondiente parte médico de lesiones o la documentación concerniente al caso.
5. Se podrá establecer en la denuncia como domicilio, para efectos de notificaciones, la escuela La Higuera.
6. Las conclusiones deben ser entregadas a la dirección, quien a su vez entregará los antecedentes al Consejo escolar.
7. Si se constatare que la agresión reviste caracteres de delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente, y la investigación deberá ser llevada a cabo por la autoridad Judicial correspondiente, sin perjuicio de que el establecimiento lleve a cabo un procedimiento interno para determinar responsabilidades.
8. En vista de los antecedentes expuestos, Inspección sancionará de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, Art. 20, letra a., Art. 21.
9. En casos debidamente calificados por la dirección del colegio, se podrá suspender al funcionario indicado como agresor/a. Esto cuando la víctima sienta, con su presencia, amenazada su integridad física o psíquica.
10. En caso que el agresor sea un apoderado, la dirección del colegio solicitará cambio de apoderado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE CIBERBULLYING Y GROOMING

Definiciones Cyberbullying

El cyberbullying es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y videojuegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales, donde un o una menor atormenta, amenaza, hostiga, humilla o molesta a otro/a mediante Internet.

Se hace necesario aclarar que cyberbullying, No es acoso o abuso de índole estrictamente sexual ni los casos en los que personas adultas intervienen.

Grooming

Consiste en acciones deliberadas por parte de un adulto para establecer lazos de amistad con un niño(a) en Internet, con el objetivo de obtener satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual.

Como prevenir el Cyberbullying y Grooming:

- Capacitar y motivar para denunciar si un compañero o funcionario sufre cyberbullying o grooming.
- Desarrollo de programas de habilidades sociales con énfasis en cómo el buen uso de Internet puede favorecerlas.
- Realización de seguimientos del clima relacional en el aula
- Establecimiento de diálogos con ellos y ellas sobre sus amistades y qué cosas hacen con ellas
- Análisis de los usos que hacen de internet, del móvil



- Fomento de la reflexión con ellos y ellas sobre la importancia de ayudar a los demás para que no sufran ciberbullying o grooming
- Impulso de programas y/o actuaciones que capaciten al alumnado en el manejo de las emociones, las relaciones personales y el aprendizaje de métodos no violentos para la resolución de conflictos
- Fomentar la actitud crítica ante los espacios y contenidos de internet que promueven el comportamiento agresivo, el acoso, el lenguaje violento y las imágenes degradantes
- Comportamiento e indicadores de posible ciberbullying
- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil.
- Molestarse por las interrupciones sufridas cuando está conectado a internet o usando el móvil.
- Cambiar de humor en situaciones sin acceso a internet o teléfono móvil.

Comportamiento e indicadores de una posible víctima:

- Ser o haber sido víctima de Bullying en la escuela.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad.
- Manifestar cambios de humor repetidos.
- Mostrar tristeza o desgan para realizar tareas cotidianas.

Si se detecta un caso de ciberbullying se deberá tener un encuentro con la víctima donde se debe:

- Analizar lo que ha sucedido y qué ha pasado para llegar a ello
- Analizar los contenidos del acoso, si pueden guardar relación con algún tipo de vínculo, relación sentimental, amorosa y o sexual con alguna persona
- Identificar qué hechos concretos ha padecido el/la estudiante.
- Señalar las plataformas en las que se ha producido el supuesto acoso (internet, teléfono móvil).
- Ayudar a identificar las posibles pruebas disponibles o que pudieran ser encontradas.
- Es imprescindible insistir en que no es la culpable de lo que le está sucediendo.
- Posteriormente se debería hablar con los padres, familia para informarles del procedimiento y para que puedan expresar sus sentimientos.
- Para tratar de reducir de manera inmediata la posible repetición de situaciones de acoso se pueden tomar medidas como:
- Hablar del tema con el/la estudiante.
- Dejarle claro que siempre se le escuchará.
- Potenciar la confianza para que nos comunique cualquier tipo de acoso al que esté sometido.
- Hacerle saber que no debe ocultar este ni otro problema
- Hablar y planificar con el/la estudiante de lo que hacer al respecto.
- Insistir en que no tome represalias.
- Potenciar su seguridad personal

ACCIONES:

- 1.- Informar del caso o situación al Director de Establecimiento por parte del Encargado de Convivencia. Los padres, madres y apoderados, estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos docentes directivos deberán informar al Encargado de Convivencia, los hechos o situaciones de CIBERBULLYING o GROOMING.
- 2.- Se informará a padres, madres y/o apoderados por parte del Encargado de Convivencia en caso de que un/a estudiante sea acusado de CIBERBULLYING o GROOMING en relación a hechos observados.
- 3.- La Dirección dispondrá el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y para acreditar la responsabilidad de los involucrados.
- 4.- En dicha investigación se deberá respetar la dignidad de las personas y el debido y justo procedimiento, debiendo escuchar a las partes, quienes podrán aportar todos los elementos de juicio que consideren necesarios para aclarar los hechos y acreditar las responsabilidades que correspondan.
- 5.- De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro escrito.
- 6.- El Director o quien designe para la investigación, deberá de manera reservada citar a entrevista a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes.



- 7.- Los padres de los/as estudiantes involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos/as, quedando constancia de ello a través del registro en la Hoja de Entrevistas que existe al efecto.
- 8.- Las sanciones para los alumnos involucrados en un incidente de las características descritas en los párrafos anteriores, serán aplicadas por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a las herramientas legales de que disponga y Reglamento Interno del establecimiento.
- 9.- Se informará al DAEM de lo ocurrido para tomar las medidas correspondientes.
- 10.- En caso de Grooming se informará a las policías pertinentes.



INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

El presente Reglamento Interno regula la existencia y funcionamiento de distintas instancias de participación en el establecimiento, que resguarden el ejercicio pleno del derecho de asociación de los miembros de la comunidad educativa, de conformidad al principio de participación. En dicha regulación, el establecimiento cuenta con el Consejo escolar, consejo de profesores y centro de padres y apoderados.



CAPITULO X APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

APROBACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Reglamento Interno fue elaborado con la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa, siendo la última actualización de acuerdo con las normas que imparte en circular la Superintendencia de Educación sobre esta materia, la circular 586 que promueve la inclusión y protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista y de acuerdo con la ley 20.845, sobre inclusión escolar. Será modificado cada vez que sea necesario ajustarlo a las propuestas indicadas en el PEI (Proyecto Educativo Institucional), a las normativas emanadas del Ministerio de Educación, a las sugerencias e indicaciones de los integrantes de la Comunidad Educativa o de las propias necesidades de la Escuela La Higuera de Santa María.

DIFUSIÓN

El Reglamento Interno fue socializado con los docentes y asistentes de la educación en jornada de trabajo realizada durante el mes de marzo y abril del presente año en curso. En esta jornada se presentaron, además los protocolos de acción frente a situaciones de maltrato escolar, abuso sexual, accidentes escolares, drogas y alcohol y vulneración de derechos y el plan de gestión de la convivencia escolar. Fue entregado a todos nuestros apoderados el reglamento interno de manera digital mediante un código QR el martes 26 de marzo 2024 en la cuenta pública del establecimiento.

ENTRADA EN VIGENCIA

A contar de marzo del presente año 2024 entró en vigor el presente Reglamento Interno, última actualización abril 2024.



ANEXOS



PREVENCIÓN, VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos que el Consejo Escolar ha definido como relevantes; este plan debe establecerse por escrito y ser conocido por todos los estamentos de la comunidad educativa.”

“La Ley sobre Violencia Escolar 20.536, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La convivencia escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña, se aprende y se expresa en distintos espacios formativos; el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, el CRA, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, los Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados.

(“Orientaciones para la elaboración y actualización del Reglamento de Convivencia Escolar”, MINEDUC)

Escuela La Higuera, a través de su proceso de enseñanza-aprendizaje, transmite y promueve en su Proyecto Educativo Institucional, valores, conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, de tolerancia, solidarias, responsables, justas y de importancia de la Diversidad e Inclusión, contribuyendo a una sociedad que aspira a vivir los valores de la democracia, de la paz, la equidad de género y del respeto por la persona humana.

La Escuela La Higuera se plantea el desafío de formar a nuestros estudiantes en la capacidad de respetar y valorar las ideas y creencias distintas de las propias, en el ámbito escolar, familiar y social, con sus profesores, padres y pares, reconociendo el diálogo como herramienta permanente de humanización, de superación de diferencias y de aproximación a la verdad.

El Plan de Acción tiene como objetivo prevenir conductas que dañan la sana convivencia, promoviendo un clima escolar positivo y una convivencia armónica, indispensables para generar espacios de crecimiento y aprendizaje participativo en nuestros estudiantes. Por este motivo, se proponen acciones dirigidas a todos los miembros de la comunidad educativa ya que su participación y colaboración resulta imprescindible no sólo para encontrar solución a los problemas de convivencia que puedan surgir, sino que también para mantener una cultura preventiva de la sana convivencia en el colegio y en su entorno.

6.7 Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables:

1.- Maltrato físico: cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve). Tanto las características de las personas como las circunstancias del hecho son criterios que permiten establecer la mayor o menor gravedad de las lesiones, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, la existencia de vínculo de parentesco o subordinación entre víctima y agresor, así como si la agresión ocurrió como defensa propia, o fue cometida en complicidad con más agresores, etc.

2.- Maltrato emocional y/o psicológico: se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño/a o adolescente. Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.

3.- Negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los/as responsables del cuidado y educación de los/as niños/as y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.

4.- Abandono emocional: es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los/as niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil:

Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el/la niño/a y adolescente y el/la agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, género, jerarquía, etc.
- Utilización del niño/a y adolescente como objeto sexual, involucrándolo/a en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor/a, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño, niña o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño, niña o adolescente.
2. Tocación de genitales del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
3. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño, niña o adolescente por parte del abusador/a.
4. Incitación, por parte del abusador/a, a la tocación de sus propios genitales.
5. Contacto bucogenital entre el/la abusador/a y el niño, niña o adolescente.
6. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a.
7. Utilización del niño, niña o adolescente en la elaboración de material pornográfico (Por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
8. Exposición de material pornográfico a un niño, niña o adolescente (Por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
9. Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
10. Obtención de servicios sexuales de parte de un/a menor/a de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.366 (LEY VIF):

El objetivo de esta Ley es sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar y otorgar protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores, los/as niños/as y adolescentes. Define la violencia intrafamiliar como “todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien

tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá VIF cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un/a hijo/a común, o recaiga sobre persona menor de edad o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.



El establecimiento educacional debe actuar oportunamente frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro

Detectar una situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro implica que una persona adulta de la comunidad educativa toma conocimiento o sospecha que un/a niño/a está siendo dañado por la acción u omisión de otra persona adulta, u otro menor, sea este un familiar o no.

No es función de los/as profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe:

- Disponer las medidas para proteger al niño/a, activando los protocolos de actuación dispuestos para tal efecto, incluyendo la comunicación inmediata con la familia.
- Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.
- Es importante no confundir la responsabilidad que tiene el establecimiento educacional con la de los organismos especializados: la función de los establecimientos educacionales NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente. Tanto la investigación como el proceso de reparación está a cargo de otros organismos e instituciones especializadas.

Al detectar una situación de maltrato o abuso sexual infantil es imprescindible actuar para interrumpir la vulneración de derechos del niño, niña o adolescente y facilitar el proceso de reparación; se debe denunciar y/o derivar el caso, LO QUE NO IMPLICA.

NECESARIAMENTE DENUNCIAR O IDENTIFICAR A UNA PERSONA ESPECÍFICA:

Lo que se debe denunciar es el hecho, proporcionando todos los datos disponibles.

Ante a una situación de maltrato grave, constitutivo de delito (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas) y/o abuso sexual, que haya tenido lugar en el establecimiento o que afecte a un/a estudiante, quienes están obligados a efectuar la denuncia respectiva son el/la directora/a, inspector/a y los/as profesores/as, según establece el Artículo N° 175, letra e) del Código Procesal Penal. Sin perder de vista esta obligación legal, es aconsejable impulsar a las y los adultos responsables o familiares del niño o niña o adolescente a interponer la denuncia, como un modo de activar sus recursos protectores.

La ley sobre Violencia Escolar N° 20.536, en el Artículo 16 d), establece la especial gravedad del maltrato ejercido por parte de una persona adulta en contra de un/a niño/a: “revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante”.

El citado artículo señala, además, que “los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al Reglamento Interno del establecimiento”. Es decir, este Artículo de la Ley de Violencia Escolar, ordena a todos los adultos que forman parte de la Comunidad Educativa, a informar cualquier situación de violencia.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO

En términos generales, la persona adulta detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a.El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b.Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada, una persona adulta) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.
- c.La o él adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.

Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:

- 1.Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- 2.Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, talleres).
- 3.Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- 4.Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- 5.Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

INDICACIONES GENERALES PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO

Cuando ocurre fuera del establecimiento

Respecto de lo anterior, es conveniente tener presente algunos datos que arrojó el 4° estudio de Maltrato Infantil elaborado por UNICEF (2012), que establece que:

- El 88.5% de quienes ejercen abuso sexual son conocidos de los niños y niñas o adolescentes.
- El 75.1% de quienes ejercen abuso sexual son hombres.
- El 50.4% son familiares de los niños y niñas o adolescentes.
- El 11.5% son “amigos/as de la familia”.



- El 5.3% son vecinos/as

Resulta fundamental que el establecimiento no aborde a él/la o los/as posible/s agresores/as, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño o la niña o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño/a del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.

Las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de Derechos (OPD) u otras Instituciones de la red de SENAME, Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros. Es recomendable que sean profesionales de este tipo de centros especializados quienes entrevisten al niño, niña o adolescente, y que esto se realice preferentemente fuera del establecimiento educacional.

Cuando ocurre al interior de la escuela y/o el/la agresor/a se desempeña en el establecimiento

- Una consideración importante es que la interrupción de la situación de vulneración de derechos requiere disponer medidas para alejar a la víctima de su agresor/a, de manera tal de evitar la mantención del abuso y el consecuente agravamiento del daño.

- Frente a ello, es imprescindible tener presente que siempre debe primar el interés superior del niño, niña o adolescente, es decir, su bienestar y protección.

- Por ello, el Protocolo de Actuación debe contener normas y acuerdos específicos que establezcan con claridad qué medidas adoptar para evitar de manera efectiva todo contacto entre el presunto agresor o agresora y el niño o niña o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades;

- Si el presunto agresor o agresora es un adulto de la comunidad educativa es fundamental disponer medidas para evitar todo contacto de este/a con niños/as y adolescentes mientras dure el proceso de investigación.

- En el mismo caso, cabe señalar que el establecimiento educacional, no cuenta con las facultades jurídicas para suspender las funciones de una o un trabajador que ha sido denunciado por la familia u otra persona, por tanto, solo se apartará de las funciones al supuesto agresor/a, en el caso de que la Fiscalía Judicial de Chile del Ministerio Público, decreta en su contra la medida cautelar de prisión preventiva. (ORD. Nº 471 del 27.01.2017, de la Dirección del Trabajo)

Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).



HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

Para la aplicación del protocolo:

1. Ante cualquier situación que requiera la aplicación del protocolo, ya sea detectada u observada por un adulto (docente, asistente de la educación administrativo, paradocente.) o informada por un estudiante o por algún miembro de su familia, a algún docente, directivo o asistente de la educación, se deberá derivar al encargado de convivencia escolar (ECE) quien investigará los antecedentes y tomará las medidas que correspondan de acuerdo al Reglamento Interno siguiendo las acciones según protocolo de acción.
2. El encargado de convivencia escolar recabará toda la información, entrevistas, etc., con fechas y firmas correspondientes, obteniendo una la resolución y las acciones reparatorias y/o remediales correspondientes.
3. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones y se determinen las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
4. Toda entrevista o entrega de información debe quedar registrada con fecha y bajo firma de los participantes.
5. Para todos los efectos se considerarán días hábiles.
6. Toda la documentación que forma parte de la investigación es de carácter confidencial.

Responsabilidad del colegio frente a la detección o sospecha de abuso sexual o hechos de connotación sexual

- ❖ Disponer las medidas necesarias para proteger al niño, niña o adolescente, activando el protocolo respectivo y comunicando de inmediato a la familia.
- ❖ Recopilar antecedentes de carácter general, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y con las medidas que se adopten posteriormente.
- ❖ Resguardar lo indicado por la Ley 21.057/2018 en cuanto a:
 - Prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves.
 - Evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir con ocasión de su interacción, en calidad de víctimas, con las personas o instituciones que
 - Intervienen en las etapas de denuncia, investigación y juzgamiento de los delitos.
 - Resguardar los derechos de la infancia y adolescencia asegurados en la
 - Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los diversos estándares internacionales para la protección de niños, niñas, y adolescentes víctimas y testigos de delitos de carácter sexual.



FUNCIONES	ENCARGADOS/AS
ENCARGADO/A DE DENUNCIAR AL JUZGADO O CARABINEROS	DIRECTORA SUBDIRECCIÓN(S)
ENCARGADO/A DE DAR AVISO A DIRECCIÓN	QUIEN SE ENTERE DE LOS HECHOS
ENCARGADO/A DE INVESTIGAR Y RECABAR ANTECEDENTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA. DIRECCIÓN(S)



PROTOCOLO CONSUMO Y/O PORTE DE A DROGAS Y/O ALCOHOL

Este protocolo se basa en las normativas Nacionales (Ley Nº 20.000 y Nº 20.084), que han sido elaboradas especialmente para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esta ley obliga a Directores, profesores o cualquier otro funcionario del establecimiento, a denunciar cuando existe sospecha o consumo de alcohol y/o drogas dentro o fuera del establecimientos educacionales

Cómo actuar ante situaciones de consumo, porte y tráfico de drogas y alcohol en el liceo

La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber para todos los estamentos de nuestro establecimiento. Teniendo conciencia de ello, es que definimos a continuación las acciones que deben seguirse en casos específicos de conductas de riesgo o abiertamente de consumo de estas.

Frente a lo anterior, tanto en la sospecha como en la certeza de consumo, tráfico y micro-tráfico o porte de drogas al interior de la escuela, se seguirán acciones definidas y concretas que se detallan a continuación:

a).- Es obligación de todos los integrantes de la comunidad educativa, directivos, docentes y asistentes de la educación, comunicar en forma oportuna y usando los canales habilitados, sobre situaciones de riesgo o de consumo de drogas y/o alcohol.

b).- En caso de la detección del consumo de estas sustancias, la persona testigo del hecho, debe comunicarse con la Directora o quien se encuentre a cargo, el encargado de convivencia o a cualquier docente, quienes seguirán el conducto regular para abordar el caso.

1.- Ante la sospecha de consumo, tráfico, micro-tráfico o porte de droga al interior del Colegio

a).- El docente o asistente de la educación que tenga sospecha, informará a Dirección o a quien se encuentre a cargo o al encargado de convivencia escolar para aplicar el presente protocolo.

b).- Frente a la sospecha de consumo, tráfico, porte o micro-tráfico de drogas, por parte de un estudiante, la directora, citará al alumno/a de manera de indagar (sin confrontar), a través de un diálogo formativo, por qué es sujeto de esta sospecha. Paralelamente deberá citar a los padres, madres o apoderados del estudiante para informarle de la situación, de manera de establecer medidas remediales al respecto, siendo derivado para atención con la Sra Sandra Zamora, Encargada de Convivencia Escolar. Este proceso debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante y en la ficha de toma de conocimiento, resguardando y contemplando la privacidad de los hechos y a los involucrados.

c).- En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún estudiante en las afueras del establecimiento, la directora pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal, siendo derivado para atención con la Sra, Sandra Zamora, Encargada de Convivencia Escolar. Junto con ello se deberá entregar información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda, siendo estos CESFAM comunal.

Este proceso debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante y en la ficha de toma de conocimiento, resguardando y contemplando la privacidad de los hechos y a los involucrados..



2.-Ante la certeza de consumo, tráfico y micro-tráfico o porte de droga al interior del Colegio

a).- Si un estudiante es sorprendido portando, consumiendo y/o comercializando algún tipo de sustancia prohibida (alcohol, drogas, estupefacientes etc,) , por un docente o funcionario del establecimiento, se informará inmediatamente a la encargada de convivencia y a la directora, quién deberá realizar la denuncia dentro de las 24 horas ocurrido el hecho según consta en la ley 20.000. En este caso el establecimiento realizará de manera inmediata un informe relatando los hechos, dicho informe será guardado por el departamento de Convivencia escolar y será entregado a las policías u otros organismos competentes previa solicitud oficial.

b).- En el caso de consumo, porte, venta, facilitar, regalar, distribuir, permutar o traficar d r o g a s dentro del establecimiento, detectado infraganti, la Directora del establecimiento, procederá, de acuerdo a lo indicado en la Ley N°20.000 a denunciar en forma directa e inmediata a carabineros de Chile o PDI.+

El o los estudiantes involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por un funcionario docente o directivo con el objeto de resguardar la información, hasta que se presenten las autoridades competentes (PDI, Carabineros). Así mismo se procederá a informar de manera inmediata la situación a padres, madres, apoderados, cuidadores y tutores, solicitando a su vez su presencia inmediata en las instalaciones del establecimiento.

c).- Se procederá a realizar una denuncia a la OPD con el objetivo de resguardar los derechos del niño, niña o adolescente considerando que pudiera estar siendo víctima de explotación, abuso o engaño, o ser instrumento de parte de un adulto para que el NNA menor cometa un ilícito.

d).- Los directivos del establecimiento establecerán las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el tráfico o venta, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, etc.)

e).- Frente a la certeza de consumo, tráfico, porte o micro-tráfico de drogas, por parte de un estudiante, la Directora deberá citar a los padres para informarle de la situación, de manera de establecer medidas remediales al respecto, de acuerdo al N° 1, letra C del presente documento).

f).- En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, la Directora pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados, en entrevista formal, entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros.

g).- En el caso de que un estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el establecimiento, se llamará a la familia para que retire al NNA menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases.

h).- En el caso de reiterarse lo expuesto en el punto anterior, la escuela derivará al estudiante a la dupla psicosocial comunal quienes derivarán a las redes que corresponda.

i).- En el caso de que el estudiante reconozca problemas de consumo, será Sandra Zamora, encargada de Convivencia de la escuela, quien debe derivar el caso a la dupla psicosocial de la comuna, habiendo informado previamente a la Directora. Si los padres se oponen a la derivación, será responsabilidad de ellos realizar las diligencias necesarias para que el estudiante tenga atención psicosocial antes de 15 días, presentando los documentos de atención médica correspondientes a la dirección, de lo contrario se interpondrá una "Medida de Protección"

j).- La encargada de convivencia escolar, Sra. Sandra Zamora, hará seguimiento del caso durante un año mediante entrevistas semestrales con la dupla psicosocial y trimestrales con el estudiante y su padre, madre o apoderado.



k).- En el caso de ser necesario aplicar medidas disciplinarias, éstas serán de acuerdo a lo que estipula el reglamento interno del establecimiento.

El Liceo favorecerá siempre la protección del estudiante en situación de riesgo por consumo de drogas o alcohol. Asimismo, el establecimiento entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.

l) Para el caso de consumo de alcohol dentro y/o fuera del establecimiento, se procederá de la misma forma.

m) El establecimiento además tomará medidas formativas para prevenir el consumo de sustancias a través de vinculación con la red de apoyo local, como lo son CESFAM, Senda previene, DAEM etc.

FUNCIONES	ENCARGADOS/AS
ENCARGADO/A DE SOLICITAR INVESTIGACIÓN O DENUNCIAR	DIRECTORA SUBDIRECCIÓN(S)
ENCARGADO/A DE DAR AVISO A DIRECCIÓN	QUIEN SE ENTERE DE LOS HECHOS
ENCARGADO/A DE INVESTIGAR Y RECABAR ANTECEDENTES	ENCARGADA DE CONVIVENCIA. DIRECCIÓN(S)



PROTOCOLO ACCIDENTES ESCOLARES

PROTOCOLO DEL SEGURO ESCOLAR ANTE ACCIDENTES

El seguro escolar está normado por el Decreto Supremo 313 de mayo de 1973.

Corresponde a un aporte que paga el Estado a todos los estudiantes del país de la educación Parvularia, la enseñanza básica y media, técnica, agrícola, comercial e industrial. Su cobertura también se extiende a la educación universitaria e institutos profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

BENEFICIARIOS

La calidad de estudiante es la puerta para que este seguro se haga efectivo y favorece a todos los establecimientos públicos o privados reconocidos por el Estado.

De este modo, quedan cubiertos todos los estudiantes desde los preescolares de 4 años, los niños, jóvenes e incluso los adultos que son alumnos universitarios o estudiantes regulares de un curso de posgrado de universidades públicas y privadas reconocidas. También beneficia a los estudiantes con régimen de internado, a quienes están realizando su práctica profesional y a los que deben pernoctar fuera de su residencia habitual por su práctica.

ACCIDENTES QUE CUBRE

El seguro empieza a operar desde el momento en que el alumno se matricula en el establecimiento y opera independiente de si está en una Isapre o en Fonasa.

La ley es bien precisa en definir la cobertura de esta póliza. Como accidente escolar se entiende toda lesión que un estudiante sufra a “causa” o “con ocasión” de sus estudios o de su práctica, y que le produzca incapacidad o muerte.

“A causa” de los estudios, por ejemplo, puede ser una fractura en la clase de educación física, o durante el recreo. Con “ocasión”, si el accidente se produce mientras el/la estudiante está en visita a un museo, biblioteca, centro cultural o deportivo o en una gira de estudios.

FUERA DE LA SALA DE CLASES O DEL ESTABLECIMIENTO.

Las actividades extraescolares son cada vez más comunes y forman parte del proyecto educativo.

Es requisito indispensable para calificar como accidente escolar que las actividades ocurridas fuera de la sala de clases sean “con ocasión de los estudios”. Es decir, deben ser parte de la formación de los/as niños/as y adolescentes y estar respaldadas por la dirección del colegio.

Por lo mismo, se consideran todas las visitas culturales a museos, bibliotecas, centros culturales, teatros, granja Educativa o salidas de estudiantes práctica a sitios relacionados con su carrera, todos los cuales quedarán bajo la cobertura del seguro.

Si son parte del proyecto educativo, se incluye a los campamentos juveniles que se realizan durante las vacaciones de invierno y verano.

Muy importante es que para que cualquiera de estas actividades quede cubierta por el seguro, la dirección del establecimiento debe estar en conocimiento de ella, lo que es imprescindible en el caso de las salidas fuera del establecimiento.

Las giras de estudio al extranjero eventualmente estarían cubiertas si se realizan “con ocasión” de estudios; sin embargo, el pago de los beneficios es un tema que debe ser analizado en cada caso y que puede consultarse en el Departamento Provincial de Educación o en la Superintendencia de Seguridad Social.



En cambio, sí es claro que tienen beneficio las delegaciones que salen del país en representación de Chile, por ámbitos culturales, científicos, deportivos u otros.

BENEFICIOS MÉDICOS Y SOCIALES

Es importante saber que la atención completa que da este seguro al estudiante lesionado/a y que se extiende hasta su recuperación es gratuita, siempre y cuando cumpla con un requisito indispensable; que la primera atención sea en una institución de la red pública de salud.

La cobertura es completa, sin tope de monto o de tiempo de recuperación; es más, la ley precisa que las prestaciones se otorgarán “hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente”.

Las prestaciones incluidas son médicas, quirúrgicas y dentales, tanto si se realizan en establecimientos externos o en el domicilio del afectado, con médicos de la red de servicio público. Cubre las hospitalizaciones cuando el médico lo determina, la rehabilitación física y la reeducación profesional.

También se contempla el pago de los medicamentos y productos farmacéuticos, las prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.

Además, cancela los gastos de traslado y cualquier otro necesario para otorgar las atenciones descritas anteriormente.

Eso sí, para que el seguro siga vigente el enfermo está obligado a seguir las indicaciones médicas, de lo contrario, pierde el beneficio.

En todo caso, en casos muy especiales y bajo condiciones excepcionales, como podría ser que el servicio público de salud no cuente con camas o con la especialidad requerida, podría derivar al enfermo a clínicas privadas. Toda la atención de los pacientes es gratuita y si el accidentado debe ser trasladado a un centro privado, el Estado le deberá reembolsar los gastos.

Lo importante es que todo el procedimiento tiene que ser avalado por un médico o responsable del centro asistencial.

INVALIDEZ O MUERTE

En algunos casos, las lesiones son tan severas que producen daños significativos en los afectados e incluso la muerte.

Este seguro también entrega una Pensión de Invalidez vitalicia al afectado si en un accidente escolar un/a estudiante pierde, a lo menos, el 70% de su capacidad para trabajar, lo que debe ser evaluado por un médico de la red pública de salud.

Cuando la pérdida de capacidad de trabajo sea inferior al 70% e igual o superior al 15%, la pensión de invalidez es temporal, sólo si se comprueba que carece de recursos, mediante un informe social y hasta que culmine sus estudios.

En ambos casos, el estudiante está obligado a someterse a los tratamientos médicos que se le indiquen para su rehabilitación.

Si el lesionado muere, la persona o institución que se haga cargo de los funerales puede recibir como cuota mortuoria.

Si bien la pensión de invalidez y la cuota mortuoria son muy bajas, en el Ministerio de Salud explican que el fin del seguro es ayudar a los estudiantes a cubrir los gastos médicos ante accidentes y no ante una muerte. Los pagos por invalidez o fallecimiento los realiza el Instituto de Normalización Previsional.



PAGOS DE ESTUDIOS

Otro beneficio muy importante que entrega este seguro es que el Estado asume el pago de los estudios. “Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado”.

Para ejercer este derecho, en la COMPIN correspondiente al domicilio deben determinar el grado de incapacidad, tras lo cual se debe concurrir al Departamento Provincial de Educación para gestionar el beneficio, pues lo paga el Ministerio de Educación.

En los casos de estudiantes de educación básica o media que quedan inválidos se deberían financiar sus estudios hasta que culminen los estudios superiores, ya sea que se realicen en una universidad pública o privada.

¿CÓMO RECLAMAR SI HAY PROBLEMAS?

Cualquier persona que desee reclamar por la no aplicación del Seguro Escolar por parte del servicio de salud, puede acercarse a la dirección del Establecimiento. Ahí el director(a) entregará los antecedentes y se denunciará al organismo correspondiente.

PARA HACERLO EFECTIVO

La primera atención deberá ser en un CESFAM, consultorio u hospital Público.

Aquí debe ser comunicado el accidente, por medio de la “Declaración individual de accidente Escolar”, formulario que entrega el INP.

Si el hecho se produjo fuera del colegio, cualquier persona puede llevar a los lesionados a esos recintos. Si es dentro del establecimiento, el director(a) debe enviar de inmediato al alumno al servicio público e informar el hecho en el documento del INP. Este tiene cinco copias, tres quedan en el centro asistencial, uno en el establecimiento y uno en manos del apoderado.

Para acreditar un accidente de trayecto es muy importante contar con el parte de Carabineros, la declaración de testigos o cualquier otro medio de prueba.

Cuando el accidente es de tránsito, la Superintendencia de Seguridad Social explica que “luego de agotar las prestaciones previstas en el seguro automotriz obligatorio” corresponde que entre en vigencia el seguro escolar.

MODIFICAR TABLA, AGREGAR MAS DETALLE A LAS ACCIONES DESDE EL MOMENTO EN QU ESUCEDE EL ACCIDENTE.

Función	Responsable
Primeros auxilios o atención inmediata para situaciones de mediana y alta complejidad	Encargado de curso o turno de patio Subrogante: Juana Parra Cortes, Graciela Irujo González
Encargado de llamar Ambulancia, Bomberos o Carabineros.	Vanía Carrasco Ortiz Subrogante: Maritza Vergara Rojas
Encargado de Entregar Documento de Seguro Escolar	Liliana Díaz Morales Subrogante: Jesús Ferrer Morales

Encargado de Comunicar Informaciones a las Familias de Involucrados	Funcionario que presencié el accidente y Profesor jefe/director
Mediador de espacios y seguridad de los no involucrados durante accidentes	Sandra Zamora Lazcano Alejandra Araya Fernández
Atención apoderado involucrado	Directora Subrogante: Encargada de convivencia.

Identificación servicios asistenciales de salud más cercanos y redes de atención especializados y de emergencias:

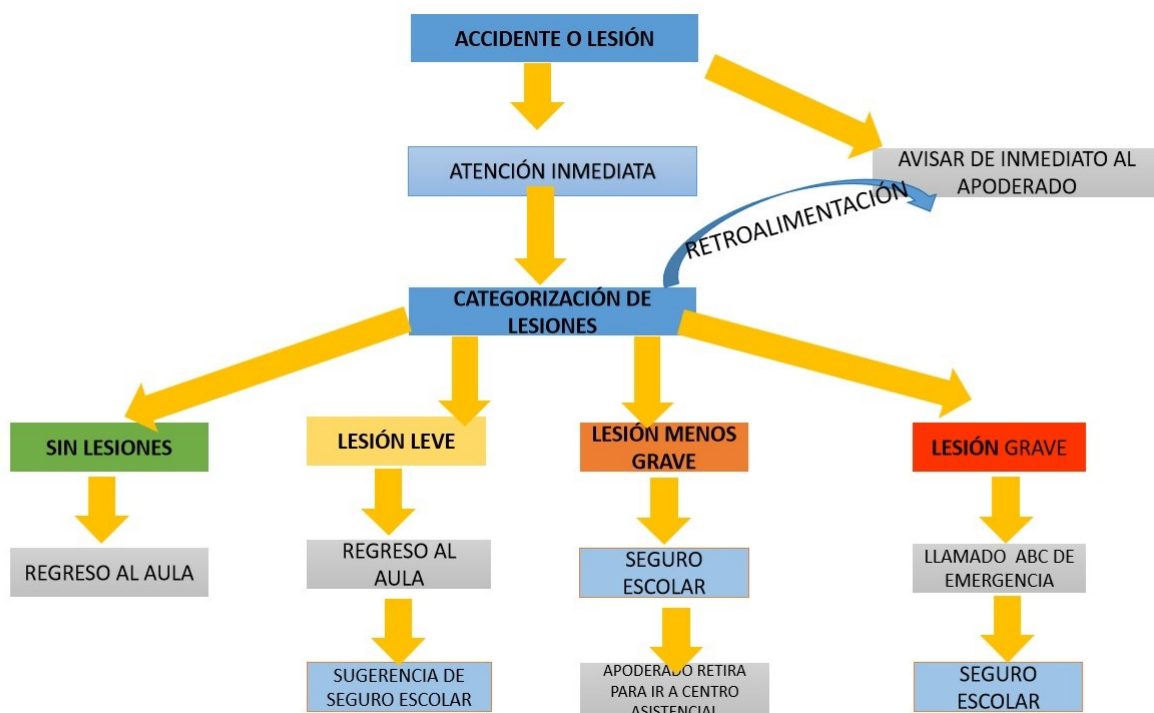
Servicios asistenciales:

Hospital San Camilo, San Felipe.
Dirección: Av. Miraflores 2085, San Felipe, Valparaíso
: (34) 249 3200
E-mail: contacto@hospitalsancamilo.cl

Hospital San Juan de Dios, Los andes
Teléfono: (34) 249 0300
Dirección: Av. Argentina 315, 2100179 Los Andes, Valparaíso

Identificación de estudiantes que cuenten con seguros privados de atención

Flujograma de protocolo de accidentes escolares





PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO MADRES Y PADRES EMBARAZADAS

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

- La apoderada y la estudiante tienen el deber de informar su condición de gravidez a su profesor/a jefe y/o encargada de convivencia Sra. Sandra Zamora presentando un certificado médico.
- La estudiante tiene el derecho de asistir a clases en forma regular mientras su condición de salud se lo permita
- La estudiante podrá participar en las clases de educación física y taller de danza en forma regular siguiendo las indicaciones del médico tratante.
- Si la estudiante requiere ausentarse de clases durante el periodo de embarazo por razones de salud, o en su periodo de pre y post natal, se otorgará apoyo pedagógico especial y se entregará un calendario de evaluación confeccionado por UTP y profesor jefe.
- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (profesor/a jefe/UTP) quien supervisará las inasistencias, horarios de salida para amamantamiento, controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante.
- La estudiante tiene derecho a participar en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por el establecimiento.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y ceremonias.



Funciones del Profesor jefe/Coordinación U.T.P:

- Ser un intermediario/nexo entre estudiante(o) y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar las inasistencias; supervisar e informar a dirección el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
 - Apoyo pedagógico especial: supervisar entrega de materiales de estudio, entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará mientras que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año. Acreditado por certificado médico.
 - Si el/la estudiante se ausentara por más de un día, el/la apoderado(a) deberá hacer retiro de materiales de estudio.
 - Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carné de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones.
 - El/la estudiante tiene derecho a ser promovido(a) de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los/las médicos tratantes, carné de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
 - Se dará flexibilidad en las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio.
-
- La estudiante tiene derecho a ser evaluada de la misma forma que sus compañeros. El establecimiento le otorgará las facilidades necesarias para cumplir con el calendario de evaluación.
 - De no cumplir con los plazos establecidos en este calendario, tendrá un plazo de una semana para justificar el o los motivos del incumplimiento, entregando un segundo calendario con fecha, siendo éste el último, de no cumplir será evaluada con la nota mínima.

Respecto del consejo escolar:

- El consejo escolar deberá tener conocimiento del protocolo de Retención de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Esto será informado en la primera reunión del consejo escolar, quedando en acta.

Respecto del Reglamento Interno:

- Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de el/la estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad y paternidad. Para esto se harán las anotaciones correspondientes en el libro de registros de salidas y retiros de los estudiantes, único instrumento válido por el MINEDUC, quedando bajo responsabilidad de Inspectoría.



PROTOCOLO FRENTE A MALTRATO, ACOSO O VIOLENCIA ESCOLAR

Pasos a seguir:

- 1. Ante una denuncia** de maltrato o violencia que afecte a algún miembro de la comunidad educativa, será el encargado de Convivencia de establecer si esta situación corresponde a un hecho de maltrato escolar, para ello se ejecutará el protocolo correspondiente.
- 2. De ser considerado de esta forma** o, de considerarse necesario, el Encargado de Convivencia recopilará todos los antecedentes del caso, realizando entrevistas a los involucrados y a quienes tengan información al respecto.
- 3. El Encargado de Convivencia informará a los involucrados** (estudiantes, apoderados, profesores, u otro/a) sobre los hechos que se han logrado establecer. Se informará a los apoderados una vez recopilados todos los antecedentes.
- 4. Aplicará medidas reparatorias**, solicitará sanciones y/o derivaciones tendientes a la resolución del conflicto (Intervención personal, de grupos o cursos).
- 5. El encargado de convivencia** escolar realizará un seguimiento de las acciones ejecutadas, solicitando además a los involucrados informar si estas situaciones vuelven a producirse. No obstante ello, el Consejo podrá requerir información que considere importante para el término del proceso.
- 6.** Las acciones realizadas frente a una denuncia, quedarán registradas por el encargado de Convivencia.



PROTOCOLO ABUSO SEXUAL Y/O ACOSO

La principal inspiración de la Escuela es la prevención, protección y resguardo de los Derechos de los niños y niñas y adolescentes.

Escuela Intercultural La Higuera se constituye en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa en su conjunto asume una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia y la adolescencia (como está establecido en la Misión de la Escuela).

El objetivo central del establecimiento es formar en el autocuidado (asociado al bienestar, a la valoración de la vida, de la Cosmovisión, del propio cuerpo y de la salud) para prevenir todo tipo de abuso, es decir, promover los aprendizajes que permitan que tanto los niños/as como los adultos de la comunidad educativa, desarrollen herramientas para actuar preventivamente y desplieguen estrategias de autocuidado de manera permanente y frente a diversos factores de riesgo, incluidos el maltrato y el abuso sexual infantil.

El presente protocolo pretende ser una herramienta útil para la prevención de abusos sexuales, maltrato infantil y por otra parte un canal expedito para denunciar posibles hechos que hubieren vulnerado la integridad física o psicológica de nuestros estudiantes.

De los conceptos claves

Nos parece que señalar con un lenguaje claro cada uno de los abusos o delitos contemplados en la ley es de suma importancia en un tema tan delicado como es el sexual. Por ello les presentamos las siguientes definiciones que, aunque fuertes, son nítidas para su comprensión:

Maltrato infantil

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El Maltrato puede ser ejecutado por:

Omisión: El maltrato puede ser ejecutado por Omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño/niña o adolescente, sea en alimentación, salud, protección, estimulación, interacción social u otro), Supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño/niña o adolescente el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.)

Transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño/niña o adolescente, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as o adolescentes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

LO QUE DEBE Y NO DEBE REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

Sí debe dar inmediata credibilidad cuando el niño, niña o adolescente relata que es víctima de una situación de abuso o maltrato. Es preferible actuar ante la sospecha, antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de una vulneración de derechos.

Sí debe acoger y escuchar al niño, niña o adolescente, haciéndolo/a sentir seguro/a y protegido/a.

Sí debe tomar contacto inmediato con la familia y mantener una permanente comunicación con ella.

Sí debe aplicar de manera inmediata el Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro, contenido en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Sí debe resguardar la intimidad e identidad del niño, niña o adolescente en todo momento, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.



Sí debe derivar a las instituciones y organismos especializados y denunciar el delito.

Sí debe aclarar al niño, niña o adolescente que no es culpable o responsable de la situación que lo/a afecta.

Sí debe promover el autocuidado y la prevención, propiciar la comunicación permanente con los padres, madres, tutores y apoderados y favorecer la confianza y acogida a los niños, niñas y adolescentes para pedir ayuda.

Sí debe asegurarse de que el hecho sea denunciado.

Tramitaciones según faltas:

Se tramitan en Tribunales de Familia	• Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (que no constituyan delito, es decir, que no sean habituales o no produzcan lesiones ni incluyan amenazas). • Las situaciones en las que la familia o cuidadores del niño/a o adolescente no garantizan su protección y cuidado. • Las situaciones en las que se requiere aplicar una medida de protección o una medida cautelar para proteger al niño o niña o adolescente.
Se tramita en Fiscalía	• Las situaciones de maltrato infantil grave (maltrato reiterado y/o con resultado de lesiones, amenazas). • Las situaciones de abuso sexual infantil, en cualquiera de sus manifestaciones. Las faltas a la Ley de Violencia Intrafamiliar (cuando constituyen delito: violencia reiterada y/o con resultado de lesiones, amenazas).

Del aviso en caso de enterarse de un caso de abuso

No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alertas y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia correspondiente.

Todo funcionario de la escuela tiene la obligación jurídica y moral de dar aviso de inmediato a la Dirección del colegio en caso de enterarse, por sí o por otros, de uno de estos casos de abuso o de maltrato físico, sea que el delito hubiere sido cometido al interior de la Escuela o fuera de ella. Esto incluye si el hecho hubiese ocurrido incluso entre menores.

Al detectar la situación de maltrato o abuso sexual infantil, es imprescindible.

El dar aviso a la autoridad por parte del funcionario requiere cumplir con la siguiente formalidad:

a) Por escrito, vía papel o correo electrónico, o

b) Por entrevista personal con el Encargado de Convivencia, director o con quien le subrogue.

La autoridad, una vez apercibida del posible delito, sopesará la verosimilitud junto al Equipo Directivo y procederá a poner los antecedentes a consideración de la Fiscalía o la Policía de Investigaciones para su curso.

“No es la escuela la llamada a señalar si hubo o no delito, sino la autoridad competente en estas materias”.

Ante la sospecha o certeza de una situación de maltrato o abuso sexual infantil, el establecimiento educacional debe:



- a) En casos que el/la docente, o cualquier miembro del personal del colegio que tenga contacto con el niño/a o adolescente, detecte que pudiera estar ocurriendo alguna situación adversa en la vida del niño (abuso, maltrato, enfermedad, etc.) porque ha notado algún cambio en la conducta del niño (nivel de participación, relación con los compañeros, rendimiento escolar, asistencia a clases) en el último tiempo, se sugiere reunir la mayor cantidad de información posible, para su posterior derivación al equipo psico-social del establecimiento.
- b) Pudiese ocurrir que al momento de entrevistarse con un familiar, esa persona deleve una situación de violencia o abuso. En esos casos, se informa al familiar o apoderado que ellos mismos están en la obligación de denunciar lo antes posible y se les informa que la escuela, por su parte, también se encontraría ante la misma obligación.
- c) En caso que existiese un relato por parte del niño o familiar, anotarlo textualmente como evidencia al momento de denunciar.
- d) En caso que no exista relato de abuso por parte del niño o familiar ni una convicción clara en base a los indicadores, pero el personal de la escuela concluye que el caso debe ser investigado, se contactará con las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de la comuna, y se derivará el caso con los antecedentes necesarios.
- e) Siempre informar a las autoridades del establecimiento educacional (directora, jefe de UTP, Encargada de convivencia, Equipo Psico-social, sostenedor) para definir las líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio, traslado al hospital).
- f) No tomar contacto con el posible agresor si no seguir las indicaciones dadas por los especialistas en el tema.
- g) Entregar la información recabada a la dirección de manera clara y precisa.
- h) En casos de sospechas graves o certeza de abuso, las denuncias deben ser realizadas dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.
- i) Cuando los involucrados sean menores de 14 años. Se deberá hacer la denuncia ante el Tribunal de familia.
- j) Cuando uno de los involucrados es mayor de 14 años, la denuncia se realizará en Fiscalía.
- k) Procure resguardar la privacidad. Si un niño/a o adolescente le entrega señales que desea comunicarle algo delicado que le está sucediendo y lo hace espontáneamente en un lugar muy concurrido, invítelo a conversar en otro espacio.
- l) Informarle que la conversación será privada y personal pero que si es necesario para su bienestar podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- m) Manténgase a la altura física del niño/a, por ejemplo, invítelo a tomar asiento para generar una sensación de empatía con el niño/a.
- n) Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. Mientras más confianza se le entregue al niño/a, más información podrá revelar.
- o) Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- p) No presione al niño/a o adolescente a hablar; espere que relate lo sucedido espontáneamente, sin preguntarle detalles innecesarios.
- q) Considere el estado emocional del niño/a o adolescente pues es frecuente encontrar fenómenos como mutismo (silencio), negación u olvido.
- r) Tenga una actitud empática, tranquila, sin distanciarse excesivamente ni contagiarse emocionalmente.
- s) No cuestione el relato del niño/a o adolescente ni lo enjuicie o culpe.
- t) No transmita prejuicios o experiencias personales en relación a este tipo de delitos. Cada experiencia de abuso es única.
- u) No induzca el relato del niño/a o adolescente con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- v) Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a o adolescente : si no se le entiende alguna palabra pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
- w) Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.



- x) No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- y) Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar por ejemplo, que el niño/a o adolescente no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional o ante un juez.
- z) Registre en forma textual lo que el niño/a o adolescente señala y no intente indagar más de lo necesario, pues eso podría llevar a contaminar e invalidar la única prueba que se pueda tener en casos de abuso sexual, sobre todo cuando no existen pruebas físicas. Una vez que el caso esté ante la justicia, serán los profesionales quienes se encargarán de indagar.
- a) Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- b) Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el niño/a o adolescente así lo quiere.

De la prevención de estos delitos

Sabemos que muchos de estas acciones de prevención están fuera de nuestro alcance, no obstante una conformación familiar y escolar robusta, el diálogo permanente y la confianza, son pilares fundamentales en la conciencia de una adecuada valoración de la infancia que los mantenga como sujetos de derecho y de pleno respeto, no obstante debemos por nuestro entorno social vernos confrontados a realidades muy diversas.

Como funcionarios debemos observar los siguientes elementos de modo obligatorio:

- a) Mantener un trato respetuoso con nuestros(as) estudiantes.
- b) No confundir planos: ellos no son ni nuestros amigos ni nuestros pares: son estudiantes en proceso de formación.
- c) Impedir que participen de nuestras acciones privadas en las redes sociales, para ello no deben ser admitidos en el número de nuestros contactos, a excepción del correo electrónico que se puede crear para mantener el contacto netamente académico.
- d) No permanecer con estudiantes en espacios solitarios y cerrados.
- e) No realizar actividades fuera del colegio con estudiantes que no guarden relación con lo académico y que no hayan sido visadas por la dirección del establecimiento.
- f) Que nuestro lenguaje sea decoroso hacia ellos y edificante, nunca sugerente.
- g) No realizarles regalos personales ni invitaciones a eventos de carácter privado.
- h) Si se tuviese que visitar la casa de algún estudiante, hacerlo en compañía de otro funcionario, nunca ir sólo.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Salidas Pedagógicas dentro de la comuna:

En este caso, deberá proceder con un libro de Registro de Salida de Estudiantes, el que deberá tener la siguiente estructura:
Fecha, nombre del o la estudiante, curso, hora de salida, hora de regreso, nombre y firma de la persona que retira, observaciones.

Consideraciones específicas:

El Registro de Salida debe tener sus hojas foliadas y permanecer siempre actualizado.

Para que la salida se considere válida, se deberá:

Completar los *ítems* indicados en la estructura del Registro de Salida

- Estar registrado en el Libro "Registro de Salida del Establecimiento" y no en otro libro.
- En el caso que el establecimiento tenga más de un local escolar, deberá poseer un libro de Registro de Salida por cada local que atienda estudiantes.

En el evento que un curso completo se ausente del establecimiento, debe registrarse en el Libro de Registro de Salida, el curso, número total de estudiantes que saldrá del establecimiento y el profesor/a u otro funcionario/a que se encuentra a cargo de dicho curso



El libro Registro Salidas de Estudiantes"

,será fiscalizado de acuerdo con lo señalado

en la página 42 de la Circular N°1, versión 4, del 21 de febrero de 2014, emanada de la Superintendencia de Educación.

/ Adjuntar Declaración Jurada simple, firmada por el Director/a y el Sostenedor en la cual declaran contar con toda la documentación, en original, exigida por la normativa vigente (se adjunta formato Declaración Jurada).

Informar aspectos generales de la Salida Pedagógica e Viaje de Estudios solicitados.

Cualquier situación excepcional o consultas respecto a Salidas Pedagógicas o Viajes de Estudios, favor comunicarse con la Sra. Maria Alejandra Carvallo Gonzalez (maria.carvallo@mineduc.cl) o con la Sra. Carola Espinoza (carola.espinoza@mineduc.cl).



Cuando el agresor es otro menor de edad

- a) Respecto del abuso sexual infantil un estudiante también puede constituirse en agresor de un niño/a o adolescente pero se diferencia del ofensor sexual adulto, dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia.
- b) Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual. Los menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada dependiente del Servicio nacional de Menores (SENAME).
- c) Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as o adolescentes que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de 1° básico, de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños/as naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

Comunicación con la familia

- a) Se debe tomar contacto con el apoderado/a, familiar o adulto que asuma la protección del niño/a o adolescente.
- b) Se debe tener especial preocupación cuando el maltrato o abuso proviene de parte de un familiar, ya que puede existir resistencia a colaborar o la develación de la situación de abuso puede generar una crisis familiar que obstaculice el proceso de reparación, por lo que la determinación de tomar contacto con algún familiar debe ser realizada de manera cuidadosa.
- c) Es importante tener presente la necesidad de separar los espacios de conversación teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otras en que los niños/as pueden estar presente. Se sugiere disponer de un primer momento para conversar previamente con los adultos de manera que éstos asimilen la información y luego incorporar al niño/a, de manera de evitar su re-victimización, es decir, causarle un nuevo daño.

Derivación Externa

- a) La escuela debe conocer las redes de apoyo y las instituciones especializadas en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil disponibles a nivel local estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación.
- b) La escuela debe mantener un catastro actualizado de las redes de apoyo y los objetivos de cada organismo o entidad.

Traslado a un centro asistencial

- a) Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño/a o adolescente o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual el encargado del protocolo de actuación debe acompañarlo al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
- b) El encargado no debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Se puede señalar lo siguiente: “vengo a que revisen a (nombre), ya que presenta una molestia / irritación en (zona del cuerpo) o señala que (si el propio niño/a o adolescente que ha sido golpeado o abusado).
- c) En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño/a o adolescente para avisarle que lo llevarán a dicho centro. No se requiere la autorización de la familia para acudir el centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que si el o los agresores son miembros o conocidos de la familia eventualmente ésta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.

Medidas pedagógicas

- a) El establecimiento no debe perder de vista su rol formativo.
- b) El establecimiento debe adoptar medidas pedagógicas y complementarlas con acciones de contención, de apoyo psicosocial.
- c) Se debe comunicar la situación del niño/a o adolescente afectado al Profesor Jefe y la realización de un Consejo de Profesores de su curso para acordar las estrategias formativas y didácticas a seguir.
- d) La comunicación con los profesores debe ser liderada por el Director/a del establecimiento o por una persona en la cual delegue en razón de su experticia o adecuado manejo del tema, contando con la debida reserva de la información. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación. Es muy importante este aspecto evitando que se genere morbosidad en torno a lo sucedido. El énfasis debe estar puesto en evitar los rumores y las acciones discriminatorias, tanto por parte de los docentes como de los apoderados (ejemplo: evitar que le pregunten al niño ¿cómo estás?, ¿Cómo te sientes?, ¿qué te pasó?) O le hagan sentir como “víctima” o que está incapacitado, sin hacer distinciones con expresiones como: “si no quieres no hagas la prueba”, etc.
- e) El Profesor Jefe debe implementar estrategias de comunicación y/o información y de contención con el resto de sus compañeros, con los apoderados del curso, y con sus profesores.
- f) El Profesor Jefe debe contribuir en la medida de lo posible a que el niño/a o adolescente afectado conserve su rutina cotidiana, evitando su estigmatización y promoviendo a la contención desde su comunidad más inmediata, su curso.
- g) El Director/a junto a Encargado Convivencia deben liderar la comunicación con las familias, definiendo estrategias de información y/o comunicación con las madres, padres y apoderados, tanto a nivel: de reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, cuyos objetivos deben estar centrados en:

- Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles a fin de evitar distorsiones en la información o situaciones de secretismo que generen desconfianzas entre las familias respecto a la labor protectora del establecimiento.
- Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.

Poner los antecedentes a disposición de la justicia (judicialización)

- a) El Director/a junto a su equipo (Inspector General, Jefe UTP, Orientadora, Psicóloga) están obligados legalmente a efectuar la denuncia o un requerimiento de protección frente a un delito, ello no exime al resto



de los adultos de la comunidad educativa de su obligación ética de denunciar una situación grave de vulneración de derechos.

b) La denuncia del hecho se efectúa ante el Ministerio Público, Policial de Investigaciones o carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor/a.

c) El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objeto es disponer acciones para la protección del niño/a o adolescente. Esta acción no tiene como objeto investigar o sancionar al agresor, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección hacia los niños/as vulneradas en sus derechos.

d) La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes, se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos.

Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación

a) Se debe enviar la información disponible a la Superintendencia de Educación, con el fin de que ésta pueda detectar eventuales infracciones a la normativa que sea de su competencia fiscalizar.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE DENUNCIAS POR SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

NORMATIVA LEGAL

El presente protocolo tiene como referente las Leyes 20.422, y N° 20.609, la que establece medidas contra la discriminación desde una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), también aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

“LEY NÚM. 20.609 (LEY ZAMUDIO) ESTABLECE MEDIDAS CONTRA LA

DISCRIMINACIÓN Artículo 1º.- Propósito de la ley. Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.

Corresponderá a cada uno de los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de su competencia, elaborar e implementar las políticas destinadas a garantizar a toda persona, sin discriminación arbitraria, el goce y ejercicio de sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.2

ACCIONES:

1. Al recibir una denuncia por discriminación, el directivo, docente, encargado de convivencia o asistente educativo, deberá dejar constancia por escrito, la cual deberá ser firmada por el denunciante. Esta acción se realizará con cualquier persona que forme parte de los diferentes estamentos de la escuela.
2. El Director-a, encargado de convivencia y/o Inspector-a general realizarán una recopilación de información que contribuya a la solución de la situación denunciada.

2 LEY NÚM. 20.609 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

3. Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de la denuncia, el Encargado de Convivencia o Directivo procederá a entrevistar al(los) involucrado(s).
4. Se informará de la situación al apoderado del alumno-a denunciado y del alumno-a víctima de la situación de discriminación. En el caso que el denunciado y la víctima sean adultos funcionarios del establecimiento educacional, la información del proceso será entregada por el Director/a a los involucrados y a Encargado/a de Convivencia.
5. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.
6. Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados.
7. Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) acusado(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de discriminación se repita en el futuro. En el caso de que el denunciado sea un adulto funcionario del establecimiento educacional, una vez aceptada la falta por este, se dejará constancia del hecho en la Dirección del Trabajo, de manera virtual en www.dt.gob.cl : Constancia laboral, solo el caso de que exista discriminación en el ámbito laboral.
9. El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y educar a agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo-a agresor-a con los profesionales de apoyo sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la caducidad de matrícula para el próximo año escolar. (Según acciones por faltas gravísimas)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE DENUNCIAS POR SITUACIONES DE ROBO, HURTO, AGRESIÓN, AMENAZA.

Ley N°. 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

Objetivo transversal: diferenciación del sistema penal de adultos Este objetivo o principio general de la justicia juvenil está asociado a que nos encontramos ante un derecho penal especial para adolescentes que, desde el punto de vista del funcionamiento práctico de la justicia de adultos y de adolescentes, se tiene que manifestar en un tratamiento diferenciado de los casos por

parte de ambos sistemas. Si ya en sí misma la CDN expresa esta idea de especialidad, el art. 40.3 viene a reforzarla en materia de justicia penal al señalar que los Estados deben “promover el establecimiento de leyes, procedimientos, autoridades e instituciones específicos para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido esas leyes” (las cursivas son nuestras). Alcanzar esta diferenciación o especialidad es un objetivo transversal que marcará en buena medida la dirección de sentido de los otros objetivos identificados como centrales, pues implica que quienes tienen el poder de tomar decisiones dentro de la justicia juvenil efectivamente lo ejerzan considerando las diferencias de quienes serán afectados por ellas.

ACCIONES:

1. Al recibir una denuncia por robo o hurto agresión, amenaza, el encargado de Convivencia, directivo, docente o asistente educativo, deberá dejar constancia por escrito, la cual deberá ser firmada por el denunciante.
2. Si el denunciado por robo o hurto fuere un funcionario del establecimiento educacional, se aplicará el mismo procedimiento.
3. El Director-a, encargado de Convivencia y/o Inspector-a realizarán una recopilación de información que contribuya a la solución de la situación denunciada.
4. Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de la denuncia, el encargado de Convivencia o Directivo procederá a entrevistar al(los) involucrado(s).
5. Se informará de la situación al apoderado del estudiante denunciado y del estudiante víctima de la situación de robo o hurto. En el caso que el denunciado y la víctima sean funcionarios del establecimiento educacional la información del proceso será entregada por el encargado de Convivencia, Director y/o Inspector General.
6. Se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar. En la resolución se especificarán las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento: disculpas privadas o públicas y otras que la autoridad competente determine.
7. Se llevará a cabo un acompañamiento de carácter orientador hacia los involucrados.
8. Se dejará registro en la hoja de vida del alumno(a) acusado(a) con la finalidad de tener antecedentes oficiales en caso de que la situación de robo o hurto se repita en el futuro.
9. El Encargado de Convivencia gestionará las acciones y recursos necesarios que permitan acoger y educar a la víctima, sancionar y educar al agresor, trabajar con observadores. Revestirá especial gravedad que los padres no cumplan con los tratamientos de reeducación del hijo-a agresor-a con los profesionales de apoyo sugeridos: Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra Infantil, ni evidencien cambios en los estilos de crianza familiar lo que significará la caducidad de matrícula para el próximo año escolar. (Según faltas gravísimas, causal de expulsión)
10. se realizarán sesiones para la reflexión, problematización y orientación en torno a temas que a los adolescentes les interesan: temas que se relacionan con un cambio de conducta, orientación vocacional y con aspectos de prevención y auto cuidado personal.
11. Se dará aviso a las policías del delito, si el menor fuere mayor de 14 años.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ESCOLAR ANTE DETECCIÓN DE POSIBLE INTENTO DE SUICIDIO

COMPORTAMIENTO SUICIDA

El comportamiento suicida incluye el deseo de morir, la representación suicida, la idea suicida, la amenaza, el gesto, el intento suicida, el suicidio frustrado, el suicidio accidental y el suicidio consumado. El suicidio es una forma anómala de comunicar que algo no andaba bien, lo que no siempre es posible detectar oportunamente por personas no entrenadas en la detección del riesgo de suicidio.

Todos los seres humanos desean llamar la atención, aunque algunos lo hacen por sus mejores cualidades (pintores, músicos, científicos) y otros por sus conductas anómalas (agresividad, impulsividad, consumo de drogas, actos suicidas).

Los significados de un acto de suicidio pueden ser múltiples: deseos de morir, llamadas de atención, pedido de ayuda, deseos de mostrar a otros cuan grandes son sus problemas, agredir a otros, reunirse con seres queridos fallecidos, etc. Cualquiera de ellos debe ser considerado seriamente y prestarle la debida atención. Entre el 1% a 2% de los que intentan el suicidio se suicidan durante el primer año, y entre el 10% al 20% durante toda su vida. Hay personas que repiten el intento y otros que se convierten en grandes repetidores pues intentan contra su vida en múltiples ocasiones, mientras que otros no vuelven a intentarlo nuevamente. No hay un síntoma único ni característico en las personas que vayan a cometer suicidio, pero se hacen evidentes una serie de manifestaciones que pueden ser englobadas en la palabra CAMBIOS. Se presentan cambios en las emociones, en los pensamientos, en los hábitos y en el comportamiento de las personas que hacen pensar en la ocurrencia de este tipo de acto. Entre estos cambios se mencionan la tristeza, la ideación suicida, la planificación del suicidio, la amenaza suicida, el escribir notas de despedida, la entrega de posesiones valiosas, el aislamiento, el incremento del consumo de alcohol, drogas u otras sustancias adictivas, los trastornos del sueño y el apetito, por sólo mencionar algunos. El suicidio es más frecuente en los hombres en proporción de tres a uno, aunque para un futuro se ha pronosticado que esta proporción llegue a 3,9 hombres por cada mujer. La causa no es bien conocida, pero en ella pueden influir factores de tipo biológico, como puede ser la presencia de la testosterona, hormona masculina que incrementa la agresividad y también de factores socioculturales, como son la menor capacidad del hombre de buscar ayuda, de expresar sus sentimientos, su elección de métodos más mortales, etc.

Las características de un suicida no son uniformes, pues dependen de muchos factores entre los que cabe mencionar su edad y sexo, su cultura, la enfermedad que padece, etc.

Los principales motivos del suicidio en los adolescentes son amores contrariados y los problemas familiares. El clima emocional familiar tiene repercusión, positiva o negativa en la formación de la personalidad y si este es caótico la personalidad se puede estructurar con algunos rasgos que influyan negativamente en la adaptación del individuo, como por ejemplo, la agresividad, la impulsividad, la timidez, la desesperanza, etc. Por otra parte, si el sujeto no tiene intereses extra hogareños que le permitan una mejor adaptación, el suicidio puede ser una forma anormal de evadir los problemas hogareños.

ACCIONES:

Una vez detectado un posible caso de intento de suicidio, se deben realizar los siguientes pasos: 1.- Atender al niño o adulto de manera privada para contención emocional, por parte de psicólogo del establecimiento o de encargado convivencia.

2.- Preguntar sobre la idea suicida para determinar si la ha planificado, lo que incrementa el riesgo de suicidio.

3.- Evitar que tenga acceso a los métodos mediante los que se puede lesionar. 4.- No dejarlo solo.

5.- Avisar a figuras significativas para la persona como familiares, amigos, maestros, etc.

6.- Acercarlo en el más breve tiempo posible a las fuentes de salud mental (psiquiatra, psicólogo, terapeuta, etc.).



6.2.1 FLUJOGRAMA DE PROTOCOLO ABUSO O MALTRATO INFANTIL

